

## Información Importante

La Universidad de La Sabana informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad de La Sabana.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan finalidad académica, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, La Universidad de La Sabana informa que los derechos sobre los documentos son propiedad de los autores y tienen sobre su obra, entre otros, los derechos morales a que hacen referencia los mencionados artículos.

**BIBLIOTECA OCTAVIO ARIZMENDI POSADA**  
UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
Chía - Cundinamarca



El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad como constancia de entrega del documento para ingreso al Repositorio Digital (Dspace).

<b>TITULO</b>	Criterios deontológicos en el tratamiento informativo del dolor en la prensa colombiana. Estudio comparado de El Espectador y El Tiempo - Caso Colmenares		
<b>SUBTITULO</b>			
<b>AUTOR(ES)</b> Apellidos, Nombres (Completo) del autor(es) del trabajo	Chacón Sierra, Lina Marcela		
	Flores Muñoz, Zulmery		
	Guevara Pajoy, Cindy Amparo		
<b>PALABRAS CLAVE</b> (Mínimo 3 y máximo 6)	<b>criterios</b>		<b>espectador</b>
	<b>deontología</b>		<b>tiempo dolientes</b>
	<b>prensa</b>		<b>colmenares</b>

<b>RESUMEN DEL CONTENIDO</b> (Mínimo 80 máximo 120 palabras)	<p>Este trabajo de grado, por medio de un estudio comparado entre las noticias de El Tiempo y El Espectador sobre la muerte del estudiante Luis Andrés Colmenares, pretende analizar cómo fueron manejados en este caso los criterios deontológicos sobre el tratamiento informativo del dolor por parte de los dos periódicos.</p>
---	---

Autorizo (amos) a la Biblioteca Octavio Arizmendi Posada de la Universidad de La Sabana, para que con fines académicos, los usuarios puedan consultar el contenido de este documento en las plataformas virtuales de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

**Criterios deontológicos en el tratamiento informativo del dolor en la  
prensa colombiana  
Estudio comparado de El Espectador y El Tiempo  
Caso Colmenares**

**Lina Marcela Chacón Sierra  
Zulmery Flores Muñoz  
Cindy Amparo Guevara Pajoy**

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN  
COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO  
CHÍA  
2012**

**Criterios deontológicos en el tratamiento informativo del dolor en la  
prensa colombiana  
Estudio comparado de El Espectador y El Tiempo  
Caso Colmenares**

**Monografía de grado**

**Director  
Alfonso Forero  
Licenciado en Ciencias Sociales**

**Lina Marcela Chacón Sierra  
Zulmery Flores Muñoz  
Cindy Amparo Guevara Pajoy**

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN  
COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO  
CHÍA  
2012**

## **RESUMEN**

Este trabajo de grado, por medio de un estudio comparado entre las noticias de El Tiempo y El Espectador sobre la muerte del estudiante Luis Andrés Colmenares, pretende analizar cómo fueron manejados en este caso los criterios deontológicos sobre el tratamiento informativo del dolor por parte de los dos periódicos.

## **ABSTRACT**

This paper, with the use of a comparative study between the news published by El Tiempo and El Espectador about the death of the student Luis Andrés Colmenares, is aimed to analyse the way that the deontological criteria was managed, in terms of the informative treatment used by both newspapers, to show pain.

# CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
RESUMEN	
INTRODUCCIÓN	1
1. PREGUNTAS DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.1 HIPÓTESIS	10
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	11
2. MARCO TEÓRICO	12
2.1 TRATAMIENTO INFORMATIVO DEL DOLOR	15
2.2 ETHOS PROFESIONAL	14
2.3 CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS	19
2.3.1 Ventajas y utilidades de los códigos	20
2.3.2 Críticas y limitaciones de los códigos	22
3. DESCRIPCIÓN CASO COLMENARES	24
3.1 PARTES INVOLUCRADAS EN EL CASO	25
3.1.1 Dolientes	26
3.1.2 Implicados	27
3.1.3 Judicial e Investigativo	29
4. TRATAMIENTO INFORMATIVO DEL DOLOR EN EL CASO COLMENARES	32
4.1 DOLIENTES	32
4.1.1 Periódico El Espectador	32
4.1.2 Periódico El Tiempo	34

4.2 IMPLICADOS	37
4.2.1 Periódico El Espectador	37
4.2.2 Periódico El Tiempo	43
4.3 JUDICIAL E INVESTIGATIVO	52
4.3.1 Periódico El Espectador	52
4.3.2 Periódico El Tiempo	58
5. ESTUDIO COMPARADO ENTRE EL PERIÓDICO EL TIEMPO Y EL ESPECTADOR EN EL CASO COLMENARES	67
5.1 ANÁLISIS INFOGRÁFICO CASO COLMENARES	72
5.1.1 Judiciales	72
5.1.2 Implicados	77
5.1.3 Dolientes	81
6. CONCLUSIONES GENERALES	83
7. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	92
8. ANEXOS	98
9. GLOSARIO	103

## LISTA DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
Anexo 1. LISTA DE NOTICIAS CASO COLMENARES – DOLIENTES, PERIÓDICO EL ESPECTADOR	98
Anexo 2. LISTA DE NOTICIAS CASO COLMENARES – DOLIENTES, PERIÓDICO EL TIEMPO	98
Anexo 3. LISTA DE NOTICIAS CASO COLMENARES – IMPLICADOS, PERIÓDICO EL ESPECTADOR	98
Anexo 4. LISTA DE NOTICIAS CASO COLMENARES – IMPLICADOS, PERIÓDICO EL TIEMPO	99
Anexo 5. LISTA DE NOTICIAS CASO COLMENARES – JUDICIAL E INVESTIGATIVO, PERIÓDICO EL ESPECTADOR	99
Anexo 6. LISTA DE NOTICIAS CASO COLMENARES – JUDICIAL E INVESTIGATIVO, PERIÓDICO EL TIEMPO	100
Anexo 7. CRONOLOGÍA DEL CASO COLMENARES SEGÚN NOTICIAS PUBLICADAS POR LOS PERIÓDICOS EL TIEMPO Y EL ESPECTADOR	101

## **LISTA DE ANEXOS EN CD**

Anexo 1. NOTICIAS CASO COLMENARES, PERIÓDICOS EL ESPECTADOR  
Y EL TIEMPO

*“Para ejercer el periodismo, ante todo, hay que ser buenos seres humanos.  
Las malas personas no pueden ser buenos periodistas.  
Si se es una buena persona se puede intentar comprender a los demás,  
sus intenciones, su fe, sus intereses, sus dificultades, sus tragedias”.*

*Ryszard Kapuscinski*

## INTRODUCCIÓN

La comunicación, y en especial los aspectos relativos al tratamiento que se le da a la información, se ha tornado en un tema tan complejo y de tanta reiteración que se hace necesario aplicar normas éticas y deontológicas en esta labor a fin de brindar un periodismo transparente, claro, objetivo y, sobre todo, respetuoso de los valores humanos de aquellos que son protagonistas de la noticia.

Los individuos construyen su realidad de las cosas a partir del manejo que los medios de comunicación le den en parte a la información referente al dolor de las personas. Por ello es necesario resaltar que las diversas fuentes informativas pueden exaltar o hacer pasar desapercibido un hecho con alto contenido de dolor.

Los medios de comunicación, movidos por el interés económico que genera el rating, pueden atribuirle relevancia o no a una noticia de dolor, dependiendo del interés que cause en la mayor parte de la sociedad, es decir, en la importancia que despierte en esas personas, que por lo general les es llamativa la información que contiene dolor, violencia, chisme, escándalo o que alimenta la histeria que produce la afición a los deportes de masas como el fútbol.

Según Pierre Mellet (2007), “la estructura de un teletinformativo no es arbitraria; todo lo contrario,...es un rito. El desarrollo del noticiero televisivo es en sí toda una pedagogía”. De ahí que los noticieros estén organizados de tal manera que la franja deportiva, la sección de espectáculos y las crónicas rojas constituyen la mayor parte de la información.

De acuerdo con la investigación *Los noticieros de la televisión colombiana ‘en observación’. Una mirada desde la academia a la estructura, cobertura y contenidos de los teletinformativos de la televisión abierta en Colombia*<sup>1</sup>, “...las temáticas prioritariamente abordadas por los informativos de los canales nacionales son: entretenimiento 27%, deportes 21% y económica 10%...”. Además, según el estudio, “las secciones que prefirieron los productores, fueron las relacionadas con deportes y entretenimiento con el 22% cada una...” (Gómez Giraldo, Juan Carlos y otros, 2010).

Por otra parte, Jesús García Jiménez (2000) afirma que “...los telediarios como el resto de los programas en su concepción, programación y ejecución, responden a un plan estratégico preciso para competir con los informativos del resto de los canales”. Por ello es que la muerte trágica de Rosa Elvira Celly el presunto homicidio de Luis Andrés Colmenares se convirtieron en la noticia central durante varias semanas, complementados por especiales periodísticos

---

<sup>1</sup> Investigación financiada por la Comisión Nacional de Televisión, CNTV, y realizada por el Observatorio de Medios de la Facultad de Comunicación de la Universidad de La Sabana en colaboración con el Centro Multimedial de la Universidad EAFIT de Medellín.

sobre estos mismos hechos, que terminaron de satisfacer la avidez de un público ansioso de este tipo de acontecimientos.

De esta manera la muerte del estudiante universitario Luis Andrés Colmenares, ocurrida el 31 de octubre de 2010 en Bogotá, será el eje central de nuestro análisis, ya que este hecho se ha convertido en asunto de interés nacional e internacional y ha tenido mucha repercusión en los medios de comunicación colombianos.

A partir de este caso, se analizaron meticulosamente todo el material informativo relativo al hecho desde el momento de la muerte del joven Colmenares, pasando por la hipótesis de su probable homicidio, develada un año después, y el proceso jurídico que se ha suscitado a raíz de ese extraño deceso.

Conforme a lo anterior, se escogieron dos medios de información general, los diarios nacionales impresos El Tiempo y El Espectador, debido a su gran prestigio y más de un siglo de antigüedad en Colombia; el primero, constituido hace 101 años y el segundo, hace 125 años. “El Espectador se ha instalado como el diario más antiguo y uno de los dos más importantes del país, además de ser calificado en el continente como uno de los más remotos de América y de mayor trayectoria en la historia colombiana”<sup>2</sup>.

Igualmente, “El Tiempo es considerado el periódico de mayor circulación y el más influyente en el país”<sup>3</sup>. Así, se considera pertinente incorporar estos dos medios de prensa, pues, los hechos ahí publicados son los principales generadores de opinión, no solo en la sociedad, sino en los demás medios de comunicación nacionales.

El análisis de este trabajo tiene como base el documento de Cristina López Mañero, *Criterios deontológicos en el tratamiento informativo del dolor*. Asimismo, *Cualidades éticas del ethos profesional*, de Alfredo Rodríguez Sedano y Juan Carlos Aguilera; *El debate en torno a la utilidad de los códigos deontológicos del periodismo*, de Hugo Aznar, y *Códigos deontológicos y profesión periodística*, de Daniel García González.

La investigación se realizó desde el 1° de noviembre de 2010 hasta el 30 de marzo de 2012, apareciendo noticias sobre el caso a partir del 8 de octubre de 2011, cuando un juez ordena la captura de Laura Moreno y Jessy Quintero (involucradas en el hecho) por su presunta participación en el homicidio de Luis Andrés.

---

<sup>2</sup> Historia de Antioquia. (2011, abril). *Historia del periódico El Espectador*. Extraído el 8 de octubre de 2012 en <http://www.historiadeantioquia.info/historia-de-antioquia/1498.html>

<sup>3</sup> Mosquera, José E. (2012, febrero). *El Colombiano que cumplió un siglo*. Extraído el 8 de octubre de 2012 en <http://www.analitica.com/va/internacionales/opinion/6786040.asp>

Así, se evidenciaron 61 noticias sobre el caso, siendo 28 de El Tiempo y 33 de El Espectador. Después se procedió a clasificar las mismas en tres categorías para su revisión y posterior análisis: *Dolientes*, *Implicados* y *Judicial e Investigativo*.

En *Dolientes*, se encontraron 2 noticias de El Tiempo y 1 de El Espectador. De los *Implicados*, 16 notas periodísticas son de El Tiempo y 9 de El Espectador. Finalmente, en *Judicial e Investigativo* hay 10 noticias de El Tiempo y 23 son de El Espectador. (Ver Anexos, p. 98)

Se examinaron en cada categoría los diversos elementos de la información tratada tanto por El Espectador como por El Tiempo en la muerte del estudiante, a fin de señalar cómo se abordó el tema del dolor y la responsabilidad periodística, en ese caso particular, por parte de estos medios de comunicación impresos.

Por último, se hizo un estudio comparado entre el seguimiento hecho al caso Colmenares por parte de cada periódico. Se obtuvieron resultados que determinaron cómo fue el uso de los criterios informativos en el tratamiento del dolor por los dos diarios informativos.

Por otra parte, la información periodística está casi que monopolizada por los escasos medios de comunicación existentes en el país: “la prensa presenta un alto grado de concentración y la Casa Editorial El Tiempo mantiene una posición dominante con el 30 por ciento del mercado. Y el sistema televisivo colombiano se encuentra estructurado en torno a las dos cabeceras de la cadena Caracol Televisión y RCN”<sup>4</sup>.

Según la investigadora colombiana María Teresa Herrán, “la concentración de medios sin intervención reguladora de Estado ha permitido en Colombia que los dueños de los medios, las fuentes, los anunciantes, los propios públicos y el Estado eludan sus responsabilidades en relación con el derecho a informar y que la información esté cada vez más atada a intereses particulares...”<sup>5</sup>.

Esta situación hace que noticias importantes o relevantes en la formación intelectual del colombiano no sean transmitidas, realidad que se refleja no solo en las secciones informativas, sino en otros espacios de la programación habitual, saturada de novelas, realities, concursos y, por supuesto, noticieros del corte ya mencionado, en donde el dolor y el drama son los ingredientes principales. Así, se evidencia que cada medio tiene una forma de publicar la misma información, vinculado a su estilo, ideología, intereses y manejo del dolor.

---

<sup>4</sup> Medio a medio. (2006). *Los monopolios informativos en Latinoamérica*. Extraído el 8 de octubre de 2012 en <http://medioamedio.blogspot.com/2006/11/los-monopolios-informativos-en-amrica.html>

<sup>5</sup>Ibíd.

También, se puede conocer, en una dimensión más profunda, los criterios actuales de los principales medios de comunicación colombianos al momento de seleccionar determinada información de trascendencia en la agenda de opinión del país.

De igual manera, se hace evidente la manipulación del lenguaje y el abuso del vocabulario para llamar toda la atención del público, mostrando como gancho imágenes impactantes, con poca ética y ofreciendo a la audiencia escenas de maltrato, violencia, muertes, etc.

Por otra parte, es importante reflexionarse sobre el tratamiento que una sola fuente de información le puede dar a un suceso de dolor que, dependiendo de la forma como se presente, creará en las personas elementos de juicio para su valoración. Es indudable que de la manera como los medios de comunicación transmitan la información relativa al sufrimiento, dependerá el tipo de apreciación que se haga de los hechos y sus partes involucradas.

De otro lado, el conocimiento del dolor que tienen quienes leen noticias de ese tipo no proviene tanto de la aprehensión real y física de su esencia, sino de la forma como los medios de comunicación y de transmisión de la información presentan estos fenómenos.

Por eso es tan importante reconocer que el periodismo en Colombia se hace en medios de comunicación convertidos hoy en día en grandes empresas que tienen sus propias conveniencias y rutinas de trabajo. A esas organizaciones llegan muchos comunicadores, quienes en su mayoría no tienen voz ni voto en las decisiones que se toman desde los altos mandos: “Muchos son los comunicadores que sienten las presiones directas, o efectuadas por terceros, contra la labor profesional que pretenden defender”<sup>6</sup>.

Debido a eso, intereses económicos, políticos o personales toman poder sobre el periodista y lo inducen a hacer su trabajo de una manera determinada. Por eso, “...sin libertad de expresión no se pueden proteger las declaraciones públicas ni gozar abiertamente de los derechos fundamentales y de las libertades esenciales del hombre”<sup>7</sup>.

“Dado que las presiones son por desgracia demasiado frecuentes en los medios, contar con algún respaldo colectivo resulta esencial para la ética y la deontología periodísticas. No debe extrañarnos entonces que proteger la integridad profesional de los periodistas frente a las presiones externas se haya convertido en una de las funciones más comunes de los códigos” (Laitila, citado por Aznar 1995, p. 527).

---

<sup>6</sup> Valderrama, Jairo. (2005). La información, aprisionada por el poder y el espectáculo. Universidad de La Sabana: *Grupo de Investigación en Periodismo, GIP*.

<sup>7</sup> *Ibíd.*

En este sentido la labor y la transparencia de los profesionales de la comunicación son vitales, pues en el periodista están los criterios necesarios a la hora de escoger los acontecimientos significativos o la información que se va a publicar.

En esta etapa de producción, su actividad debe estar dictaminada bajo pautas de prudencia, moderación, respeto y responsabilidad social que, en su caso, son los que definen la “veracidad” de la información transmitida; es decir, que el periodista es quien tiene la capacidad de prevalecer en las conductas sociales, lo que ha ocasionado que los medios de comunicación se constituyan actualmente como el cuarto poder en la sociedad al tener gran influencia en la misma.

Por eso, los medios deben siempre buscar el bien común y no solamente servir a los intereses políticos o económicos de algunas personas o un grupo particular. Así, de la adecuada vigilancia que se realice sobre aquellos y de las razones que los motiven, dependerá el tipo de información que el receptor reciba.

Respecto al control que se ejerce sobre los medios de comunicación, en Colombia, por ejemplo, los medios informativos televisivos de Caracol y RCN están manejados por dos grandes grupos económicos del país, quienes se sirven de los intereses de los representantes del poder y, por ende, los mensajes que recibimos de ellos están condicionados por lo político y lo económico, que inevitablemente son factores que sesgan el conocimiento de la realidad que se pretende obtener de los hechos, al manipular la información del dolor para obtener un fin particular.

De ahí la importancia de este trabajo que, a través del análisis deontológico de los periodistas en temas tan complejos como el dolor, la dignidad o libertad de información, quiere aportar y contribuir no solo a la construcción de una sociedad bien informada sino a una nación menos violenta.

Así, esta investigación al hacer uso del análisis cualitativo – descriptivo (Berg, Bruce. 1989)<sup>8</sup>, señala las características particulares y diferenciadoras en la manera de presentar la información sobre el “Caso Colmenares” por parte de El Espectador y El Tiempo. Del mismo modo, su sustento hace parte de la recolección, estudio y análisis de los diferentes autores consultados.

Con lo anterior, se pretendió descubrir los criterios deontológicos en el tratamiento informativo del dolor utilizados por aquellos dos diarios impresos y por ende, no solo se analizaron los elementos escritos, sino también los visuales (las fotografías). De igual manera, se resaltarán en este trabajo lo vital que es para los periodistas en el ejercicio de su profesión evitar en sus

---

<sup>8</sup> De acuerdo con Berg, “el análisis de contenido puede ser usado con eficiencia en el análisis cualitativo, pues el recuento de elementos textuales meramente provee de medios de identificación, organización, ordenamiento y recolección de datos”. (Seminarios de tesis, 2008).

publicaciones contenidos e imágenes obscenas e inmorales que atentan contra la dignidad de las personas.

Igualmente, se destacará que para el buen ejercicio de la profesión periodística se debe tener como guía fundamental la veracidad, para que el comunicador lleve a cabo su investigación de una manera adecuada y ética; asimismo, la importancia de las fuentes informativas verídicas para evitar rumores y mostrar lo que en realidad aconteció, para con esto no dar paso a la imaginación propia o de terceros, recordando que la mentira no es noticia y lesiona gravemente a la sociedad en su conjunto.

Predominará en este sentido que la información que se suministra debe tener la total veracidad, ser relevante, contrastada y de calidad, aclarando que la opinión del periodista no debe mezclarse con la información real de los hechos; es decir, la objetividad debe sobresalir, dándole el valor a las cosas como son y no como se espera que sean.

También, que la calidad de la información es, ante todo, anteponer la verdad siempre, ya que ésta caracteriza la profesionalidad del periodista, quien además debe estar libre de presión económica, política y social. Así, la credibilidad en la forma de trabajar por parte del informador le abren las puertas a la sociedad que acredita la autenticidad de lo que se está comunicando.

De igual modo, el comunicador debe diferenciar claramente qué son especulaciones y qué son datos corroborados, y por eso la honestidad en el comunicador es trascendental en el ejercicio informativo. Como afirma el periodista y locutor de radio español, Iñaki Gabilondo (W Radio, 2010), “uno no puede evitar tener ideología, posición ante las cosas, mirar con antipatía a algunos personajes y hechos, pero honestidad crítica implica ir con análisis y respeto a amigos y enemigos”. Por eso, la espectacularidad y demás a lo que se pueda recurrir para rebajar, alabar o sensacionalizar, lleva al propio deterioro y desprestigio de la imagen periodística y por ende, a la falta de credibilidad de la información.

Por eso, para el buen ejercicio de la profesión periodística se debe tener como guía principal la veracidad, y para que el periodista lleve a cabo su investigación de una manera profesional, éste debe identificar todas las fuentes informativas evitando los rumores, siendo objetivo en todo su proceder, es decir, analizar lo que en realidad aconteció para con esto no dar paso a la imaginación propia o de terceros.

Del mismo modo, en situaciones en las que no se tienen fundamentos de la información, el profesional debe abstenerse de comunicar, o de lanzar aseveraciones que no han sido confirmadas, o calificar a personas con adjetivos condenatorios socialmente, cuando solo existen presunciones: “El periodista tiene una obligación moral con lo que investiga, comprueba, opina y muestra ante los medios, por ello no debe prestarse a la manipulación de los datos para sobresalir en un mercado de consumo, es primordial la responsabilidad con el

bien común, pues el ejercicio de informar no debe ser nunca para mal, debe recordar siempre la influencia y el poder que tiene el periodismo y que el mal causado a terceros en ocasiones no son reversibles” (Ediciones Ideas, Santa Cruz de Tenerife, 1997, p. 23.).

Asimismo, se evidencia que el respeto a la vida íntima de las personas es un derecho humano, tal como lo estipula el Artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, ni su familia, ni cualquier entidad, ni de ataques a su honra o su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques, así sea esta menor de edad”.

Ya que “existe acuerdo en que se encuentra directamente vinculado el concepto de vida privada al de intimidad, entendida esta como aquel ámbito en que el ser humano y la gente de sus afectos conviven, conversan, se aman, etc., todo esto sin la intervención de terceros. Así el concepto de vida privada se entiende como aquella esfera en la que el sujeto desarrolla en forma libre, sin control ni vigilancia, todas sus potencialidades y capacidades rechazando toda intromisión no consentida en ella” (Guevara Pinto, Fabiola y Labra Díaz, Cynthia, 2004, p. 14).

Por eso hay que resaltar que es importante que los periodistas respeten este derecho y ejerzan la profesión siempre de manera honesta y no atenten o pongan a la luz pública la intimidad, integridad, dignidad y honor de las personas sin su consentimiento.

Por consiguiente, se destaca que el periodista no debe dar mal uso de esas indagaciones, y al ser datos personales e íntimos, éstos no deben revelarse a la sociedad. Así, tanto el periodista como los medios de comunicación deben delimitar qué información puede darse a la luz pública y cuál debe considerarse como privada.

Por otra parte, el padre Joaquín Sánchez, S.J., afirma que “la formación del comunicador está fundamentada en tres bases: la primera, consiste en el estudio científico de la comunicación; la segunda, es la investigativa, como elemento primordial en la reproducción de mensajes; y la tercera, es la parte técnica y profesional donde el estudiante está en contacto con los medios y desarrolla las habilidades y destrezas en aras de reproducir mensajes. Desde este punto de vista, el perfil del periodista está encaminado a orientar y transformar la sociedad” (Fajardo, Patricia y Díaferia, Rosalba, 1987, p.18).

Se evidencia cómo el periodismo exige una excelente preparación técnica y demanda una atractiva forma de comunicar los acontecimientos del mundo, para mostrarlos de una manera clara y fácil de interpretar a través de los medios de comunicación; para ello, puede resultar efectivo para los centros de formación de periodistas y las universidades, el que se garantice a los estudiantes la comprensión de la realidad social y el estudio teórico y práctico de la misma.

Por ende, el objetivo fundamental de las universidades debe encaminarse primeramente en la formación de valores en los estudiantes, potencializando y exaltando lo esencial del ser humano. De esa manera se proyectará a través de la actividad periodística el aporte de valores a la sociedad, así como una real humanización y creación de culturas tolerantes.

Con lo anterior, el papel de las facultades de periodismo es difundir un íntegro conocimiento a los alumnos para que desarrollen, creen y fomenten habilidades productivas. Igualmente, transmitirles a éstos el espíritu de vocación, participación ciudadana y ética.

Pero cabe agregar que es responsabilidad también del alumno el esforzarse por investigar, analizar, y tener experiencias productivas del oficio dentro y fuera de la universidad, ya que no solo es suficiente el saber sino todo lo que se puede aprender en el entorno real; es decir, lo teórico con lo práctico deben ir de la mano en la formación del futuro comunicador.

Por otra parte, es importante mencionar el deber deontológico en el que se involucran el respeto y el compromiso social de todo profesional del periodismo, en casos que comprometan la dignidad, la intimidad y todas las particularidades propias de un caso como el de Luis Andrés Colmenares.

Aunque actualmente en nuestro país no se habla mucho sobre los códigos éticos periodísticos que, se presume, deben ser cumplidos, aceptados y respetados por los que ejercen la carrera en sus distintas ramas, hay que resaltar e indicar la importancia que tienen estas normas en la profesión.

Para que los medios de comunicación social y los periodistas cumplan a cabalidad su función en lo que se refiere a la ética profesional, lo más recomendable es que cada empresa de comunicación tenga su propio código de ética periodística. Para Hugo Aznar, los códigos: “son documentos que recogen un conjunto más o menos amplio de criterios, normas y valores que formulan y asumen quienes llevan a cabo una actividad profesional” (Aznar, 1999, p.17).

De esta manera, los códigos ofrecen diferentes ventajas para el medio que adopta este documento normativo. Además de ser mecanismos de autorregulación, ofrecen un reconocimiento público de la dimensión ética y la actividad profesional que se tiene en el medio periodístico.

Cuando se habla de dimensión ética, ésta se refiere a los valores que giran en torno a la labor del periodista. De esta forma no solo es importante que el informador genere valores de éxito, dentro de los cuales está el económico, sino que también tenga en cuenta el ámbito moral, teniendo éste un papel relevante en el logro del triunfo como profesional de la comunicación.

El Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO, en su Principio III, dice: “la información en periodismo se entiende como bien social y no como un producto, lo que significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida y es, por lo tanto, responsable, no solamente ante quienes controlan los medios, sino principalmente ante el público, incluyendo variados intereses sociales. La responsabilidad social del periodista requiere que él o ella actúen, bajo todas las circunstancias, en conformidad con los principios de la ética profesional”.

Aunque en muchos casos la dimensión moral suele estar ausente, los códigos deontológicos inculcan de cierta manera los valores que se deben respetar como periodistas y las responsabilidades a cumplir en la profesión. Pero dichas normas solo hacen una parte del trabajo, la otra es deber del profesional de la comunicación social.

Desafortunadamente, aquella dimensión está alejada de esta imagen, con lo que se tiende a promover un comportamiento profesional amoral, ajeno a toda consideración ética. Por eso, los periodistas deben ser conscientes de que ellos, junto con el Código Deontológico, deben formar un grupo compacto, donde el resultado final sea el éxito de ese ámbito aplicado a la profesión.

Así, dichas conductas permiten al comunicador ser la base de defensa frente a fuerzas externas que tienen cierto poder sobre él, y que por ello en Colombia también surge la necesidad de crear un documento donde se plasmen normas y deberes dirigidos especialmente a los periodistas.

Por eso, otra de las ventajas positivas que hace mención Hugo Aznar es que los códigos “contribuyen a crear una conciencia moral colectiva en la profesión” (Aznar, 1999, p. 34). Durante la actividad periodística siempre existirán implícitos valores éticos que los profesionales no pueden sobrepasar. Es por ello que esos principios y los compromisos morales deben estar por encima del aspecto económico, por lo menos en el deber ser.

Finalmente, de la experiencia profesional y de las vivencias con quienes generan noticia, los comunicadores sociales pueden ir actualizando su aprendizaje ético, otra función que brindan las normas deontológicas, pues el conocimiento adquirido por periodistas en distintas situaciones enfrentadas, les permite actualizar constantemente su saber ético y así incorporar conocimiento fresco a los códigos para de esta manera asegurar un progreso íntegro colectivo de las profesiones.

## **1. PREGUNTAS DE LA INVESTIGACIÓN**

1. ¿Qué criterios deontológicos han utilizado los periódicos de El Tiempo y El Espectador en el tratamiento informativo del dolor en el caso Colmenares?
2. ¿Qué conjunto de normas orientan a los profesionales de la información al momento de abordar asuntos del dolor humano?
3. ¿Cómo se maneja a los dolientes, implicados y parte judicial en el caso Colmenares por parte de los dos periódicos?
4. ¿Cómo se aborda el material infográfico en el tratamiento informativo del dolor en el caso Colmenares?

### **1.1 HIPÓTESIS**

En el tratamiento informativo del dolor en el Caso Colmenares se producen consecuencias que perjudican directamente la dignidad de la víctima, sus familiares, los dolientes y en general el entorno social. Esa afectación puede ser consecuencia de la inexistencia de normas deontológicas que regulan la actuación de los profesionales en el tratamiento de estos delicados asuntos.

## 1. 2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### OBJETIVO GENERAL

Determinar qué criterios deontológicos han tratado los periódicos El Tiempo y El Espectador en el manejo informativo del dolor en el caso de la muerte del estudiante Luis Andrés Colmenares.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar cómo ha sido el cubrimiento y de El Tiempo y El Espectador en la muerte en condiciones extrañas del joven Luis Andrés Colmenares.
- Exponer el manejo infográfico en las noticias presentadas por los dos periódicos en el caso de estudio.
- Mostrar cuál fue la calidad informativa proporcionada a la sociedad por parte de los dos diarios en el hecho noticioso y cómo se han visto las diferentes partes del caso afectadas por la misma.
- Promover una reflexión sobre la importancia del uso en el periodismo de normas deontológicas, tales como las citadas por Cristina López Mañero en su texto *Criterios deontológico en el tratamiento informativo del dolor*, en orden a lograr que se proporcione a la sociedad información de calidad y con contenido ético.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1 TRATAMIENTO INFORMATIVO DEL DOLOR

A pesar de existir temas tan complejos como el dolor, en la sociedad siempre es indispensable informar acerca de este tipo de asuntos. Y es ahí donde está uno de los grandes desafíos de los periodistas que informan de acuerdo con los criterios deontológicos del oficio, no solo por su deber ético como emisor, sino por las implicaciones del mensaje al futuro receptor.

Una de las primeras dificultades en el tratamiento informativo del dolor es la difusión del estado del doliente en el mensaje, pues cuando aquel se convierte en un emisor directo en el momento de demostrar una normal emoción humana, este tipo de reacciones puede llegar a ser una información netamente subjetiva.

En segundo lugar, está la naturaleza de los medios de comunicación y los requerimientos propios de la profesión comunicativa. Es decir, estas experiencias dolorosas hacen parte del proceso de “mediatización” de los mensajes que se llevan a cabo por parte de los profesionales.

Así, si en un mensaje se generan hechos como el dolor y sufrimiento, es ahí donde el deber deontológico entra a jugar un papel importante para el debido manejo de la información y el condicionamiento del medio de las posibles respuestas de los receptores a este tipo de situaciones.

Un tercer aspecto hace referencia a la actitud social contemporánea, que por su naturaleza siempre rechaza el sufrimiento y admira la belleza, el cuerpo, la utilidad y la diversión, lo cual provoca diversas reacciones que no propiamente son las correctas y las más beneficiosas.

Por último, un inconveniente al cual Luka Brajnovic denominó “los campos magnéticos de la información”, define “aquel tipo de periodismo que actúa más en función de la difusión del medio que en función de un honesto ejercicio de la profesión” (Ortego Costales, 1966, p. 196).

Por eso, una práctica de este tipo de información es considerada como una amenaza para el tratamiento informativo del dolor. Es en estas dificultades en donde se expresa la capacidad de conceptualización de lo que significa la profesión y el manejo del dolor.

Según Cristina López Mañero, “dado el carácter tan personal, incluso íntimo, del sufrimiento y del dolor, una de las primeras preguntas que plantea el tratamiento informativo es si un emisor no doliente puede informar del dolor y

del sufrimiento de otra persona y, en caso de que la respuesta sea afirmativa, de qué aspectos puede hacerlo” (López Mañero, 1997).

Es por ello que el manejo que entregue el periodista en un “mensaje de dolor”, tiene un gran dilema al analizar si es correcto o no el consentimiento del doliente y su presencia al aporte de la información. Teniendo en cuenta estos aspectos, siempre deben existir ciertos criterios que son indispensables en el desarrollo profesional.

Uno de éstos es el escrupuloso sentido de discernimiento y discreción en la selección de información. Pues aunque los asuntos de dolor y sufrimiento siempre han sido de interés público, en estos temas debe tener cierto límite respecto a la consideración para los dolientes.

Igualmente, no crear un desacertado mensaje que desacredite factores deontológicos tan importantes como la calidad y los límites del impacto informativo, cayendo por ende en el sensacionalismo para conseguir un aumento de audiencia.

Otro elemento es la previsión de las consecuencias. Teniendo en cuenta la cantidad de decisiones que se toman en un medio de comunicación, “es tremendo -en el sentido etimológico de tremere, temer- que nuestra conducta profesional se puede convertir en amor o en odio, en virtud o en vicio dentro del alma ajena” (Ortego Costales, 1966). Aquí son relevantes aspectos de tomas de decisiones éticas y es en este punto donde se debe analizar cada información realizando un adecuado manejo de la misma.

En lo que se comunica referente al sufrimiento y dolor, López considera que “el periodista debe tener presente en todas sus decisiones que está tratando con sujetos que tienen necesidades especiales” (López Mañero, 1997). Por eso, hay que tener en cuenta componentes y decisiones que afectan directamente a la familia y ciertos derechos fundamentales como la salud, vida privada e incluso la propia vida, de tal forma que lo informado tenga un contenido ejemplar en medio del mensaje de dolor y a la vez, influencias positivas en las visiones de vida de los espectadores.

Un tercer aspecto es la relación informador-sujeto doliente, pues llega el momento en que estos últimos se convierten en fuentes privilegiadas para el periodista, ya que tienen la información de primera mano y facilitan de gran manera el mensaje noticioso.

A pesar de que lo que se va a transmitir se encuentra cargado de una alta humanidad, también está lleno de emocionalidad y, si no tiene un adecuado manejo deontológico, puede ser nocivo para los dolientes al no requerirse la información con sensibilidad y respeto.

Cuando el mensaje elaborado tiene un alto interés informativo, los medios entran a este proceso deontológico que involucra desde el derecho a la información, hasta el de la intimidad por parte de los dolientes. De tal modo que los medios y el periodista deben servir como ayuda a los afectados y justificar el estado que implica transmitir una información de este tipo. Así, las personas que sean receptoras de aquella clase de comunicaciones pueden encontrar el sentido y valorar la situación informada.

En esa línea, es sumamente importante el otro punto de vista: la responsabilidad del receptor ante los mensajes de dolor y sufrimiento ajenos. Este proceso es fundamental al momento de analizar la información por parte de los emisores y crear pensamientos, emociones y valoraciones de acuerdo con lo que se transmite en los medios. Con eso, “la información nace cuando entra por los ojos del lector” (Ortega Costales, 1966). Los receptores son, de este modo, un elemento básico en el proceso comunicativo.

Con lo anterior, en el transcurso de la actividad periodística, y en el caso específico del tratamiento de información relacionada con dolor, el objeto principal debe ser el derecho a la información por parte de los tres sujetos: comunicador, doliente y receptor. Al asumir este orden normativo, también se apropian responsabilidades a los tres actores, especialmente para quien emite y elabora la noticia.

Por eso, Cristina López Mañero afirma que en el caso del compromiso de estos involucrados, “la palabra de quien la emite, o cualquier otro tipo de comunicación que parta de él, es la expresión de una disposición vital. Y una disposición vital es también la que determina su captación por parte del receptor. Tal denominador común es el que hace que el mensaje que se comunica mueva o incite, unilateral o recíprocamente, al receptor” (López Mañero, 1997).

Así, en la cuestión de mensajes de dolor, sea cual sea el tema de sufrimiento, siempre se tienen repercusiones y ecos. Algunas veces, estas secuelas pueden ser externamente imperceptibles, pero siguen siendo reales.

Por otra parte, la disposición vital común que funda el carácter del ser humano es el estar inclinado al bien; sentirse, por así decirlo, obligado frente a él. Entonces el tema de la humanización es trascendente para no caer en el sensacionalismo e irrespeto a los dolientes y receptores, generando caos, antipatía y una situación más compleja que la del sufrimiento de los dolientes. Por eso, la reflexión de López (1997) en el tratamiento informativo del dolor es: “pasión por la excelencia y compasión por las personas” (Steele, 1996).

## 2.2 “ETHOS” PROFESIONAL

Como mencionan Alfredo Rodríguez y Juan Carlos Aguilera, “el ser humano está constituido originariamente por el *ethos* como inclinación natural, pero se auto constituye éticamente mediante el *ethos* como disposición a la acción”. Por eso, el *ethos* lo va definiendo con el paso del tiempo cada persona con la manera de ejecutar y dirigir su actividad laboral. Así, el carácter ético es el resultado de una conquista personal, el hacerse (Rodríguez Sedano y Aguilera, 1996).

Pero los hábitos propios del *ethos* se consolidan adecuadamente en el ámbito profesional, caracterizándose dichas costumbres por:

- “Ser ineludibles en su formación, debido a que la profesión lleva consigo a que la ocupación sea intensa en el tiempo y además prolongada en las acciones.
- Ser determinantes operativamente de la naturaleza de la profesión. Ayuda a determinar elementos que no están descritos por la teoría, como quien es un buen gerente o directivo.
- Ser elementos configuradores del carácter profesional propio de un *ethos* o modo de ser determinado. *Ethos* excede el marco estricto del trabajo profesional, ya que los hábitos además de habilidades, conforman las capacidades humanas.
- Ser las nociones centrales de la deontología. El estudio de esos hábitos conseguidos sería el de una ética profesional aplicada” (Altarejos, 2003).

Del mismo modo, el *ethos* de la profesión va unido con la acción humana. Así, al profesional no solo le basta el conocimiento adquirido sino también las relaciones personales que va construyendo a lo largo de su trabajo: “Si esto es así, coherente con la finalidad de la acción humana, quien ejerce una profesión puede llevar a cabo un aprendizaje positivo o negativo” (Pérez López, 1991).

Por otra parte, para Alfredo Rodríguez y Juan Carlos Aguilera la profesión es asistir y ayudar a quien lo necesita, “enseñándole a buscar, encontrar y alcanzar la verdad de lo buscado” (Rodríguez Sedano y Aguilera, 1996). Por eso, la competencia, iniciativa, responsabilidad, compromiso y dedicación son cualidades que permiten observar un verdadero ejercicio profesional.

La competencia es la habilidad para resolver y enfrentar los problemas determinados de un trabajo. El compromiso es un acto personal en el que cada persona se involucra en lo que está llevando a cabo, yendo claramente más allá de lo que se pactó. “Desde esta característica es como cabe hablar de excelencia profesional, inscribiéndose en la dimensión subjetiva del trabajo que va más allá de la dimensión objetiva, lo que conlleva la necesidad de ser un buen profesional para llegar a ser un profesional bueno” (Rodríguez Sedano y Aguilera, 1996).

En cuanto a la cualidad de la iniciativa, ésta debe ser una exigencia para quien trabaja y no solo una condición. Por eso, para que la labor realizada sea cada vez mejor, es necesario aportarle novedades y elementos interesantes que la distinguan de otras similares.

Con la dedicación se hace énfasis en el ofrecimiento, la disponibilidad y la ayuda a los demás. Como mencionan Juan Carlos Aguilera y Alfredo Rodríguez (1996), el ejercicio de esta particularidad solo es posible desde la libertad de quien actúa y no desde la imposición externa de unos procedimientos.

Como última característica, la responsabilidad tiene conexión directa con las anteriores mencionadas, ya que ésta destaca el carácter comunitario que asiste al ejercicio de la profesión. Así, “supone una obligación acogida por el sujeto, buscando mejorar la acción, para que las consecuencias sean crecientemente beneficiosas, para uno mismo y para los demás” (Altarejos 2003, pp. 45 – 46).

Con lo anterior, el ethos debe manifestar cómo las cualidades éticas evidentemente hacen parte inherente de todo quehacer profesional. Y la profesión, más que una obligación, debe ser una respuesta al compromiso personal, propagándose más allá de la simple obligación, para lograr así resultados eficientes y positivos. “En ese empeño no está en juego sólo el trabajo ejercido, sino la mejora de quien lo realiza. Es decir, la dimensión práxica y poiética de la acción” (Ética a Nicómaco, 1140a).

Por otra parte, según la Real Academia Española, la ética se define como “el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana”. (Real Academia Española). Ahora bien, en cualquier cultura los deberes o lo que es “correcto” hacer se encuentra casi siempre en discusión y por ello la ética se ha originado como un contrato social para mantener un equilibrio entre las obligaciones del hombre.

No obstante, el diferente pensar de los individuos y, en este caso, de los periodistas, hace que se pueda encontrar en diversos caminos para llevar a cabo su producción informativa, siendo estos: 1) el de la responsabilidad para el bien común, 2) el de los intereses ideológicos 3) y el de los personales (oportunismo).

Por eso, los códigos de ética guían al comunicador tanto en la parte profesional, como en la personal, pero éstos no deberían ser percibidos solo como unas reglas de comportamiento, sino como parte natural del ser humano: el definir y sentir que está bien hecho para sí mismo y los demás.

Para Rousseau: “El hombre es bueno e inocente por naturaleza, lo que le corrompe es la sociedad” (Rousseau); esto quiere decir que las reglas impuestas en un espacio determinado podrían generar que las personas hagan cosas erróneas, en lo que sería, por ejemplo, un periodista con una lealtad

ideológica, amparado en un bajo sueldo y asumiendo las reglas de un canal como principios propios.

Por eso, los informadores no deben casarse o esclavizarse con una única filosofía, puesto que su labor debe permanecer inseparable con la búsqueda de la verdad para poder interpretar cualquier realidad de forma crítica e independiente y proporcionar con esto un servicio público justo.

En definitiva, “la moralidad, el honor, la honestidad, el deber y la obligación de conciencia referente al ejercicio de una profesión se denomina Deontología o Ética profesional” (Brajnovic, 1969, p. 64). Son aquellos los aspectos éticos que debe tener cualquier profesional, y más aún si lo es en comunicación.

Con lo anterior, se requiere que el periodista tenga conocimiento sólido de los principios morales que deben guiar su labor para que los pueda aplicar a los principales conflictos que envuelven a la comunicación y profesión; también, estos valores deben ayudarlo como herramienta objetiva para un conveniente análisis de la información.

Asimismo, debe obrar según su conciencia y con sentido de responsabilidad, evitando acudir a la mentira y la información no comprobada; respetar la vida íntima de las personas y ante un error, reconocer y rectificar la información; el periodista debe cuidar, defender y fomentar la reputación y dignidad de su profesión.

También, tener en cuenta el secreto profesional, “es esencial en el ejercicio de la profesión, porque supone la base de una relación cuyo eje es la confianza” (Arantza Echaniz, Juan Pagola. 2004, página 135). Igualmente, el artículo 74 de la Constitución Nacional afirma que “este secreto es inviolable”.

Del mismo modo, el comunicador tiene derecho a la libertad de expresión y acceso a la información, factores que le permitirán realizar una mejor labor<sup>9</sup>: “El derecho a la información y a la libertad de expresión es indivisible de los demás derechos. Dicho de otro modo, es un derecho necesario para el ejercicio y la protección de los demás. Sin libertad de expresión y sin posibilidad de acceso a la información no se puede participar en el debate nacional sobre la política económica del gobierno...etc.” (Bastons, Jorge Luis y Eliades, Analía. 2007).

Finalmente, el artículo 73 de la Carta Política menciona que “la actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional”. Además, hay organizaciones en el país que se encargan de defender este derecho como “a través de la Red de Alerta y Protección a Periodistas (RAP), la Fundación para la Libertad de Prensa, FLIP, que monitorea el estado de la libertad de prensa en Colombia y alerta sobre las violaciones a este derecho fundamental.

---

<sup>9</sup> Según el artículo 20 de la Constitución Política Colombiana, “se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación”.

Para lo anterior, investiga y documenta cualquier tipo de agresión contra periodistas o medios de comunicación y exhorta y vigila a las autoridades locales y nacionales para que protejan a los periodistas en riesgo” (Fundación para la Libertad de Prensa).

## 2. 3 CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

Los códigos llamados “también ‘códigos éticos’, ‘normas de conducta profesional’ o ‘declaraciones de principios’ se refieren al ámbito moral de las obligaciones profesionales, es decir, a aquellos deberes a los que no alcanza la coercibilidad del Derecho y que por tanto escapan al control legal de las actividades típicas de cualquier profesión” (García, p. 1).

Sabemos que la ética se encarga de estudiar y hacer un seguimiento al comportamiento moral del ser humano. Lo anterior se ve reflejado en los códigos donde se plasman una serie de conductas íntegras que deben tener los profesionales. Del mismo modo, la deontología “es aquella parte de la ética que se encarga del estudio específico de los deberes morales” (García, p. 2).

Todo profesional tiene que pasar por un proceso de aprendizaje donde adquiera habilidades, conocimientos y técnicas que le permiten moverse como “pez en el agua” cuando entra en un ambiente laboral y se incorpora a organizaciones donde adquiere responsabilidades tanto consigo mismo, como con la empresa para la que trabaja.

Así, el establecer un código ético es la mejor manera de “autodefensa de la credibilidad profesional en materia de información” (García, p. 12). La desconfianza que tiene la sociedad hacia los medios ha generado la toma de conciencia por parte de los mismos respecto a la adopción y fortalecimiento de los principios y deberes morales plasmados en las normas deontológicas, cuyo fin es guiar el quehacer profesional.

Por otra parte, “los periodistas pasan cada día más tiempo en las redacciones, sujetos a rutinas y exigencias internas y rodeados de nuevas tecnologías, pero alejados de quienes protagonizan las noticias y las reciben, con la consiguiente deshumanización y pérdida de valores de su labor” (Aznar, 1999, pp. 33 – 34).

Por ende, las normas éticas muestran el compromiso de una carrera y de llevar a cabo la actividad basado en unos principios y responsabilidades morales. Según Aznar “esto supone una ventaja añadida de los códigos: acrecientan el prestigio de una profesión” (Aznar, 1999, p. 36).

Con lo anterior, la reputación de una actividad incluye dos beneficios: el primero, el adoptar un código representa una salvaguarda al intento de imponer maneras de actuar por parte de una fuerza ajena al medio de comunicación; y el segundo, dichas pautas permiten identificar el compromiso que tienen los informadores frente a la ética y además, discriminar entre quienes trabajan por los propósitos finales del periodismo que están a favor de la comunidad y quienes solo utilizan la profesión para adquirir intereses propios.

“Estas ventajas no deben hacer pensar en los códigos como un mecanismo de defensa de los intereses de los periodistas o un refuerzo corporativo de la profesión. Su motivación última debe ser siempre prestar un mejor servicio a la sociedad, cuyos miembros son además los titulares del derecho a la información que da su razón de ser al periodismo” (Aznar, 1999, p. 37).

Por último, las normas deontológicas constituyen una responsabilidad que debe ser respetada cuando es asumida por un medio informativo y los periodistas que laboran en dicha organización, ya que al momento de adoptarlas se presenta un deber tanto con la sociedad, como con el gremio periodístico.

### **2.3.1 Ventajas y utilidades de los códigos**

Desde la aparición de los códigos deontológicos como mecanismo para autorregular la actividad periodística, éstos han pasado durante varios años por escenarios donde sus defensores y detractores discuten sus ventajas y restricciones. Por eso, es importante comprender la función que los códigos desempeñan y cuáles son sus limitaciones desde el punto de vista de sus opositores.

Según Hugo Aznar, “la primera utilidad que conlleva la creación de un código deontológico es que supone el reconocimiento público de la dimensión ética de una profesión o una actividad” (Aznar, 1996, p. 127). Actualmente, los profesionales están inmersos en la era de la tecnología y el mundo capitalista; en estas dos dimensiones aparecen aspectos técnicos, estratégicos y económicos que le son atribuidos a la actividad periodística, pero donde quedan en segundo plano los valores éticos.

Debido a lo anterior, en ocasiones los informadores tienden a actuar de una manera amoral, sea porque solo les interesa abordar aspectos económicos o porque únicamente quieren competir entre ellos mismos. Es por esto que la redacción de normas éticas posibilita que el profesional asuma dicho aspecto al momento de ejercer su actividad y se responsabilice de realizar una labor de calidad. Así, los códigos “permiten reconocer y asumir que el ejercicio de una profesión conlleva una serie de valores y obligaciones morales que deben acompañar y guiar su desempeño” (Aznar, 1996, p. 128).

Por otra parte, los detractores de los códigos objetan que éstos solo sirven para beneficiar la imagen de los medios de comunicación. Según Aznar (1996), cuando un medio asume pautas deontológicas, independientemente de que las aplique o no, esta decisión puede ser un arma de doble filo, pues al reconocer su responsabilidad ética públicamente la sociedad tiene el derecho a reclamar cualquier falta a la actividad periodística e incumplimiento a las normas que el medio asumió.

No obstante, hay que tener presente que esos principios morales fomentan la conciencia íntegra dentro de una profesión, lo que a la vez le permite al periodista ser un buen profesional frente a aspectos económicos, tecnológicos y estratégicos, sin dejar de lado la dimensión ética.

La segunda utilidad que ofrecen las normas deontológicas es que “proporcionan contenidos y criterios morales concretos. Esta función tiene a su vez tres dimensiones: informativa, argumentativa y de aprendizaje” (Aznar, 1996, p. 128). Con esto, estas pautas guían al profesional en su manera de desempeñar su trabajo y proporcionan información ética conveniente para su actividad diaria.

Asimismo, no solo lo benefician de manera individual, sino que de igual forma favorecen a la profesión en general de dos maneras: “en primer lugar, la existencia de estos contenidos éticos recogidos en los códigos establece las bases sobre las que se sostiene un debate que profundice progresivamente en esa misma dimensión moral de la profesión. Hacer posible este debate en el entorno de una profesión es una función importante de los códigos” (Aznar, 1996, p. 129). Es así como los códigos cumplen una función argumentativa, al proporcionar “referentes para este debate público entre los miembros de su profesión y no sólo entre ellos” (Aznar, 1996, p. 129).

“En segundo lugar, la existencia de los códigos también hace posible el aprendizaje colectivo de la profesión, fruto de la progresiva acumulación de experiencia en ellos” (Aznar, 1996, p. 129). Los periodistas van acumulando conocimiento a través de su diario vivir, y es ahí donde se aprende de las experiencias laborales y se aporta saber ético al código periodístico.

Por otra parte, anteriormente las normas deontológicas del periodismo plasmadas en los códigos no superaban los cinco puntos. Ahora, a través de las vivencias que deja la profesión se puede acumular un gran número de ellas; una cantidad significativa de información moral que servirá para concienciar a los nuevos comunicadores sobre la importancia de tener en cuenta dichas pautas en la labor informativa.

La tercera utilidad de los códigos “es que permiten afirmar y defender los criterios internos de la acción de una profesión frente a las presiones externas” (Aznar, 1996, p. 130). Generalmente, los periodistas están llamados a trabajar en grandes medios de comunicación que hoy en día se han convertido en grandes empresas en donde, en algunos casos, trabajan por intereses y con reglas impuestas por influencias económicas o políticas cercanas al medio.

Es ahí donde los principios éticos entran a defender y respaldar al profesional de los poderes externos: “Los códigos deontológicos representan una garantía para su libertad de acción y no una cortapisa o una restricción ajena al sentido de su actividad y a los fines que esta debe perseguir” (Aznar, 1996, p. 130).

Asimismo, “el establecimiento de un código deontológico supone (...) el compromiso por parte de un colectivo profesional de guiar su actividad por pautas, criterios y principios morales” (Aznar, 1996, p. 131). Siendo esta la cuarta utilidad que brindan los códigos, el reconocer y adoptar estas reglas por parte de los medios les otorga una acreditación y prestigio, además de la confianza que la sociedad depositará en dicha organización.

No obstante, hay que dejar claro que las normas deontológicas deben ser aceptadas por el medio de comunicación de manera voluntaria, ya que así se reflejará la responsabilidad ética tanto con la profesión, como con la sociedad por parte de la empresa y sus profesionales.

### **2.3.2 Críticas y limitaciones de los códigos**

La primera limitación que hacen los detractores de los códigos es que los consideran como una restricción a la libertad de expresión. Los críticos creen que se ha impuesto un modelo de cómo deben actuar los informadores en sus actividades diarias, lo que no permite ser y ejercer libremente. La autorregulación es un compromiso totalmente voluntario y no debe verse como un mecanismo de imposición a la profesión.

Según Aznar (1996, p. 134), “es preferible que los códigos nazcan en todo momento del deseo de los periodistas de asumir unos niveles de conducta moral más elevados en su desempeño profesional”. Si unos determinados principios éticos son aceptados por el medio y los comunicadores, no habrá ningún impedimento para una completa libertad de expresión porque el colectivo profesional ha llegado a un acuerdo mutuo y voluntario entre las diferentes normas y obligaciones deontológicas que han redactado.

La segunda crítica es que los códigos tienen un nivel alto de generalidad, lo que influye a la hora de la práctica, es decir, éstos deben ser muy puntuales de tal manera que no se pueda generar dudas o vacíos, todo esto para evitar su incumplimiento.

Por eso es importante que al momento de redactar esas normas éticas no se caiga en ambigüedades, pues esta situación permite entender, a quien lo lee, dos cosas distintas que pueden influir en la actividad profesional. Dada esta situación, es recomendable que una vez escrito el código se dé una discusión pública sobre su contenido y esto permitirá ampliar y/o mejorar el mismo.

La tercera crítica que plantean los opositores es que los códigos tienen poca efectividad en el ámbito de la comunicación y la información, y un camino para lograr su acatamiento sería a través de fuertes penalidades. Así, una alternativa “sería buscar sanciones informales, en particular las de la opinión pública y el rechazo de los colegas. Ante un posible incumplimiento debería

producirse un debate público que permitiera evaluar hasta qué punto un medio o un profesional había incumplido el código de conducta” (Aznar, 1996, p. 139).

Donde se aplicara fuerzas coercitivas para la garantía de esas normas, se perdería la aceptación voluntaria de las mismas. Con esto, lo importante es que los profesionales tomen conciencia de la necesidad de aceptar pautas morales para la actividad profesional y de que el autocontrol es la mejor opción para un buen ejercicio de la labor periodística.

La cuarta limitación no va directamente a los códigos como tal, sino a su relación con la ética de la comunicación: “la promulgación de códigos (junto a la idea de que eso sería suficiente para solventar los problemas de la ética de la comunicación) podría producir una cierta desviación del debate acerca de la moralidad de los medios y de la comunicación en general. A la larga se generaría un modelo, una forma de plantear estos problemas que sería incapaz de abordar las verdaderas cuestiones de fondo implicadas en la ética de la comunicación” (Aznar, 1996, p. 140).

Según los críticos, los criterios deontológicos están diseñados de manera individual, pues solo se abordan las obligaciones y normas que deben asumir los periodistas, dejando de lado temas como “la concentración a nivel nacional y mundial de los medios de comunicación, el tipo de valores que transmiten en su actividad cotidiana, la participación de los ciudadanos y de las minorías sociales o las culturas más débiles, etc.” (Aznar, 1996).

En definitiva, las normas éticas, como lo dice Aznar (1996), no pueden resolver todos los problemas de comunicación, pero sí contribuyen al progreso de la misma. Es importante resaltar que el redactar y adoptar voluntariamente el código no es suficiente para resolver las dificultades que se presentan; los periodistas tienen que seguir tratando de mejorar la profesión, aportar experiencias del día a día a dichas pautas y presentar alternativas no coercitivas para que éstas no se incumplan.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL CASO COLMENARES

“Luis Andrés Colmenares salió en la madrugada del 31 de octubre de 2010 de una fiesta en compañía de Laura Moreno y Jessy Quintero, quienes han reiterado que luego de acompañarlo a comprar un perro caliente, éste salió corriendo y se cayó al caño. Laura lo persiguió y vio que cayó al caño del parque El Virrey.

El canal, de ladrillo y concreto, está a dos metros de profundidad y por él transcurre una corriente de agua de 20 centímetros de hondo. Las jóvenes aseguran que buscaron a Luis y pidieron auxilio, primero a la policía y luego a los bomberos. Una brigada lo buscó en el caño y no lo encontró. También alertaron a la familia.

La mamá llegó poco antes de las seis de la mañana y, tras recorrer los hospitales, a las seis de la tarde exigió una nueva búsqueda. El cuerpo apareció a las ocho de la noche, en el túnel que se forma bajo el cruce de la carrera 15 con el parque lineal”(Periódico El Universal, 2012).

Aunque se había dicho que Luis Andrés se suicidó, 10 meses después una exhumación a su cuerpo solicitada por su familia permitió revelar que él no se había tirado al caño, sino que al parecer fue asesinado. Así, “mientras que la Fiscalía afirma que se trató de un homicidio, las principales implicadas del caso, Laura Moreno y Jessy Quintero, siempre han declarado que fue un accidente” (Terra, 2012).

### **3.1 PARTES INVOLUCRADAS EN EL CASO**

#### **LUIS ANDRÉS COLMENARES ESCOBAR**



Estudiante de sexto semestre de Ingeniería Industrial y quinto de Economía de la Universidad de los Andes.

Después de salir de una fiesta de disfraces en la discoteca Penthouse en Bogotá, fue hallado muerto en el parque El Virrey en el norte de la Capital.

### 3.1.1 Dolientes

Dolientes del caso de estudio<sup>10</sup>:



**Oneida Escobar**

Madre de Luis Andrés Colmenares.



**Luis Alonso Colmenares**

Padre de Luis Andrés Colmenares.  
Contador y presidente del Consejo  
Técnico de la Contaduría Pública.

---

<sup>10</sup> Se considera el término dolientes a las personas que son víctimas de un hecho que genera dolor o sufrimiento, en este caso, los dolientes son Oneida Escobar y Luis Alonso Colmenares al ser familiares de la víctima, padre y madre del fallecido Luis Andrés. “El doliente tiende a manifestar su estado voluntaria e involuntariamente a través del llanto, del quejido, de determinados gestos, etc.,” (López Mañero, 1997, p. 1). De igual forma, el o los dolientes se convierten en fuentes importantes, en algunas ocasiones de primera mano, al ser ellos los protagonistas de un acontecimiento que puede llegar a ser de interés informativo para la sociedad.

### 3.1.2 Implicados



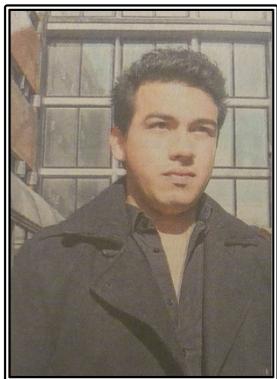
Compañera de estudio de Luis Andrés Colmenares. Estuvo con el joven la noche de su muerte. Es acusada de homicidio agravado en calidad de coautoría impropia en caso de Luis Andrés Colmenares.

**Laura Milena Moreno Ramírez**



Compañera de estudio de Luis Andrés Colmenares. Estuvo con Colmenares esa noche. Es acusada de falso testimonio y encubrimiento en la muerte de Luis Andrés.

**Yessi Mercedes Quintero  
Moreno**



Exnovio de Laura Moreno e indiciado en la muerte del joven estudiante.

**Carlos Cárdenas**



**María del Pilar Gómez**

Madre de Carlos Cárdenas. Contrata a la abogada Aydée Acevedo para su hijo sin éste estar involucrado formalmente al proceso. Es acusada por fraude procesal y favorecimiento de homicidio al intentar desviar la investigación del caso Colmenares.



**Aydée Acevedo Santos**

Abogada de María del Pilar Gómez y Carlos Cárdenas. Acusada por fraude procesal y favorecimiento de homicidio al intentar desviar la investigación del caso Colmenares.



**Blanca Durán**

Alcaldesa de Chapinero, investigada en la muerte de Luis Andrés.

### 3.1.3 JUDICIAL E INVESTIGATIVO



**Néstor Armando Novoa**

Director nacional de Fiscalías. Implicado por conversación interceptada entre la abogada Acevedo y María del Pilar Gómez, en la cual la primera afirma que ya había hablado con Novoa para que el fiscal Antonio González fuera removido del caso.



**Antonio Luis González**

Fiscal 11 de la Unidad de Vida de la Sijín. Denunció amenazas contra su vida y presiones para que se retire del proceso judicial. Está siendo investigado por el Consejo Superior de la Judicatura por ejercer presuntamente presiones sobre Laura Moreno y Jessy Quintero.



**Jaime Lombana**

Abogado de la familia de Luis Andrés Colmenares.



**Jaime Granados**

Defensor de Laura Moreno.



**David Teleki**

Abogado de Yessi Quintero.



**Lesly del Pilar Rodríguez**

Médica forense que realizó la primera necropsia al cuerpo del Luis Andrés Colmenares. Estableció en ésta que fue una “muerte violenta a determinar”. La Fiscalía afirma que en ese dictamen hay 80 vacíos.



**Nury Esperanza Cervera**

Jueza 26 de Control de Garantías que dejó en libertad a Aydée Acevedo y María del Pilar Gómez. Afirmó ser amenazada por Antonio Luis González, fiscal del Caso Colmenares.

**José Montañez**

Abogado de la familia Colmenares. Renunció al caso por amenazas de muerte en su contra.

**Edgar Saavedra**

Fiscal indagado que tuvo la primera investigación del caso de Luis Andrés Colmenares.

**Pedro Aguilar**

Abogado titular de Laura Moreno.

**Silvio San Martín**

Abogado de Jessy Quintero.

**Ulises Valencia**

Abogado de Carlos Cárdenas.

**Augusto Ocampo**

Abogado de Lesly Rodríguez.

**Carlos Eduardo Valdés**

Director de Medicina Legal

## 4. TRATAMIENTO INFORMATIVO DEL DOLOR EN EL CASO COLMENARES

### 4.1 DOLIENTES

#### 4.1.1 Periódico El Espectador

La información proporcionada por el diario El Espectador en el manejo de la información con los dolientes ha estado delimitada por detalles que han trascendido, de la esfera privada, a unas consecuencias de ámbito nacional. En contexto, este periódico ha contado para sus informes de revelación de detalles del caso, con una fuente directa (personal y testimonial), la mamá de Luis Andrés Colmenares, lo cual da un buen indicador en su originalidad, ya que hace parte de este grupo a analizar y que no siempre está propuesto en la agenda informativa.

Así en la pieza publicada el 25 de octubre de 2011 (entrevista especial para El Espectador), momento cumbre en el que la noticia del supuesto asesinato del joven se hace evidente, el diario hace una recopilación con declaraciones de Oneida Escobar: ***“Hay algo muy grande detrás de la muerte de mi hijo. El enigma del extraño deceso de Luis Andrés Colmenares sigue creciendo. Oneida Escobar, su madre, cree que fue brutalmente golpeado hasta provocarle la muerte y quieren ocultar la verdad”***. (Tomado del periódico El Espectador, 25 de octubre de 2011).

En este caso, el informador (la periodista Diana Calderón) no es preciso a la hora de delimitar si esto contiene un beneficio informativo, o si solo publica el dolor de la madre del joven muerto en extrañas condiciones, ya que no incluye datos que involucren un interés público (incidencia social) y solo enfatizan el punto de vista de la familia de la víctima: *“Con dolor de madre, y apoyada por un detective privado, Oneida Escobar sigue empeñada en averiguar lo que en realidad ocurrió con su hijo. Sospecha que los amigos con los que iba de fiesta saben más de lo que dicen y no entiende por qué Medicina Legal lo reportó como muerto por ahogamiento y sólo después de la exhumación encontró que tenía ocho heridas en la cabeza producidas con objeto contundente”*.(Tomado del periódico El Espectador, 25 de octubre de 2011).

Asimismo, la entrevista tiene referencias que no son precisas en su lenguaje y que, por ende, alteran el contenido de la noticia, como el afirmar que Laura Moreno era la novia de Luis Andrés Colmenares, cuando esto no ha sido comprobado: *“Hace un año, el 30 de octubre, Luis Andrés Colmenares salió de su casa disfrazado de diablo rumbo a una fiesta, y apareció muerto en el caño del parque El Virrey. Sus amigos y su novia dijeron que se había lanzado al caño. La Alcaldía Local de Teusaquillo, en un comunicado del 2 de noviembre*

de 2010, afirmó: “No se trata de un asesinato”, al tiempo que planteó que el joven estaba en “estado de alicoramiento y que le había comentado a sus amigos que quería quitarse la vida”.(Tomado del periódico El Espectador, 25 de octubre de 2011).

Por otro lado, las respuestas de Oneida Escobar en la entrevista, muestran su fiel creencia y seguridad respecto a que su hijo no murió porque se suicidó, hipótesis que se presentó en la primera investigación, sino que hay algo más detrás de este extraño deceso: “- ¿Cree que pusieron el cadáver allí? R/ Sí, porque uno alcanzaba a ver. Nosotros en la mañana nos asomamos y no estaba.

- ¿En qué momento decide empezar a investigar lo que pasó con su hijo? R/ Fue un largo caminar. En enero decidí averiguar la verdad y me fui para la Fiscalía, cada día, todos los días, a mirar ese expediente como si lo estuviera cuidando a él, y encontré que no había nada. Ya eso estaba casi para archivar. El primer fiscal nos decía: “eso fue un accidente, no hay nada que hacer”.

- ¿Usted contrató un investigador privado?

Se contrató a un experto en ciencia forense y se le entregó el informe de la Fiscalía para que le hiciera un análisis al tema y él nos dijo que eso estaba mal hecho. Pero sólo una mamá que haya pasado por lo que yo he pasado sabe. Las madres tenemos contacto con los hijos aunque se vayan. Yo soñé con mi hijo y él me decía: “Mami, la prueba la tengo en mi cuerpo, búsqwenla”(Tomado del periódico El Espectador, 25 de octubre de 2011).



Finalmente, en el rostro de Oneida Escobar, visualizado en la imagen de la noticia, se puede ver cansancio pero al mismo tiempo esperanza por saber la verdad sobre la muerte de su hijo.

Imagen del Periódico El Espectador, 25 de octubre de 2011

### 4.1.2 Periódico El Tiempo

En las noticias analizadas del periódico El Tiempo para este grupo de actores, se encuentra un enfoque que, aunque involucra a los familiares y demás integrantes de este colectivo investigado (fuentes personales, documentales y testimoniales), contiene un contexto informativo de incidencia social que lleva al receptor a otro tema menos agravante de la integridad e intimidad de los dolientes.

En el caso de la noticia publicada en El Tiempo, **Secretos del juicio por muerte de Colmenares**, el 26 de febrero de 2012, se hace un análisis más profundo sobre los protagonistas de este evento y de las personas que ahora entran al caso, debido a los nuevos informes que habían sido revelados por el grupo de investigadores: *“Un joven sin vida en el fondo del caño El Virrey, en el norte de Bogotá; dos universitarias detenidas, ocho investigaciones paralelas y la sospecha de un crimen que alguien quiere tapar. Ese es el inventario judicial de la muerte de Luis Andrés Colmenares, protagonista de uno de los casos más complejos del sistema judicial que este lunes entra a juicio y que se podría resolver en julio, 21 meses después de su entierro en un panteón familiar de Villanueva (La Guajira), donde nació.*

*El Tiempo tuvo acceso a la estrategia judicial que desplegará la Fiscalía para intentar probar que fue un crimen y desvirtuar los argumentos de los acusados que insisten en la tesis del accidente... Fuentes de policía judicial le dijeron a El Tiempo que una de las diligencias que se evalúa es la inspección de una camioneta de platón que maneja Carlos Cárdenas, el exnovio de Laura Moreno, la última en ver vivo a Colmenares”* (Tomado del periódico El Tiempo, 26 de febrero de 2012).

Teniendo en cuenta este aspecto de contextualización, el periodista ha delimitado el interés informativo de pasar a un tema más complejo de dolor a un motivo más investigativo y que puede tener, de cierta forma, un beneficio menos privado y más público. En ese sentido, la imparcialidad juega un punto importante en la calidad informativa, debido a los diversos puntos de vista que se dan en el artículo.

Por otra parte, en la noticia relacionada el 27 de febrero de 2012 el tema reúne las dos investigaciones que, aunque con humanidad y un sentido poco intencional, abarcan los puntos de vista de los dolientes (fuente personal y testimonial) y el interés nacional con los procesos involucrados de servidores públicos como los fiscales y otros que hacen parte del destino de la averiguación: **Romería a la tumba de Luis A. Colmenares.** *En la tumba de Luis Andrés Colmenares, estudiante de la Universidad de los Andes, muerto hace un año y cuatro meses en Bogotá, en extrañas circunstancias tras salir de una fiesta de disfraces, nunca faltan las trinitarias blancas. Decenas de personas visitan a diario el cuerpo del 'Luigy', como lo llamaban en su tierra, que permanece en el cementerio central de Villanueva (La Guajira). La tumba*

*la han convertido en un jardín de flores blancas, siempre frescas, evocando la primavera que representaba la juventud de Colmenares” (Tomado del periódico El Tiempo, 27 de febrero de 2012).*

Respecto al compromiso social, éste es un deber deontológico que no solo Cristina López (1997) sino los demás autores que involucran el aspecto humano y profesional del periodista hacen énfasis en sus hipótesis del manejo del dolor: *“A raíz del escándalo que desató el proceso judicial que se sigue por la muerte del estudiante, muchos villanueveros espontáneamente van a visitarlo al cementerio. No es raro encontrar allí, además de muchas flores que la gente le deja, dulces, notas de cariño, velas y hasta preguntas para que revele quién lo mató, alimentados por la versión que dio su madre, que manifestó que en un sueño el joven le reveló: “Busca en mi cuerpo”...*

*Marchas y concentraciones de apoyo a la familia Colmenares, con el fin de pedir justicia para su hijo, se realizaron ayer en varias ciudades del país, gracias a una convocatoria hecha por redes sociales. En Bogotá, los padres del joven marcharon con unas 300 personas por Chapinero...También hubo manifestaciones, entre otras ciudades, en Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Valledupar y Villanueva (La Guajira), su pueblo natal. “No fue suicidio, no fue accidente, a Luis Andrés lo asesinaron. Justicia”, se leyó en uno de los carteles” (Tomado del periódico El Tiempo, 27 de febrero de 2012).*

A pesar de afirmar y conocer de que cada ciudadano tiene derecho a vivir su vida privada y reservar su intimidad las veces que lo desee<sup>11</sup>, tanto los dolientes como el comunicador son los que delimitan claramente detalles más privados de la víctima y su familia en este caso: *“Nelly Escobar, tía de Colmenares, es la encargada de cuidar la tumba, por lo que le tocó cambiar su residencia de Maicao a Villanueva, para dedicarse a cuidar el lugar donde yace el cuerpo de su sobrino. “Mi hermana Oneida me lo encargó: ‘Ahí te dejo a mi hijo, cuídame’”, por eso se pasa los días embelleciendo el lugar santo, visitándolo hasta tres veces al día...*

*“A Luis Andrés le gustaban las cosas buenas, la ropa de marca, era excelente en todo lo que hacía, por eso yo le tengo su tumba hermosa, aquí paso mis días, le hablo, y es una labor que hago con devoción”, narra Nelly, mientras le arregla las flores blancas a la tumba de Colmenares” (Tomado del periódico El Tiempo, 27 de febrero de 2012).*

---

<sup>11</sup> Constitución Nacional, artículo 15: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar...En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”.

Finalmente, esto apela a la tranquilidad y el libre desarrollo personal<sup>12</sup>, y por solo este hecho se protege de gran manera ciertas informaciones de las personas como su domicilio, familia, provechos personales, entre otros importantes, que nunca integran el interés de la opinión pública.

---

<sup>12</sup> *Ibíd.*, artículo 16: “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.

## 4.2 IMPLICADOS

### 4.2.1 Periódico El Espectador

Un año después de la muerte del joven Luis Andrés Colmenares, el periódico El Espectador publica su primera noticia sobre el caso el 8 de octubre de 2011 **“Por muerte de estudiante; Laura Moreno y Yessi Quintero recibieron imputación de cargos ayer por ser las presuntas responsables de la muerte de Luis Colmenares, estudiante de la Universidad de los Andes, cuyo cuerpo fue hallado en noviembre del año pasado en el caño del parque del Virrey tras un aparente suicidio”** (Tomado del periódico El Espectador, 8 de octubre de 2011).

Siendo este el primer informe del hecho, el espacio que el periodista le dedicó a la noticia no evidencia un contexto proporcionado del hecho: qué fue lo que sucedió, quiénes son los dolientes e implicados del caso, etc. Evidentemente, solo se aborda un aparte de información donde se habla de las presuntas culpables y la imputación de cargos a las mismas por la muerte de Colmenares. Por ende, esa primera noticia no tiene un amplio contexto sobre lo acontecido, siendo superficial al no dar información completa, dejando al lector desinformado. Así, ésta no genera ningún tipo de utilidad para la sociedad.

De igual manera, la anterior noticia presenta ausencia de fuentes documentales, personales y gubernamentales, lo que le resta credibilidad a la información ya que el periodista solo se limita a contar lo que sabe o escucha sin ningún apoyo de fuentes.

La primera noticia que se conoce del caso y que registra con fecha de 8 de octubre de 2011, hace uso adecuado del lenguaje lo que permite al lector entender la información de una manera más fácil; por otro lado, carece del criterio de originalidad e imparcialidad, ya que el mensaje solo se delimita a contar los sucedido superficialmente sin innovar o proponer algún otro tipo de evento (como una rueda de prensa) y al mismo tiempo no refleja diferentes puntos vista.

Posteriormente, para el 10 de octubre de 2011 El periódico El Espectador publica de nuevo una noticia sin contexto, **“Se declaran inocentes; Las estudiantes de la U. de los Andes Yessi Mercedes Quintero y Laura Milena Moreno Ramírez, procesadas por la muerte de Luis Andrés Colmenares, se declararon inocentes ante un juez de garantías. Ambas obtuvieron el beneficio de prisión domiciliaria, al considerar el juez que no era un peligro para la sociedad”** (Tomado del periódico El Espectador, 10 de octubre de 2011).

Aunque el periodista utiliza el lenguaje adecuado, la noticia anterior no permite al lector estar al tanto de todo el hecho ya que no presenta el contexto en el cual se desarrolló el caso; por consiguiente, ese aspecto le resta peso a la calidad de la información.

Esta noticia del 10 de octubre de 2011 sigue de cerca la situación de las implicadas en el caso Colmenares, pero nunca presenta una fuente personal u oficial, como el ente acusador o una privada, como alguno de los abogados de las implicadas. Igualmente, no se entrevista la otra parte del caso: las víctimas y/o dolientes.

Del mismo modo, la noticia no presenta el criterio de imparcialidad al no mostrar diversos puntos de vista de los afectados e involucrados en el hecho. Igualmente, carece de originalidad al ser un tema que es escogido directamente por la agenda mediática, no por el medio en sí.

Por último, al momento de elaborar un mensaje hay que tener presente varios criterios, dentro de los que se encuentra el de justicia, donde la noticia debe contener la verdad y ser precisa, informar lo que los receptores necesitan saber y ser objetivo con las dos partes que son protagonistas del hecho, en este caso las víctimas y los dolientes; pero el periodista no aplica este criterio en la anterior noticia del 10 de octubre.

En las noticias de los días 21 de octubre de 2011 y 10 de diciembre de 2011, solo publica lo que pasó con las nuevas implicadas Aydée Acevedo y María del Pilar Gómez, en el proceso de Colmenares:

- **“Por muerte de Colmenares.** *En otro capítulo del caso por la muerte de Luis Colmenares, estudiante de la U. de los Andes, la Sijín capturó ayer a María del Pilar Gómez, madre de un exnovio de una de las detenidas por ese homicidio, y a Aidé Acevedo, abogada de Gómez, por los delitos de fraude procesal y encubrimiento. Al cierre de esta edición se efectuaba en Paloquemao la audiencia de la legalización de las capturas*” (Tomado del periódico El Espectador, 21 de octubre de 2011).
- **“Por caso Colmenares.** *Un juez de conocimiento confirmó ayer la libertad de la abogada Aidé Acevedo y la señora María del Pilar Gómez, vinculadas en el proceso por la muerte del estudiante de la U. de los Andes, Luis Andrés Colmenares. El juez consideró que las dos implicadas no son un peligro para la sociedad y seguirán compareciendo en el proceso, por lo que no dictó orden de captura*” (Tomado del periódico El Espectador, 10 de diciembre de 2011).

Igualmente, en las dos anteriores noticias hay ausencia de contexto y no hay un equilibrio del criterio de proporcionalidad en cuanto al espacio y el tiempo que se le dedica a la misma, teniendo en cuenta la importancia informativa, “según contribuya o no a que el receptor tenga un conocimiento cercano de la realidad. No merece la misma dedicación una información necesaria que una

información posible o útil” (López Mañero, 1997). Si bien el lenguaje es el indicado, esta noticia no cita ninguna fuente ni ningún punto de vista diferente al del periodista.

El 11 de diciembre de 2011 la periodista Cecilia Orozco Tascón realiza una entrevista a una de las implicadas, Laura Moreno, donde relata lo sucedido en el día en que murió Luis Andrés Colmenares. En la información hay apartes donde la periodista maximiza el dolor y no crea un clima adecuado entre la imputada y los dolientes, ya que da detalle de las heridas que le encontraron a Colmenares: *“En la madrugada del 1º, Luis, en alto grado de ebriedad, corrió hacia el parque el Virrey, cruzado por un caño que conducía buen volumen de agua. Allí apareció muerto con seis heridas en la cara y una, la mortal, en el cráneo, 15 horas después...”* (Tomado del periódico El Espectador, 11 de diciembre de 2011).

En el texto *Criterios deontológicos en el tratamiento informativo del dolor*, se indica que “el informador debe ser especialmente preciso a la hora de discernir y delimitar dónde está el interés informativo de una posible noticia que implique dolor” (López Mañero, 1997, p. 3). En este caso, la periodista Orozco no es clara al distinguir y determinar ese aspecto, lo que puede no generar utilidad e importancia para el lector.

Evidentemente, esta entrevista no cuenta con juicios ni informativos, ni éticos; no se informa objetivamente sino que maximiza el dolor de los familiares de Colmenares. Además, la periodista no tiene en cuenta las futuras consecuencias que pueden causar las declaraciones de Laura Moreno. Por eso, “el Periodismo debería tener mucho más en cuenta, la previsión de las consecuencias personales y sociales de las informaciones, tanto individualmente como en su conjunto. Hay muchas cosas que, aun siendo verdad, pueden dañar a las personas y a la sociedad. Y, por tanto, cuando deban ser comunicadas hay que poseer delicadeza y finura de buen cirujano para enfocarlas con la mirada y la perspectiva adecuadas” (Galdón López, 2006).

Además, es importante tener presente que “el informador ha de procurar, en todas y cada una de las informaciones que cubra, causar el menor daño posible tanto con su actuación (el agere) como con el mensaje que difunda (el facere)” (López Mañero, 1997: p. 9). En la entrevista del día 11 de diciembre de 2011, la periodista no procura causar el menor daño posible, al contrario, ésta aumenta el dolor que padecen los implicados e indirectamente, el sufrimiento de los dolientes: *“Hoy, esta chica que tenía todo para ser feliz, ha quedado envuelta en un drama que paralizó sus ilusiones hasta cuando el misterio de resuelva, ojalá con absoluta equidad para las partes.”* (Tomado del periódico El Espectador, 11 de diciembre de 2011).

Por otro lado, la noticia del 19 de diciembre de 2011 habla sobre un nuevo involucrado en el caso: ***“Citan a “pieza clave” en el caso Colmenares. Por orden de la fiscalía, el universitario Carlos Cárdenas fue llamado a***

*interrogatorio para que diga lo que sabe sobre el asesinato del estudiante Luis Colmenares, ocurrido el 31 de octubre de 2010. A Cárdenas se lo ha mencionado en reiteradas ocasiones dentro del proceso y su madre, María del Pilar Gómez, y su abogada, Aydeé Acevedo, están investigadas por, presuntamente, intentar obstruir a la justicia y desviar la investigación para favorecerlo, Cárdenas es, además, ex-novio de la universitaria Laura Moreno, quien se encuentra bajo detención domiciliaria por su supuesta participación en este delito y asegurada recientemente por la justicia. Al respecto, las autoridades tienen una grabación en la que Moreno y Cárdenas conversan y éste le dice a aquélla que no se preocupe, que su abogada tiene un contacto en la Fiscalía. Presuntamente se trataría del director de Fiscales, Armando Novoa, investigado por parte del Consejo Superior de la Judicatura debido a su vinculación con este proceso.” (Tomado del periódico EL Espectador, 19 de diciembre de 2011).*

Para esta noticia, el lenguaje usado sigue siendo el correcto pero el informador no es proporcional en cuanto al tiempo y el espacio<sup>13</sup> que le dedica a la investigación y a la redacción de la misma; es un hecho que es relatado superficialmente, ya que no brinda el contexto en el cual se desarrolla el hecho y aquel solo hace referencia a la situación de los implicados del caso, sin brindar al lector diferentes puntos diferentes de vista, ni fuentes personales o primarias que le proporcionen mayor información.

Cabe recordar que el contexto en una noticia es muy importante no solo en el mensaje en sí mismo, sino también para que el lector esté al tanto de la situación. Por consiguiente, es fundamental que lo comunicado brinde información trascendental para la sociedad en general.

Por otra parte, el periódico El Espectador, en las noticias de los días 20 y 22 de diciembre de 2011, se abordan los cinco elementos<sup>14</sup> que se debe tener en cuenta a la hora de elaborar un mensaje:

- **“Carlos Cárdenas se defiende en caso Colmenares.** *Carlos Cárdenas, el joven que al parecer estaría involucrado en el asesinato de Luis Colmenares, compareció ayer ante un fiscal de la unidad de vida que lo citó a un interrogatorio en el marco del proceso por la muerte del joven estudiante de la U. de los Andes, ocurrida en octubre de 2010. Sin embargo, Cárdenas se negó a rendir interrogatorio argumentando que ya lo había hecho antes, “me están vinculando si tener nada que ver y aparte de eso la Fiscalía ya sabe qué hice esa noche, porque yo ya di mi declaración. Entonces esto es claramente un atropello contra mi buen nombre y el de mi familia” dijo Cárdenas. Aseguró además que la foto en la que aparece en una fiesta de disfraces fue tomada dos días antes de la muerte de Colmenares”.* (Tomado del periódico EL Espectador, 20 de diciembre de 2011); 22 de diciembre de 2011

---

<sup>13</sup> La ausencia de proporcionalidad se puede llegar a presentar por defecto o exceso. López Mañero, Cristina. 1997.

<sup>14</sup> *Precisión, justicia, proporcionalidad, contexto y tono.* Ibíd.

- **“Piden investigar a alcaldesa de Chapinero; Luis Alonso Colmenares, padre del estudiante de la Universidad de los Andes, Luis Andrés Colmenares, le envió una carta a la Procuraduría solicitando que se investigue disciplinariamente a la alcaldesa de Chapinero, Blanca Durán, y a su jefe de prensa. Según la misiva, los funcionarios habrían incurrido en irregularidades, pues un día después de la misteriosa muerte de Luis Andrés Colmenares, ocurrida en octubre de 2010, emitieron un comunicado en el que señalaban, sin análisis forense de por medio, que el joven se había suicidado tirándose desde un puente al caño del parque el Virrey, de Bogotá. La Fiscalía asignará un funcionario de apoyo al fiscal 11 de la Unidad de Vida, Antonio González, para reforzar la investigación del caso”** (Tomado del periódico El Espectador, 22 de diciembre de 2011).
- **“Implicadas en caso Colmenares pedirán libertad. Los abogados defensores de Laura Moreno y Yessy Quintero solicitaron una audiencia para pedir la libertad de las dos jóvenes implicadas en la muerte del estudiante de la Universidad de los Andes, Luis Andrés Colmenares, ocurrida en octubre de 2010. La defensa considera que hay vencimiento de términos, pues ya se cumplieron 90 días desde la formulación de la imputación y aún no se ha hecho la audiencia de acusación. La diligencia judicial se realizará el próximo martes, 24 de enero, a las 2:30 de la tarde. Moreno y Quintero fueron capturadas el 7 de octubre de 2011 y les fueron imputados los delitos de homicidio doloso en calidad de coautoría impropia y falso testimonio. Por este caso la Fiscalía ya radicó acusación contra la abogada Aydé Acevedo y María del Pilar Gómez, madre de Carlos Cárdenas, implicadas en presunta obstrucción a la justicia”** (Tomado del periódico El Espectador, 20 de enero de 2012).

Las anteriores, son informaciones precisas y justas con los implicados, abordan el contexto en el que se han desenvuelto aquellos y le da la proporcionalidad adecuada a la noticia; asimismo, el periodista utiliza un tono netamente noticioso y no cae en el sensacionalismo, ya que informa desde la perspectiva de los involucrados. Aunque esas anteriores no son de utilidad para la comunidad en general, pueden serlo para los implicados y/o allegados a los mismos.

Otro aspecto muy importante es citar algún testimonio o declaración de las personas, las cuales se están mencionando y/o están relacionados con el suceso. Desafortunadamente solo dos de las diez noticias del grupo de implicados citan fuentes primarias<sup>15</sup>, como es el caso de la noticia del día 20 de diciembre de 2011: **“Carlos Cárdenas se defiende en caso Colmenares”**, en la que se cita a Carlos Cárdenas, fuente primaria del hecho.

---

<sup>15</sup> Aquellas que son portadoras originales de la información por ser protagonistas del hecho o porque estuvieron presentes en el momento del mismo. Se recopila la información por medio de encuestas, entrevistas, experiencias de campo, etc.

Finalmente, de las diez noticias recolectadas de El Espectador del grupo de implicados en el caso Colmenares, solo tres de aquellas utilizan imágenes para acompañar el mensaje: 10 de diciembre de 2011, 11 de diciembre de 2011 y 20 de diciembre de 2011, de las cuales solo la fotografía del 11 de diciembre de 2011 tiene su correspondiente pie de foto.

Esa imagen del 11 de diciembre de 2011, en la que aparece Laura Moreno, no evidencia signo de sufrimiento, al contrario, se le muestra pensativa y en un estado de calma. Esto da a entender que la persona que tomó o escogió la fotografía tuvo en cuenta que toda persona, sin importar por la situación de dolor que esté pasando o en la que se encuentra implicada, tiene derecho a presentarse en público con una apariencia digna<sup>16</sup>(Blázquez, 1994, p 165).



Imagen del periódico El Espectador, 11 de diciembre de 2011



Imagen del periódico El Espectador, 10 de diciembre y 11 de diciembre de 2011

Por otro lado, en la imagen de la noticia del 20 de diciembre de 2011 en la que aparece Luis Andrés Colmenares (fotografía que ya había sido mostrada en el informe del 10 de diciembre de 2011), el periodista omite el pie de foto correspondiente.

Al no tener ésta pie de foto, puede darse a entender, al momento de leer el título de la noticia "**Carlos Cárdenas se defiende en caso Colmenares**", que la fotografía corresponde a Carlos Cárdenas, hecho que podría generar confusión al lector o a aquellas personas que no conocen el caso<sup>17</sup>.

Por eso, cabe resaltar que "el pie de foto o leyenda es el texto que aparece en los periódicos junto a las fotografías, tiene como objetivo anclar un sentido concreto para cada imagen...La objetividad de la imagen fotográfica no es más que una ilusión. Los comentarios al pie pueden cambiar su significado del todo al todo" (Doménech, Hugo).

<sup>16</sup> Principios fundamentales que deben reposar en la responsabilidad de los periodistas y los profesionales en los medios de comunicación: "1.6: *Respeto a la vida privada y a la dignidad del hombre*: esto pertenece a las disposiciones del derecho internacional y nacional, que conciernen a la protección de los derechos y la reputación del otro, así como leyes sobre difamación, calumnia, injuria e insinuación maliciosa".

<sup>17</sup> "La precisión ha de estar presente, también, en los pies de fotos" (López Mañero, 1997)

## 4.2.2 Periódico El Tiempo

En la primera noticia que publica el diario El Tiempo sobre el caso, el día 8 de octubre de 2011, el periodista da un amplio contexto sobre lo sucedido en la noche que murió el joven universitario y la situación judicial por la que han pasado las implicadas del hecho, Jessy Quintero y Laura Moreno.

Adicionalmente, el informador abarca diferentes temas que están relacionados con el hecho, como la relación de la víctima y las implicadas y las reacciones de los padres de Colmenares sobre declaraciones diversas. Todos estos elementos permiten que la noticia tenga alto contenido informativo y, por consiguiente, que el lector quede totalmente enterado de la situación:

***“Dos universitarias, acusadas de mentir en crimen de compañero; La causa de la muerte del universitario Luis Andrés Colmenares no fue un suicidio, como inicialmente lo determinaron las autoridades, sino un asesinato. Con esa hipótesis la Fiscalía reabrió el caso del estudiante de Ingeniería Industrial y Economía de la Universidad de los Andes y ayer señaló a Laura Milena Moreno y Yessi Mercedes Quintero, compañeras de estudio, de haber tejido una versión para encubrir el crimen. El cuerpo de Colmenares fue encontrado en la madrugada del 31 de octubre de 2010 en un caño del parque El Virrey, en el norte de Bogotá. En esa época el fiscal que atendió el caso aceptó como verídicos los testimonios de las jóvenes, según los cuales Luis Andrés había salido corriendo sin razón alguna después de comerse un perro caliente y que se había suicidado saltando al caño. Minutos antes los tres habían salido de un bar de la carrera 13 con calle 84. Sin embargo, los padres del muchacho, Oneida Escobar y Luis Alonso Colmenares, no creyeron la versión del suicidio y contrataron detectives...”*** (Tomado del periódico El Tiempo, 8 de octubre de 2011).

De igual manera, el anterior aspecto se evidencia en las noticias del 10 de octubre y la del 23 de octubre de 2011 respectivamente:

- ***“Las pistas en la extraña muerte de Luis Andrés, una de las interceptaciones telefónicas de la Sijín hace parte de las evidencias que buscan esclarecer la confusa muerte de Luis Andrés Colmenares, estudiante de la Universidad de los Andes, de 20 años, cuyo cadáver fue encontrado el 31 de octubre de 2010, en el parque El Virrey, en el norte de Bogotá.(...)Una segunda necropsia practicada, tras una exhumación de los restos adelantada en Villanueva (La Guajira), permitió concluir que le muchacho murió por un golpe contundente en la frente, ocasionado con un objeto redondo-como una botella- y que su deceso se produjo de manera lenta y prolongada.(...) Laura Moreno y Yessi Quintero llegaron al proceso judicial porque fueron las encargadas de alertar a la Policía sobre el presunto salto que Colmenares dio al caño”*** (Tomado del periódico El Tiempo, 10 de octubre de 2011).

- **“Grabaciones involucran a 4 mujeres.** *Por la muerte del universitario Luis Andrés Colmenares hay cuatro personas vinculadas formalmente al proceso: Laura Moreno, Yessi Quintero y la mamá y la abogada de un joven que ha sido mencionado en repetidas ocasiones dentro de las audiencias públicas realizadas en el complejo judicial de Paloquemao”* (Tomado del periódico El Tiempo, 23 de octubre de 2011).

El periodista hace uso del contexto para informar al lector sobre lo sucedido meses atrás, aunque carece de la cita de fuentes oficiales y personales. Asimismo, sigue siendo un tema que no tiene originalidad ya que es propuesto por las mismas fuentes del caso. No obstante, el lenguaje es el indicado al ser claro y preciso, asunto que permite que el lector entienda de una forma fácil lo informado.

Por otra parte, en las siguientes noticias se refleja que el periodista abarca en ellas los cinco puntos clave a la hora de elaborar un mensaje: precisión, el mensaje es muy claro y exacto en la información que da al lector; es justo y proporcional en cuanto a que habla sobre los dolientes e implicados y dedica gran parte del tiempo y espacio a la información, además, brinda un amplio contexto que permite conocer claramente lo sucedido; asimismo, es relatado en un tono totalmente informativo y acompañado de la cita de fuentes directas relacionadas con el caso:

- 18 de diciembre de 2011: **“Citan a nueva testigo por la muerte de Colmenares.** *El fiscal Luis Antonio González Navarro radicará en 24 horas el escrito de acusación dentro del proceso por la muerte, en violentas y extrañas circunstancias, del estudiante de la Universidad de los Andes Luis Andrés Colmenares, ocurrida el 30 de octubre de 2010.(...) Según fuentes de la Policía Judicial, se trata de una joven estudiante que vio a Colmenares y a su compañera Laura Moreno horas antes de que el cuerpo del universitario apareciera en el caño El Virrey, en el norte de la capital del país”.* (Tomado del periódico El Tiempo, 18 de diciembre de 2011).
- 19 de diciembre de 2011: **“Citan a joven por crimen de El Virrey.** *Para las 8 de la mañana de hoy quedó programado el interrogatorio de Carlos Cárdenas, el joven que ha sido nombrado en la investigación por el homicidio del estudiante de la Universidad de los Andes, Luis Andrés Colmenares, ocurrido el 31 de octubre de 2010 en el parque El Virrey de Bogotá(...) Por este caso siguen recluidas en casa por cárcel Laura Moreno (exnovia de Cárdenas y de Colmenares) y Yessi Quintero, estudiante de los Andes”.* (Tomado del periódico El Tiempo, 19 de diciembre de 2011).
- 20 de diciembre de 2011: **“Cárdenas no habló ante la Fiscalía.** *Muy puntual, a las 8 de la mañana, y acompañado de su abogado de confianza, llegó ayer Carlos Cárdenas –el joven nombrado en la investigación por el crimen del estudiante de la Universidad de los*

Andes, Luis Andrés Colmenares- al despacho de la Fiscalía 11, en los juzgados de Paloquemao. (...) “Me están involucrando en un hecho en el que no tengo nada que ver. Este es un atropello contra mi buen nombre y el de mi familia”, dijo el joven, justo antes de cumplir la cita que tenía el propósito de escuchar su versión sobre lo ocurrido en la noche del 31 de octubre del 2010, cuando en extrañas circunstancias, Colmenares desapareció tras asistir a una fiesta de Halloween. Horas después, su cadáver fue encontrado en el caño del parque El Virrey...” (Tomado del periódico El Tiempo, 20 de diciembre de 2011).

- 29 de enero de 2012: “¿Por qué habría de encubrir a quien no conozco?; A sus 20 años, la estudiante de la Universidad de los Andes, Jessy Quintero nunca imaginó que su propia casa se convertiría en su sitio provisional de reclusión. Casi cuatro meses después de verse involucrada en la investigación por la muerte de su amigo Luis Andrés Colmenares y sometida al escarnio público, contó su versión. ¿Cuál era su relación con Luis Andrés Colmenares?, ¿es amiga de Laura Moreno? (la otra joven implicada), ¿qué pasó esa noche?, ¿qué ocurrió después?, ¿conoce a Carlos Cárdenas? (involucrado en el proceso), ¿lo vio esa noche?, ¿cómo terminó involucrada en el proceso?, ¿cree que hubo una mala interpretación de esa llamada por parte del fiscal del caso?, ¿cómo cambió la vida para usted?, ¿qué siente que viene ahora?, ¿cuál es su verdad?” (Tomado del periódico El Tiempo, 29 de enero de 2012).
- 9 de febrero de 2012: “**Nuevo testigo en caso Colmenares revive debate.** El fragmento de una entrevista hecha por la fiscal al universitario Guillermo Alfonso Martínez, en la que sostiene que Laura Moreno habría engañado para hacer creer que la muerte del estudiante de la Universidad de los Andes, Luis Andrés Colmenares, fue un accidente y no un crimen, volvió a agitar el debate entre los abogados de las partes.(...)Sin embargo, el abogado Jaime Granados, defensor de Laura Moreno, implicada en el proceso que se adelanta por la muerte de Colmenares, ocurrida el 31 de octubre de 2010 en el parque El Virrey de Bogotá, dijo que la entrevista que el fiscal 11, Antonio Luis González Navarro, aportará en el desarrollo del juicio...”(Tomado del periódico El Tiempo, 9 de febrero de 2012).
- 15 de febrero de 2012: “**Con las fotos de Colmenares muerto presionan testigos.** En 20 días se inicia el juicio contra Aidé Acevedo, la asesora jurídica de Carlos Cárdenas, el estudiante de los Andes mencionado con insistencia en el proceso por la muerte violenta de Luis Andrés Colmenares, cuyo cadáver fue hallado en un caño del parque El Virrey, en octubre de 2010...”(Tomado del periódico El Tiempo, 15 de febrero de 2012).

Igualmente, en la mayoría de las noticias se citan fuentes oficiales como la Fiscalía, los investigadores contratados por la familia Colmenares y algunos testimonios de los defensores de Jessy Quintero, Laura Moreno y Carlos Cárdenas, como se evidencia en la del día 20 de diciembre de 2011: “Cárdenas no habló ante la Fiscalía; (...) “Me están involucrando en un hecho en el que no tengo nada que ver. Este es un atropello contra mi buen nombre y el de mi familia”, dijo el joven, justo antes de cumplir la cita que tenía el propósito de escuchar su versión sobre lo ocurrido en la noche del 31 de octubre del 2010, cuando en extrañas circunstancias, Colmenares desapareció tras asistir a una fiesta de Halloween” (Tomado del periódico El Tiempo, 20 de diciembre de 2011).

Adicionalmente, en los informes de El Tiempo se mencionan testimonios de los implicados en el caso, como lo son Jessy Quintero, Laura Moreno, Carlos Cárdenas, Aydée Acevedo y María del Pilar Gómez, declaraciones que le dan mayor credibilidad a la información, tal como se refleja en la entrevista realizada por El Tiempo a Aydée Acevedo, abogada de Carlos Cárdenas:

*“-¿Qué denunció? R/ Presiones. En agosto, el fiscal sometió a Laura Moreno (exnovia de Cárdenas y amiga de Colmenares) a un interrogatorio en el que la torturó. Incluso ella se quejó ante la Procuraduría. Fue a las citaciones, colaboró y el fiscal terminó vinculándola(...)”* (Tomado del periódico El Tiempo, 15 de febrero de 2012).

No obstante, en algunas noticias El Tiempo señala una fuente la cual da a conocer información sobre el caso en el ámbito judicial, pero nunca revelan su nombre, como sucede en la del día 21 de octubre de 2011: “Una fuente allegada a la investigación reveló que un juez autorizó las órdenes de captura por los delitos de fraude procesal y favorecimiento de homicidio. Al parecer, dice la fuente, la abogada intentó acceder al expediente del caso, al que no estaba vinculada formalmente” (Tomado del periódico El Tiempo, 21 de octubre de 2011).

En cuanto al contexto del hecho, en el mensaje divulgado se muestra el mínimo daño tanto para los dolientes como para los implicados, tal como se evidencia la noticia del día 21 de octubre de 2011: “**Dos nuevas capturas por crimen de universitario.** En una calle del barrio Quinta Paredes y en pleno complejo judicial de Paloquehao se efectuaron ayer dos nuevas capturas en el marco de la investigación por la extraña muerte de Luis Andrés Colmenares, estudiante de la Universidad de los Andes, cuyo cadáver apareció el 31 de octubre del 2010 en un caño del parque El Virrey. Se trata de María del Pilar Gómez, mamá de un tercer joven que podría estar implicado en el caso del universitario -no está incluido en el proceso-, y de Aydée Acevedo, apoderada del muchacho. Las detenciones, que se suman a las de las compañeras de universidad de la víctima, Laura Moreno y Yesi Quintero –que tienen casa por cárcel-, estuvieron a cargo de la Sijín de la Policía Metropolitana de Bogotá” (Tomado del periódico El Tiempo, 21 de octubre de 2011).

A diferencia de la noticia que anteriormente se citó, en las siguientes referenciadas el periodista no hace mención al contexto de la situación, lo que deja incompleto el mensaje que va dirigido al lector y, por consiguiente, este queda desinformado; solo se limitan a contar el entorno de los involucrados en el caso sin hacer referencia de lo antes ocurrido:

- 14 de octubre de 2011: ***“Mi hija no es capaz de decir mentiras. El padre de Yesi Quintero, una de las universitarias involucradas por la Fiscalía en el proceso por la muerte del estudiante de los Andes, Luis Andrés Colmenares, dijo que su hija es inocente, que fue víctima de un malentendido y que “no estuvo en el lugar exacto de los hechos”.*** (Tomado del periódico El Tiempo, 14 de octubre de 2011).
- La primera noticia del día 23 de octubre de 2011: ***“Un carro, pieza clave en el crimen de El Virrey. A una semana de cumplirse el primer aniversario de la extraña muerte del estudiante de la Universidad de los Andes, Luis Andrés Colmenares, el proceso judicial que se reabrió para esclarecer el caso aún está lleno de dudas y misterios”.*** (Tomado del periódico El Tiempo, 23 de octubre de 2011).
- La del 25 de octubre de 2011: ***“Libres dos mujeres en caso de universitario”.*** *En medio de una algarabía y de gritos de apoyo de más de 80 defensores públicos, María del Pilar Gómez y Aydée Acevedo, madre y abogada de un joven que ha sido mencionado como testigo en el proceso por el crimen del universitario Luis Andrés Colmenares, ocurrido el 31 de octubre de 2010, recuperaron ayer la libertad”.* (Tomado del periódico El Tiempo, 25 de octubre de 2011).
- El 23 de diciembre de 2011: ***“Piden investigar a la alcaldesa de Chapinero. Un nuevo capítulo podría abrirse en el polémico caso de la muerte del estudiante de la Universidad de los Andes, Luis Andrés Colmenares, luego que el papá de la víctima solicitó a la Procuraduría General investigar disciplinariamente a la alcaldesa de Chapinero, Blanca Inés Durán, y a su jefe de prensa Rubén Acero”.*** (Tomado del periódico El Tiempo, 23 de diciembre de 2011).
- El 18 febrero de 2012: ***“Salpicado en caso Colmenares dice que es víctima de fiscal. Carlos Andrés Cárdenas Gómez, el estudiante de la Universidad de los Andes que aparece como un cabo suelto en el caso del asesinato del también universitario de los Andes, Andrés Colmenares, asegura ser víctima de una persecución de la Fiscalía”.*** (Tomado del periódico El Tiempo, 18 de febrero de 2011).
- Y el 30 de marzo de 2012: ***“Le retiran un delito a Laura Moreno. Laura Moreno, implicada en la muerte del estudiante de los Andes, Luis Andrés Colmenares, sólo responderá por el delito de coautoría impropia de homicidio”*** (Tomado del periódico El Tiempo, 30 de marzo de 2011);

Aunque en algunas noticias se citan testimonios de los involucrados y se tiene como fuente a Medicina Legal y a La Fiscalía, no se hace alusión al entorno en el que se desenvuelven los principales implicados; únicamente se narra la situación judicial y los daños sociales que se han generado a raíz del caso, faltando así al criterio de justicia y contexto.

Del mismo modo, en las anteriores noticias solo se presenta un punto de vista, sea de los dolientes o de las personas involucradas en el caso; por ende, el periodista no hace un contraste de fuentes lo que le quita importancia a la nota, aunque haya hecho un buen uso del lenguaje.

Por otra parte, de las 16 noticias analizadas para el grupo de *Implicados* en el caso Colmenares, éstas estaban acompañadas de una o tres imágenes de esos involucrados, además de aparecer dolientes y/o abogados relacionados con el hecho.



Imagen del periódico El Tiempo, 8 de octubre de 2011 y 9 de febrero de 2012

Todas las fotografías estaban seguidas de un pie de foto donde en algunos casos se indicaba quiénes aparecían en la misma, pero en otros esa nota no correspondía a lo que se mostraba, como es el caso de la imagen de la noticia del día 8 de octubre de 2011, donde se muestra a Jessy Quintero y a Laura Moreno con un aspecto que no coincide con el descrito: *“Yesi Quintero (izq.) y Laura Moreno (der.) se mostraron tranquilas durante la audiencia. Anoche recibieron casa por cárcel”*.

Desafortunadamente, El Tiempo ha repetido imágenes en noticias que han sucedido en diferentes momentos, en las que lo único que cambia es su pie de foto, tal como sucede con la noticia del 9 de febrero de 2012, foto que también ha sido publicada el día 8 de octubre de 2011. La única diferencia entre aquellas es la nota de pie de foto.

La del día 8 de octubre de 2011 contiene el siguiente pie de foto: *“Yesi Quintero (izq.) y Laura Moreno (der.) se mostraron tranquilas durante la audiencia. Anoche recibieron casa por cárcel”*; y la del día 9 de febrero de 2012 dice: *“Jessy Quintero y Laura Moreno, las dos jóvenes implicadas en el proceso, durante una de las audiencias”*. Es importante que el periodista tenga en cuenta que estas fotografías se dieron en momentos distintos, lo que indica que, por ejemplo, del 8 de octubre de 2011 al 9 de febrero de 2012 la apariencia o la situación en la que aparecen las personas no pueden ser las mismas.

Según Cristina López Mañero (1997) el periodista no puede inferir qué siente o expresa el rostro de las personas retratadas en las fotografías, y si fuera el caso donde el individuo muestre un gesto de dolor, el comunicador no debería publicar este tipo de imágenes que evidencian sufrimiento, pues *“toda persona tiene derecho a presentarse en público con una apariencia digna”* (López Mañero, 1997).

Por eso, *“no se deberían difundir aquellas imágenes de sufrimiento y de dolor que degraden a la persona y que rebajen el respeto a la dignidad que merece todo sujeto, dignidad reflejada, en este caso, en su imagen”* (López Mañero, 1997, p. 9), y mucho menos si esa fotografía ha sido publicada sin su consentimiento.

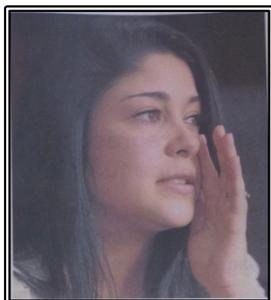


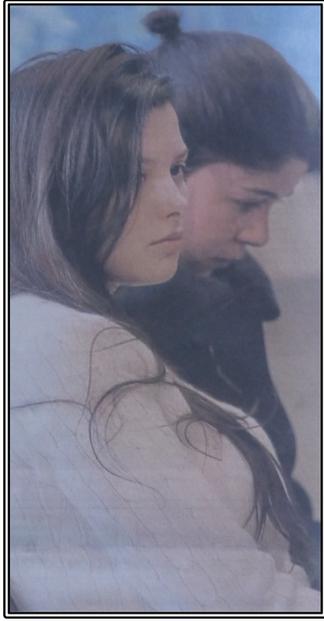
Imagen del periódico El Tiempo, 29 de enero de 2012

De acuerdo con lo anterior, en la iconografía de la noticia del día 29 de enero de 2012 aparece Jessy Quintero, una de las implicadas en el caso, aparentemente limpiándose las lágrimas; esta es una imagen que muestra sufrimiento y que probablemente no fue consultada sobre su publicación y, por ende, viola el derecho a la dignidad humana.

Lo mismo sucede con la del día 30 de marzo de 2012, donde se ve a Laura Moreno pensativa con un aspecto de cansancio. Respecto a la proporcionalidad, este elemento es de gran importancia tanto en el texto como en la infografía. Como lo menciona López (1997): *“la proporcionalidad está entre el posible daño que se va a causar con un mensaje y la necesidad informativa de su difusión”*. Por ende, el periodista debe tener en cuenta dicho aspecto cuando se encuentre en una situación o caso de dolor.



Imagen del periódico El Tiempo, 30 de marzo de 2012



En la noticia del 10 de octubre de 2011, el informador le da mayor proporcionalidad a la imagen donde aparece Laura Moreno y Jessy Quintero, dándole un protagonismo superior a las fotografías de las implicadas que a las del propio Luis Andrés Colmenares y sus padres, Luis Colmenares y Oneida Escobar.

Imagen del periódico El Tiempo, 10 de octubre de 2011

En la misma situación se encuentran las de los días 14 y 25 de octubre de 2011, donde la fotografía de Jessy Quintero tiene gran proporcionalidad en comparación con la de Luis Andrés. Ocurre lo mismo con la imagen en la que aparecen abogados celebrando la libertad de la jurista Aydée Acevedo.



Imágenes del periódico El Tiempo, 14 de octubre de 2012



Imagen del periódico El Tiempo, 25 de octubre de 2011

Finalmente, hay que destacar que de las 16 noticias analizadas para el grupo de implicados, en tres de ellas (19 de diciembre de 2011, 20 de diciembre de 2011 y 15 de febrero de 2012) el periodista utiliza el pie de foto correspondiente a las infografías, y de igual manera respeta y tiene en cuenta la imagen y dignidad de las personas que se muestran en ellas:

- 19 de diciembre de 2011: “*Carlos Cárdenas rendirá hoy su versión ante el Fiscal 11*”.

- 20 de diciembre de 2011: “*Carlos Cárdenas, ayer a la salida del complejo judicial de Paloquemao*”.

- 15 de febrero de 2012: “*Aydée Acevedo, fue abogada de la mamá de Carlos Cárdenas, mencionada en el crimen de Colmenares*”.



Imagen del periódico El Tiempo,  
19 de diciembre de 2011



Imagen del periódico El Tiempo,  
20 de diciembre de 2011



Imagen del periódico El Tiempo,  
15 de febrero de 2012

## 4.3 JUDICIAL E INVESTIGATIVO

### 4.3.1 Periódico El Espectador

En la categoría de *Judicial e Investigativo* encontramos a jueces, abogados, médicos e investigadores que han hecho parte del caso Colmenares. Así, en la noticia del 20 de octubre de 2011, "***Nunca se dijo que fue suicidio***", el periodista le pregunta a Carlos Eduardo Valdés, director de Medicina Legal: "*¿Qué indicaba el cuerpo para que hoy se hable de suicidio?*" R/ *Nunca Medicina Legal ha hablado de suicidio. Desde el primer momento se planteó que la manera de muerte era violenta. No determinaba si era homicida, suicida o accidental. Se hallaron lesiones por elementos contundentes, cortocontundentes y trauma craneoencefálico*" (Tomado del periódico El Espectador, 20 de octubre de 2011).

Con la anterior interrogación, no se está respetando el dolor de los familiares de Luis Andrés Colmenares. Siempre se debe procurar causar el menor daño posible con el mensaje a transmitir y no parecer indiferente al sufrimiento que viven las partes involucradas del hecho. Este tipo de interrogaciones formuladas en esta manera deben de evitarse, ya que incitan a que el entrevistado responda qué tenía el cuerpo cuando se halló, cómo eran sus heridas, etc., llegando a caer en el amarillismo.

Por ende, hay que ser sensibles con el doliente y revisar con anterioridad qué factores se debe tener en cuenta para desarrollar la labor periodística con la mayor eficacia posible, siempre respetando la dignidad de los individuos. Entonces, en esta nota periodística el lenguaje no es adecuado debido a que no respeta el dolor de los familiares de la víctima.

De otro lado, la entrevista con el director de Medicina Legal le aporta más credibilidad, objetividad y originalidad a la información al ser una fuente oficial experta y que además, es un agente vital en el caso. No obstante, no se evidencia en la construcción de la nota periodística un punto de vista con otra fuente, como por ejemplo de la Fiscalía debido a que como Valdés<sup>18</sup> afirma, "mientras la Fiscalía y Medicina Legal no se entiendan, los errores continuarán".

El 22 de octubre de 2011 aparece una noticia que le da mucha relevancia a la actuación de Aydée Acevedo, abogada de Carlos Cárdenas, a María del Pilar Gómez, madre de Cárdenas, y al director nacional de Fiscalías, Antonio Novoa. Se refiere la resolución 02721 de 12 de octubre de 2011, pero no se menciona a profundidad la misma lo que no permite conocer mejor el contexto: "***Es una decisión desatinada.***" *Ella, en la resolución 02721 del 12 de octubre negó la*

---

<sup>18</sup> Director de Medicina Legal.

*solicitud de remoción por falta de razones objetivas” – Antonio Navarro* (Tomado del periódico El Espectador, 22 de octubre de 2011).

Por otra parte, una de las imágenes que aparece en ese informe no evidencia con claridad el pie de foto, ya que solo señala que el de la derecha es el fiscal Antonio Navarro pero no se dice quién es la jueza (Nury Cervera, quien ha estado muy involucrada en el caso) ni la persona que está conversando con el fiscal: *“En la audiencia de legalización de captura, el fiscal Antonio Navarro (der.) aseguró que las detenidas buscaban entorpecer la investigación”* (Pie de foto de la imagen del periódico El Espectador, 22 de octubre de 2011). La precisión debe estar presente, también, en los pies de fotos, para evitar errores de interpretación.

Respecto a las fuentes usadas por el periodista, éstas son escasas porque solo se cita al director nacional de Fiscalías, Antonio Novoa. No se menciona alguna declaración de la contraparte, Antonio Luis González, el fiscal encargado del caso, quitándole calidad a la información.



Imagen del periódico El Espectador, 22 de octubre de 2011

Del mismo modo, en la noticia del 24 de octubre de 2011 no se indica el nombre de la jueza, quien ha estado involucrada en diversos escándalos: *“Definirán aseguramiento en caso Colmenares. La juez 26 de garantías de Bogotá aplazó la decisión sobre la solicitud de medida de aseguramiento contra la abogada Aidé Acevedo y María del Pilar Gómez Ramírez, procesadas en el caso del asesinato de Luis Andrés Colmenares, estudiante de la Universidad de Los Andes...”* (Tomado del periódico El Espectador, 24 de octubre de 2011).

En la noticia del 27 de octubre de 2011 se le da protagonismo al fiscal Antonio Luis González quien ha denunciado amenazas contra su vida, al parecer relacionadas con el caso Colmenares: *“Fiscal denuncia amenazas; el fiscal Antonio Luis González, a cargo del caso por el asesinato del estudiante universitario Luis Andrés Colmenares, denunció amenazas contra su vida y presiones para que se retire del proceso judicial. El funcionario indicó que, por*

*estos hechos, se vio obligado a cancelar todos sus teléfonos móviles”.*(Tomado del periódico El Espectador, 27 de octubre de 2011).

En esta noticia no se menciona ninguna fuente personal u oficial. Es importante que las informaciones puedan estar sustentadas con datos verídicos y comprobables para así, fortalecer la confianza con los lectores. Del mismo modo, no se refleja originalidad en lo mostrado, aunque el lenguaje usado es claro y entendible.

Igualmente, en la noticia del 12 de noviembre de 2011 se menciona que el jurista Jaime Lombana tomará la defensa de los familiares de Luis Andrés Colmenares. Se señala, sin ser relevante para el caso, que el señor Lombana es reconocido por defender a Álvaro Uribe en el proceso de las chuzadas, sugiriendo tal vez con esto, y sin hacer el periódico un completo perfil profesional del abogado, que éste puede ganar el caso: **“Relevo en caso Colmenares; Ante la renuncia del abogado José Montañez por amenazas de muertes, el reconocido jurista Jaime Lombana asumió la defensa de los familiares del estudiante de la Universidad de los Andes, Luis Andrés Colmenares, muerto en extrañas circunstancias el 31 de octubre de 2010. Lombana, reconocido por defender al expresidente Álvaro Uribe en el proceso por las ‘chuzadas’”**(Tomado del periódico El Espectador, 12 de noviembre de 2011). En esta información, no se refleja originalidad ni los datos proporcionados afectan de manera directa a la sociedad. Al igual que la anterior noticia, no muestra fuentes, pero los datos son concisos.

Por otra parte, el 19 de noviembre de 2011 aparece una noticia en la que Jaime Granados, abogado de Laura Moreno, presentó una prueba de polígrafo con la que busca desmentir la presunta responsabilidad de su cliente en el caso: *“según los resultados de la prueba, la joven no presentó engaño a las preguntas relevantes realizadas”*. (Tomado del periódico El Espectador, 19 de noviembre de 2011).

Con lo anterior, es importante que el medio pueda tener acceso a los resultados de dicha prueba para contextualizar mejor al lector. No basta con que una de las partes afirme qué deducciones se obtuvieron, sino que es fundamental que se investigue a profundidad sobre las conclusiones arrojadas, porque la simple afirmación de que Laura Moreno se sometió al detector de mentiras no esclarece su presunta responsabilidad en el hecho, tal como pretende demostrar su defensa. Asimismo, la falta de entrevistas y fuentes le resta veracidad a la información que además, es escasa y poco precisa.

Respecto a la noticia del 24 de noviembre de 2011, se indica que los delitos imputados a Laura Moreno y Jessy Quintero son homicidio agravado en calidad de coautoría impropia y falso testimonio, pero nunca se explica qué clase de conductas son estas y por qué se les está atribuyendo: **“Caso Luis A. Colmenares; el 8 de diciembre la Fiscalía presentará el escrito de acusación contra Laura Moreno y Jessy Quintero dentro del proceso por la muerte del**

*estudiante de la U. de los Andes, Luis A. Colmenares. En el escrito la Fiscalía deberá sustentar la acusación contra las dos jóvenes por su presunta participación en los delitos de homicidio agravado en calidad de autoría impropia y falso testimonio” (Tomado del periódico El Espectador, 24 de noviembre de 2011).*

Al hablar de homicidio<sup>19</sup>, algunas personas pueden malinterpretar el tipo de delito atribuido e inferir que ellas lo asesinaron, ocasionando con esto el daño de su imagen y moral y que las califiquen equivocadamente en la sociedad. Por eso, es importante que dichos términos legales sean explicados lo más claro y precisos posible por parte del periodista para así evitar confusiones y errores.

También, en la noticia del 29 de diciembre de 2011 se menciona que el favorecimiento y fraude procesal son los delitos en que habrían incurrido la abogada Aydée Avecedo y María del Pilar Gómez, madre de Carlos Cárdenas: **“A juicio por caso Luis Andrés Colmenares; la Fiscalía radicó el escrito de acusación contra Aydée Acevedo y María del Pilar Gómez, abogada y madre respectivamente del universitario Carlos Cárdenas, investigado por su presunta participación en el asesinato del estudiante de la Universidad de Los Andes, Luis Colmenares, ocurrido el 31 de octubre del año pasado. De acuerdo con el representante del ente acusador, fiscal Antonio Luis González, las procesadas habrían intentado desviar la investigación para ayudar a Cárdenas y al hacerlo habrían incurrido en los delitos de favorecimiento y fraude procesal”**(Tomado del periódico El Espectador, 29 de diciembre de 2011). Del mismo modo, es importante exponer qué clases de conductas tipificadas se les está imputando.

De otro lado, en la noticia del 6 de enero de 2011, Lesly del Pilar Rodríguez, médica forense que practicó la primera necropsia a Luis Andrés, se defiende de las acusaciones que se le hacen afirmando que ella dictaminó muerte violenta por determinar, pero nunca insinuó que había sido un suicidio: **“Forense se defiende en Caso Colmenares;...Augusto Ocampo, abogado de Rodríguez, explicó que Medicina Legal se ha negado a la petición de traslado de la copia del protocolo de la necropsia que la médica firmó...”** (Tomado del periódico El Espectador, 6 de enero de 2012).

Asimismo se habla “de la copia del protocolo de la necropsia que la médica firmó”, sin exponerse cuánto tiempo podría tardar dicho procedimiento y además, el periódico no investigó qué hay de fondo en todo ese asunto. Igualmente, no se hizo entrevistas a personas del Instituto de Medicina Legal que pudieran explicar por qué no se ha realizado dicho traslado.

En la noticia del 20 de enero de 2012: **“Implicadas en caso Colmenares pedirán libertad”**, se dice que: **“...Moreno y Quintero fueron capturadas el 7 de octubre de 2011 y les fueron imputados los delitos de homicidio doloso en calidad de coautoría impropia y falso testimonio”** (Tomado del periódico El Espectador, 20 de enero de 2012). Pero se comete un error ya que el tipo de

---

<sup>19</sup> Acción de asesinar, quitarle la vida a una persona.

delito no es doloso sino que es agravado (que hay una circunstancia de agravación<sup>20</sup>), tal como se ha mencionado en las otras noticias.

Por eso cabe recordar que la autenticidad de los contenidos que se difunden ha de ser extremadamente exacta y cuidadosa, siendo la precisión significativa para prevenir y evitar errores que claramente cambian el significado del mensaje.

Por otra parte, es relevante el contexto en las noticias porque éste ayuda a entender el hecho, sus causas y consecuencias, permitiendo además no mostrar la información como un caso aislado. Así, en la noticia del 2 de febrero de 2012 se señala la radicación del escrito de acusación contra Laura Moreno y Jessy Quintero; no obstante, no se realiza una explicación de la información ni se menciona quién radicó la solicitud, qué hechos punibles mencionaba la misma, la cantidad estimada de los daños y perjuicios originados por el delito, etc.

Además, hubo un error en la forma en como se escribió el apellido de una de las implicadas: *Montero* en vez de *Moreno*; “**Juicio por caso Colmenares.** *Quedó radicado el escrito de acusación contra Laura Montero y Jessy Quintero, procesadas por su presunta participación en el homicidio del estudiante Luis Andrés Colmenares*”. (Tomado del periódico El Espectador, 2 de febrero de 2012).

El 18 de febrero de 2012 se presenta una noticia en la que se menciona: “**Denuncian hostigamientos.** *El Consejo Superior de la Judicatura abrió investigación disciplinaria contra el fiscal 11 de Vida por ejercer, presuntamente, presiones sobre dos testigos claves en el caso de la muerte de Luis Andrés Colmenares...*” (Tomado del periódico El Espectador, 18 de febrero de 2012).

Primero, no se cita quién es el fiscal, siendo éste tan importante y referido durante todo el caso. Y segundo, no se es preciso cuando se dice “11 de Vida”. Por eso, es fundamental para darle mayor claridad al texto, indicar quién es la persona mencionada, en este caso, Antonio González, fiscal 11 de la Unidad de Vida de la Sijín,

En cuanto a la noticia del 27 de marzo, se hace alusión a un escándalo en el que la jueza Nury Esperanza Cerveza afirma que el fiscal del caso, Antonio Luis González, la amenazó en una llamada telefónica: “**Choque por una llamada.** *La llamada que hizo el fiscal del caso Colmenares a una juez de garantías será el argumento de los defensores para pedir su relevo. La jueza dice que el fiscal la amenazó y él lo niega...El proceso por la muerte del estudiante de la Universidad de los Andes, Luis Andrés Colmenares, suma una nueva controversia. Esta vez por cuenta de la llamada que le hizo el fiscal del*

---

<sup>20</sup> En este caso, se aplica el numeral 7 del artículo 104 del Código Penal Colombiano: “Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación”.

*caso, Antonio Luis González, a la jueza Nury Esperanza Cervera, el domingo 23 de octubre. Aunque la llamada ya fue reconocida, los términos de la conversación son el centro de un choque de versiones, del que González es quien sale peor librado”(Tomado del periódico El Espectador, 27 de marzo de 2012).*

Asimismo, la noticia del 30 de marzo de 2012 trata sobrepuestas palabras y mensajes ofensivos dichos por parte del fiscal Antonio Luis González a David Teleki, abogado de Jessy Quintero: **“Denuncian intimidación de fiscal González.”** *“(Me dijo) que si yo tenía algo contra él, que fuera más hombre, que era poco hombre porque no le salía a una pelea de machos”.* Estas fueron las palabras que, según David Teleki, usó el fiscal Antonio González Navarro para increparlo al terminar la audiencia en el Tribunal Superior de Bogotá, en la que éste definió que la acusación contra Jessy Quintero y contra Laura Moreno seguía en pie por el asesinato del joven estudiante de los Andes, Luis Andrés Colmenares. *“Yo lo saludé y punto -le aseguró González a El Espectador-. Parece un niño chiquito, no un hombre serio. Da vergüenza este bochinche. Respeten la memoria del muerto, por lo menos”.* Según el fiscal González, la versión del abogado Teleki no tiene piso y se trata tan sólo de una retaliación porque el Tribunal de Bogotá mantuvo en firme la acusación que él profirió contra Moreno y Quintero, esta última defendida por Teleki. *“En derecho no ganan”, reclamó el fiscal”(Tomado del periódico El Espectador, 30 de marzo de 2012).*

La proporcionalidad de espacio que se le dedica a esa información es demasiada extensa (además de que el hecho se convirtió en show mediático sensacionalista<sup>21</sup>), olvidando el verdadero interés informativo del caso que es lo relacionado directamente con la extraña muerte de Luis Andrés Colmenares. Por ende, como afirma Cristina López (1997), “hay que medir la proporcionalidad entre el posible daño que se va a causar con un mensaje y la necesidad informativa de su difusión”.

Finalmente, hay que hacer énfasis en que el periodista debe informar desde la perspectiva de los dolientes, exponiendo lo que para ellos supone vivir la situación por la que están pasando y las consecuencias que traen los escándalos de este tipo para su diario vivir.

---

<sup>21</sup> Real Academia Española. *Sensacionalismo*: tendencia a producir sensación, emoción o impresión, con noticias, sucesos, etc.

### 4.3.2 Periódico El Tiempo

El periódico El Tiempo publica el 26 de octubre de 2011 una entrevista a Aydée Acevedo, abogada de Carlos Cárdenas. En ésta, la finalidad del mensaje es que la jurista pueda aclarar cuál es su controversial relación con el director nacional de Fiscalías, Armando Novoa: "**Mi esposo es contador del jefe de Fiscalías (Aydeé Acevedo)**. -¿Su esposo tiene relación con el director nacional de Fiscalías? R/ "Mi esposo le lleva una contabilidad al doctor Néstor Armando Novoa. Tenemos trabajos diferentes, oficinas separadas y cada uno tiene sus propios clientes. Yo acudí ante el doctor Novoa para quejarme, porque me sentí agredida por el fiscal del caso".

-¿Por qué el fiscal del caso dice que ustedes intentaron desviar la investigación? R/ "No la desviamos ni tratamos de ocultar situaciones, hechos o circunstancias. Estamos en una investigación para tratar de esclarecer lo que pasó ese 31 de octubre. Los investigadores -privados a los que contrataron- y yo tenemos dos teorías, alejadas de un homicidio o un suicidio, pero necesitamos pruebas científicas. Yo hablo de un accidente".

-¿Qué tiene que ver su cliente con la muerte de Luis Colmenares? R/ "No tiene nada que ver, ni Laura ni Yessi -que tienen casa por cárcel-. La única equivocación fue haber ido a una fiesta"(Tomado del periódico El Tiempo, 26 de octubre de 2011).

La noticia es superficial y las respuestas de la abogada siguen dejando en duda su actuación en el caso. Además, en la información no se presenta la contraparte necesaria para que el texto sea más objetivo, ni un contexto sobre qué se le está acusando a la jurista. Con esto, pueden verse afectadas por la declaración de Aydée Acevedo las partes que la investigan tanto a ella como a la madre de Carlos Cárdenas, ya que Acevedo asegura en la entrevista que el joven Cárdenas no tiene nada que ver con la muerte de Colmenares, ni tampoco Laura Moreno y Jessy Quintero.

Del mismo modo, no se evidencia otra fuente, lo que hace que la noticia sea poco objetiva e imparcial al poder estar beneficiando a esa parte implicada del caso. Es importante que el periodista obtenga la información de fuentes verificables y de las cuales se pueda comprobar cada uno de los datos que se van a dar a conocer al público.



Imagen del periódico El Tiempo,  
26 de octubre de 2011

Por otra parte, la imagen que se muestra de la abogada es sonriendo y complacida, manifestando que posiblemente ella no es culpable de los delitos que se le acusan y sí está diciendo la verdad respecto a que nunca ha tratado de obstruir el curso de la investigación del caso.

La noticia del 27 de octubre de 2011 es sobre el fiscal Antonio Luis González, quien continuamente trata de demostrar que Luis Colmenares fue asesinado y no se suicidó como dijeron sus compañeros de estudio. Se evidencia que el derecho a la imagen del fiscal está siendo dañado y por ende él pide protección ante las amenazas que ha recibido: ***“Fiscal denuncia amenazas. El fiscal 11, Antonio Luis González, quien lleva el caso de la muerte del estudiante de la Universidad de los Andes, Luis Colmenares, dijo ayer que en los últimos cuatro días ha sido víctima de amenazas y que teme por su vida y la de su familia. “Pido al Consejo Superior de la Judicatura que me brinde protección”, señaló el fiscal. Igualmente, afirmó que tuvo que cambiar los números de sus celulares, porque algunas personas lo estaban intimidando. “He recibido amenazas psicológicas, morales y hasta institucionales”, señaló, aunque no precisó quiénes podrían estar detrás de esta situación”.***(Tomado del periódico El Tiempo, 27 de octubre de 2011).

Al final, se menciona que Vivian Morales, fiscal General de la Nación, *“pidió al Consejo Superior de la Judicatura que investigue la actuación de González por las interceptaciones telefónicas a dos mujeres a quienes les imputaron cargos en el marco del proceso”.*(Tomado del periódico El Tiempo, 27 de octubre de 2011).El periodista no aclara quiénes son esas dos mujeres, pudiendo ser Laura Moreno y Jessy Quintero o Aydée Acevedo y María del Pilar Gómez; por ende, la información no es precisa y puede ocasionar malos entendidos por partedel lector.

Por otra parte, la noticia del 27 de noviembre de 2011 más que el caso Colmenares,relata el Estatuto Anticorrupción para investigar a los 700 médicos y peritos que tiene Medicina Legal: ***“Medicina legal está en la mira por dictámenes sospechosos. Los casos sonados son la necropsia al estudiante de los Andes y la enfermedad del ‘Cebollero’”.***(Tomado del periódico El Tiempo, 27 de noviembre de 2011).

Aunque se menciona al principio del informe que *Lesly del Pilar Rodríguez* explicó ante la Fiscalía la polémica necropsia al cuerpo de Colmenares, el periodista no menciona nada sobre ella: *“Hace un par de semanas, la médica*

forense Lesly del Pilar Rodríguez, funcionaria de Medicina Legal desde hace 4 años, explicó ante la Fiscalía la polémica necropsia practicada al cadáver del estudiante de la Universidad de los Andes, Luis Colmenares -muerto en octubre de 2010-, quien recibió varias heridas en su cabeza, claves para establecer si fue o no un crimen”(Tomado del periódico El Tiempo, 27 de noviembre de 2011).

Pero sí se indica el dictamen médico que hizo que al señalado jefe de la “oficina de Envigado”, alias el “Cebollero”, se le diera casa por cárcel: “... la Judicatura decidió que, con ese proceso y con el de los dos médicos que certificaron la dolencia coronaria que le permitió obtener casa por cárcel al señalado jefe de la 'oficina de Envigado', alias 'el Cebollero', estrenará el poder preferente que le otorgó el Estatuto Anticorrupción para investigar a los 700 médicos y peritos que tiene Medicina Legal...”(Tomado del periódico El Tiempo, 27 de noviembre de 2011).

Por eso, la noticia no es precisa sobre el tema a tratar, más cuando la imagen que muestran(en una gran dimensión) es la conocida de Luis Andrés Colmenares y sus amigos en la fiesta de Halloween a la que asistió horas antes de su muerte.



Imagen del periódico El Tiempo, 27 de noviembre de 2011

Del mismo modo, en la noticia del 4 de diciembre de 2011 se indica que en un testimonio inédito, la médica de 29 años Lesly del Pilar Rodríguez asegura que el acta de inspección hecha por los miembros de la Policía Judicial, CTI, al cadáver de Luis Andrés, estaba incompleta. Además, menciona que en su dictamen constaba que había sido por muerte violenta por determinar y afirma que nunca insinuó que hubiera sido un suicidio: **“La forense del caso del Virrey contraataca. En un testimonio inédito, la joven médica de 29 años acaba de asegurarle a la justicia que el acta de inspección del cadáver hecha por dos**

*miembros de la Policía Judicial CTI -y con base en la cual se indagaron los posibles móviles de la muerte- llegó a Medicina Legal incompleta. "No me informaron la posición en la que se halló el cadáver ni aportaron álbum fotográfico del levantamiento ni de la escena (...) Yo no tenía información suficiente de la Policía Judicial (CTI)", aseguró la médica. Y recalcó que esos datos eran vitales para abordar el caso, calificado por ella como una "muerte violenta"... ¿Suicidio? La médica afirmó que fue una "muerte violenta a determinar" debido a un trauma en cráneo y asfixia por sumersión en líquido. "La autoridad es la que tipifica la manera de muerte, no el médico", dijo la médica" (Tomado del periódico El Tiempo, 4 de diciembre de 2011).*

Así, aunque El Tiempo intentó buscar la contraparte para corroborar la información, este aspecto solo se indica al final de la noticia cuando se señala que uno de los miembros de la Policía Judicial, de apellido Quintero, afirmó que no van a pronunciarse por ser una investigación en curso: *"El Tiempo llamó a la Fiscalía para preguntarles a los miembros del CTI que hicieron el levantamiento -uno de ellos de apellido Quintero- por qué el acta tiene supuestos vacíos. Pero dijeron que no se van a pronunciar por ser una investigación en curso"*(Tomado del periódico El Tiempo, 4 de diciembre de 2011).

El hecho de nombrar y dejar que la otra parte implicada en la noticia se defienda le da más veracidad a la información. Aunque la finalidad del mensaje puede ser que Lesly del Pilar Rodríguez dé su versión de los hechos, cabe recordar que con aquel testimonio se podría afectar a la familia de Luis Andrés, ya que se menciona cómo estaba el cuerpo del joven estudiante: *"El indicio de la manipulación del cadáver está en el hecho de que tenía morados en la espalda (livideces dorsales) causados por el estancamiento de la sangre por la posición en la que murió...Heridas en las rodillas: La necropsia da cuenta de excoiaciones en las rodillas, lo que lleva a suponer que el cadáver fue arrastrado"*(Tomado del periódico El Tiempo, 4 de diciembre de 2011).

Como se ha mencionado anteriormente, los periodistas deben intentar en todas y cada una de las informaciones que cubran causar el menor daño posible (López Mañero, 1997), tanto con su actuación como con el mensaje. Por otra parte, en esta misma noticia del 4 de diciembre aparece una fotografía de Laura Moreno y una de Jessy Quintero en las que se evidencian una clara violación a su derecho a la buena imagen.



Imagen de periódico El Tiempo,  
4 de diciembre de 2011

En la de Laura, se observa que ésta tiene su mano en frente a la altura de su rostro, infiriendo que no quiere ser retratada o dar declaraciones. Se nota angustiada y asediada, tal vez por los medios de comunicación.

Además, el pie de página expone que la joven es exnovia de Colmenares, y esa afirmación no es cierta, según ha aclarado la familia de Luis Andrés y la misma Laura: "*Laura Moreno, exnovia de...*" (Pie de página de la imagen del periódico El Tiempo, 4 de diciembre de 2011). Por ende, es necesario ser precisos en este tipo de detalles para evitar errores en la interpretación por parte de los lectores.

En cuanto a la imagen de Jessy, su mirada se ve perdida y claramente ésta no apunta dirigida a la cámara.

Con lo anterior, como menciona Cristina López (1997), "...toda persona tiene derecho a presentarse en público con una apariencia digna. Por eso no se deberían difundir aquellas imágenes de sufrimiento y de dolor que degraden a la persona y que rebajen el respeto a la dignidad que merece todo sujeto, dignidad reflejada, en este caso, en su imagen".



Imagen de periódico El Tiempo,  
4 de diciembre de 2011



Igualmente, en la noticia del 28 de febrero de 2012 se muestra una fotografía de Laura Moreno sentada, con los ojos cerrados y las manos en su cara.

Como en la antes mencionada, se está exponiendo a la joven de una manera no digna y además como si fuera culpable del homicidio de Luis Andrés, al estar la imagen al lado del titular de la noticia que cita: **“Estoy cerca de hallar al autor del crimen de Colmenares, fiscal”** (Tomado del periódico El Tiempo, 28 de febrero de 2012).

Imagen de periódico El Tiempo,  
28 de febrero de 2012

Por otra parte, en el mismo informe se muestra otro tema del caso Colmenares, pero aquel no es referente a la primera información, sino que es sobre el director de Fiscalías, Armando Novoa, quien fue interrogado sobre la reunión que tuvo con la abogada Aydée Acevedo para, según el fiscal del caso Luis Antonio González, fraguar un plan con el objetivo de entorpecer el proceso: **“Hoy declara director de Fiscalías. Armando Novoa, director de Fiscalías, está citado hoy al Consejo de la Judicatura dentro del expediente que se le sigue a Aidé Acevedo, asesora jurídica de Carlos Cárdenas, uno de los involucrados en el caso. Novoa será interrogado sobre la reunión que tuvo con Acevedo, quien -según el fiscal del caso, Antonio González- “fraguó un plan para entorpecer el proceso” pidiendo su cambio y buscando el archivo”** (Tomado del periódico El Tiempo, 28 de febrero de 2012).

No es conveniente mezclar dos noticias que, aunque involucran actores del mismo caso, no se relacionan en sí porque en una se menciona directamente a Laura Moreno y Jessy Quintero, y la otra es sobre una investigación a un personaje público por posible ayuda a la abogada de uno de los testigos.

Del mismo modo, en la misma noticia se muestra una imagen de las jóvenes implicadas en el caso, saliendo de la audiencia en la que se iba a presentar su acusación formal. En aquella, no aparecen muy bien favorecidas y se nota el verdadero atropello a su dignidad por parte de la persona que tomó la fotografía; y a pesar de que el INPEC las estaba custodiando, se vislumbra claramente el “encime” de los medios de comunicación por querer retratarlas a como dé lugar, olvidando el derecho a su buena imagen y honor.



Imagen de periódico El Tiempo, 28 de febrero de 2012

Por otra parte, en la noticia del 13 de marzo de 2012, sobre la nueva apelación para la nulidad del proceso presentada por los abogados de Laura Moreno y Jessy Quintero, se muestran imágenes de las dos implicadas en la audiencia realizada en los Juzgados de Paloquemao. Laura, pensativa y con la mirada baja, y en el rostro de Jessy se vislumbra cansancio.



Imágenes del periódico El Tiempo, 13 de marzo de 2012

Es importante que las fotografías de los involucrados en casos como este no degraden su dignidad como persona ni muestren su dolor por el momento vivido, recordando que los medios informativos no pueden ser juez ante ninguna situación y siempre es necesario que se mantengan como observadores imparciales, al mismo tiempo de no parecer indiferentes al sufrimiento ajeno.

Respecto a la noticia del 27 de marzo de 2012, se le da una proporcionalidad desmedida al tema de la presunta amenaza del fiscal Antonio González a la juez Nury Cervera. Es importante que el espacio que se dedica a una comunicación sea según la importancia informativa que tenga el hecho, haciendo énfasis en cómo ese mensaje puede afectar a las partes implicadas: *“No amenacé a la juez, fiscal del caso Colmenares; González niega las acusaciones y dice que es una “estrategia sucia” para afectar su labor...”*(Tomado del periódico El Tiempo, 27 de marzo de 2012).

Con esto, el periodista realiza una pregunta especulativa al fiscal sobre *qué pasaría si se anulara el caso de la muerte del estudiante*, siendo este interrogante irrespetuoso para la familia de Luis Andrés, quienes anhelan justicia y guardan la esperanza de saber la verdad sobre el extraño deceso de su ser querido: *“¿Qué pasa si en dos días el Tribunal de Bogotá anula el caso sobre la muerte de Colmenares? R/ Dicen que el escrito de acusación fue ambiguo, que hay doble incriminación y que yo no podía romper el proceso para investigar a los autores materiales. Pero tengo la convicción jurídica de que no hay nulidades, como ya lo dijo la primera instancia”*(Tomado del periódico El Tiempo, 27 de marzo de 2012).

Asimismo, la noticia no tiene el suficiente contexto para que los lectores comprendan la entrevista que la misma presenta: *“Este jueves, el Tribunal Superior de Bogotá definirá si anula o no el proceso contra Laura Moreno y Jessy Quintero, acusadas de querer encubrir a los autores del supuesto crimen del estudiante Andrés Colmenares, ocurrido en octubre del 2010...”*(Tomado del periódico El Tiempo, 27 de marzo de 2012).

En algunas ocasiones, el periodista presenta afirmaciones y no dice de qué fuente consiguió la información, restándole este aspecto credibilidad al texto, tal como cuando le menciona al fiscal: *“También dicen que usted presionó testigos mostrando fotos del cadáver...”*(Tomado del periódico El Tiempo, 27 de marzo de 2012).

Igualmente, cuando indica un cargo no dice el nombre de la persona, lo que genera confusión y poca precisión en los datos: *“La juez que dejó en libertad a la mamá y a la asesora de Carlos Cárdenas -indiciado-, dice que usted la amenazó de muerte...”*(Tomado del periódico El Tiempo, 27 de marzo de 2012).

Del mismo modo, esta noticia presenta otra información que no tiene ninguna relación con el tema del juez. Se trata de 3 pequeños párrafos sobre las amenazas de muerte a través de Facebook que Carlos Cárdenas, testigo del

caso, ha recibido. Se menciona también intimidaciones a su abogada, Aydée Acevedo: “**Cárdenas denuncia amenazas.** Carlos Cárdenas, exnovio de Laura Moreno y uno de los indiciados en el caso Colmenares, acaba de denunciar ante la Fiscalía amenazas de muerte a través de Facebook. Según dice, grupos que apoyan a la familia Colmenares lo han amenazado directamente. La Fiscalía también evalúa amenazas contra la abogada de los Cárdenas, Aydée Acevedo, a quien le 'hackearon' su Facebook” (Tomado del periódico El Tiempo, 27 de marzo de 2012).

Por último, se evidencia que los juristas, médicos y otros actores investigativos han tomado demasiada relevancia en el caso, llegando al punto de obtener gran protagonismo en algunas de las noticias presentadas y relegando el sufrimiento por parte de la familia de Luis Andrés Colmenares, quienes al ser los principales dolientes del hecho, se les deben respeto y consideración. Por ende, el manejo informativo tiene que tratarse con cautela y siempre anteponiendo los derechos y la dignidad humana de los involucrados.

## 5. ESTUDIO COMPARADO ENTRE EL PERIÓDICO EL TIEMPO Y EL ESPECTADOR EN EL CASO COLMENARES

Después de realizar el respectivo análisis de los tres grupos, *Dolientes, Implicados* y *Judicial e Investigativo*, surgen varias conclusiones que reflejan que la labor periodística y el tratamiento informativo del dolor que los comunicadores le dan a un hecho como el desarrollado, en algunas ocasiones no está siendo bien manejado por los medios impresos, en este caso El Tiempo y El Espectador.

Al examinar cómo ha sido el cubrimiento del Caso Colmenares en estos dos periódicos, se puede observar que El Tiempo, en la mayoría de las noticias relacionadas al tema hace constante referencia al contexto, lo que le permite al lector tener la suficiente información para estar al tanto del hecho, tal como sucede en la noticia del día 8 de octubre de 2011:

***“Dos universitarias acusadas de mentir en crimen de compañero.*** La causa de la muerte del universitario Luis Andrés Colmenares no fue un suicidio, como inicialmente lo determinaron las autoridades, sino un asesinato. Con esa hipótesis la Fiscalía reabrió el caso del estudiante de Ingeniería Industrial y Economía de la Universidad de los Andes, y ayer señaló a Laura Milena Moreno y Yessi Mercedes Quintero, compañeras de estudio, de haber tejido una versión para encubrir el crimen. El cuerpo de Colmenares fue encontrado en la madrugada del 31 de octubre de 2010 en un caño del parque El Virrey, en el norte de Bogotá. En esa época el fiscal que atendió el caso aceptó como verídicos los testimonios de las jóvenes, según los cuales Luis Andrés había salido corriendo sin razón alguna después de comerse un perro caliente y que se había suicidado saltando al caño. Minutos antes los tres habían salido de un bar de la carrera 13 con calle 84. Sin embargo, los padres del muchacho, Oneida Escobar y Luis Alonso Colmenares, no creyeron la versión del suicidio y contrataron detectives...” (Tomado del Periódico El Tiempo, 8 de octubre de 2011 y 9 de febrero de 2012)

Asimismo, lo anterior se evidencia en la del 9 de febrero de 2012:

***“Nuevo testigo en caso Colmenares revive debate.***; El fragmento de una entrevista hecha por la fiscal al universitario Guillermo Alfonso Martínez, en la que sostiene que Laura Moreno habría engañado para hacer creer que la muerte del estudiante de la Universidad de los Andes, Luis Andrés Colmenares, fue un accidente y no un crimen, volvió a agitar el debate entre los abogados de las partes.(...)Sin embargo, el abogado Jaime Granados, defensor de Laura Moreno, implicada en el proceso que se adelanta por la muerte de Colmenares, ocurrida el 31 de octubre de 2010 en el parque El Virrey de Bogotá, dijo que la entrevista que el Fiscal 11, Antonio Luis González Navarro, aportará en el desarrollo del juicio...”(Tomado del Periódico El Tiempo, 9 de febrero de 2012).

En cuanto a El Espectador, en la totalidad de las noticias publicadas por este diario se omite el contexto del caso, lo que deja incompleto el mensaje transmitido y, por consiguiente, el lector queda desinformado de lo sucedido, como se refleja en la noticia del día 10 de octubre de 2011: *“Las estudiantes de la U. de los Andes, Yessi Mercedes Quintero y Laura Milena Moreno Ramírez, procesadas por la muerte de Luis Andrés Colmenares, se declararon inocentes ante un juez de garantías. Ambas obtuvieron el beneficio de prisión domiciliaria, al considerar el juez que no eran un peligro para la sociedad”* (Tomado del periódico El Espectador, 10 de octubre de 2011).

Las fuentes que el periodista menciona son pieza clave para brindar mayor credibilidad al mensaje. El Tiempo en muchas ocasiones hace uso de ellas, como cuando cita la Fiscalía, a Oneida Escobar, madre de Luis Colmenares, etc.

No obstante, en la noticia publicada por ese periódico el 21 de octubre de 2011 no se revela el nombre de una fuente que da información respecto a la investigación del caso: *“Una fuente allegada a la investigación reveló que un juez autorizó las órdenes de captura por los delitos de fraude procesal y favorecimiento de homicidio. Al parecer, dice la fuente, la abogada intentó acceder al expediente del caso, al que no estaba vinculada formalmente”* (Tomado del periódico El Tiempo, 21 de octubre de 2011).

Por otro lado, El Espectador cita declaraciones directas, como la de Onedia Escobar, madre de Luis Andrés Colmenares. Pero en otras noticias no se menciona una fuente oficial que hable sobre el caso y/o sobre las imputaciones de las implicadas Laura Moreno y Jessy Quintero, tal como se evidencia en la noticia del día 8 de octubre de 2011:

***“Por muerte de estudiante. Laura Moreno y Yesi Quintero recibieron imputación de cargos ayer por ser las presuntas responsables de la muerte de Luis Colmenares, estudiante de la Universidad de los Andes, cuyo cuerpo fue hallado en noviembre del año pasado en el caño del parque del Virrey, tras un aparente suicidio”*** (Tomado del periódico El Espectador, 8 de octubre de 2011). Los testimonios son importantes señalarlos en el mensaje, ya que eso le da mayor relevancia a la información; pero en la totalidad de noticias, El Espectador no cita fuentes, lo que le resta credibilidad a las mismas.

Minimizar el sufrimiento es un elemento fundamental a la hora de cubrir un hecho de dolor. El Tiempo en todas sus noticias trata de disminuir el daño, tanto para los dolientes como para los implicados en el caso, lo que le da un valor netamente informativo a lo comunicado.

Por el contrario, El Espectador en algunas noticias maximiza el dolor y no crea un clima adecuado entre los implicados y dolientes; por ejemplo, cuando da detalles de las heridas que le encontraron al cuerpo de Luis Andrés: *“En la madrugada del 1º, Luis, en alto grado de ebriedad, corrió hacia el parque el Virrey, cruzado por un caño que conducía buen volumen de agua. Allí apareció*

*muerto con seis heridas en la cara y una, la mortal, en el cráneo, 15 horas después...*” (Tomado del periódico El Espectador, 11 de diciembre de 2011).

Con el anterior extracto, no se está respetando el sufrimiento de los dolientes, los familiares de Luis Andrés Colmenares. Por eso, el periodista siempre debe procurar causar el menor daño posible con el mensaje que va a transmitir y no parecer indiferente al dolor que viven las partes involucradas del caso.

Por otra parte, al momento de elaborar la información que se va a difundir hay que tener en cuenta, según Cristina López Mañero (1997), una serie de pautas que adquiere especial importancia en situaciones de dolor, como son los criterios de precisión, justicia, proporcionalidad, contextualización y tono.

Dichos criterios muestran que El Tiempo le da una proporcionalidad desmedida, por ejemplo, al tema de la presunta amenaza del fiscal Antonio González a la juez Nury Cervera, publicado por dicho periódico en la noticia del 27 de marzo de 2012: *“Este jueves el Tribunal Superior de Bogotá definirá si anula o no el proceso contra Laura Moreno y Jessy Quintero, acusadas de querer encubrir a los autores del supuesto crimen del estudiante Andrés Colmenares, en octubre de 2010. La decisión se conocerá tras una solicitud de la defensa de Laura Moreno que se releve al fiscal del caso, Antonio González, por llamar a la juez Nury Cervera, quien adelantó un proceso contra dos de las imputadas: la abogada y la madre de Carlos Cárdenas, exnovio de Moreno. La juez dice ahora que fue amenazada por el fiscal. González niega las acusaciones y dice que es una “estrategia sucia” para afectar su labor”*. (Tomado del periódico El Tiempo, 27 de marzo de 2012).

Nuevamente, es importante resaltar que el espacio que se dedica a un mensaje sea según la importancia informativa que tenga el mismo, teniendo presente siempre cómo esa información puede afectar a las partes implicadas.

En la noticia citada anteriormente de El Tiempo, del 27 de marzo de 2012, se muestra que los abogados, médicos y demás actores encargados de la investigación, han tomado demasiada relevancia en el caso, llegando al punto de obtener protagonismo en muchas de las noticias. Con eso, se ha olvidado el dolor y sufrimiento de la familia de Luis Andrés Colmenares, principales dolientes del hecho.

De otro lado, en algunas noticias de El Tiempo, el periodista abarca en ellas los aspectos, anteriormente mencionados, que son relevantes a la hora de redactar la información:

- 10 de octubre de 2011: ***“Las pistas en la extraña muerte de Luis Andrés***. *Una de las interceptaciones telefónicas de la Sijín hacen parte de las evidencias que busca esclarecer la confusa muerte de Luis Andrés Colmenares, estudiante de la Universidad de los Andes, de 20 años, cuyo cadáver fue encontrado el 31 de octubre de 2010, en el parque El Virrey, en el norte de Bogotá.(...)Una segunda necropsia*

*practicada, tras una exhumación de los restos, adelantada en Villanueva (La Guajira), permitió concluir que el muchacho murió por un golpe contundente en la frente, ocasionado con un objeto redondo-como una botella- y que su deceso se produjo de manera lenta y prolongada.(...) Laura Moreno y Yesi Quintero llegaron al proceso judicial porque fueron las encargadas de alertar a la Policía sobre el presunto salto que Colmenares dio al caño”(Tomado del periódico El Tiempo, 10 de octubre de 2011).*

- 18 de diciembre de 2011:“**Citan a nueva testigo por muerte de Colmenares.** El fiscal Luis Antonio González Navarro radicará en 24 horas el escrito de acusación dentro del proceso por la muerte, en violentas y extrañas circunstancias, del estudiante de la Universidad de los Andes, Luis Andrés Colmenares, ocurrida el 30 de octubre de 2010.(...) Según fuentes de la Policía Judicial, se trata de una joven estudiante que vio a Colmenares y a su compañera Laura Moreno horas antes de que el cuerpo del universitario apareciera en el caño El Virrey, en el norte de la capital del país”(Tomado del periódico El Tiempo, 18 de diciembre de 2011).

En cuanto El Espectador, no es proporcional respecto al tiempo y espacio que le dedica a la investigación y redacción de la información. A algunas noticias de poca relevancia para el caso, son demasiado extensas y por ende, relega el verdadero interés informativo del hecho que debe estar relacionado directamente con la muerte de Luis Andrés Colmenares. Como afirma Cristina López (1997), “hay que medir la proporcionalidad entre el posible daño que se va a causar con un mensaje y la necesidad informativa de su difusión”.

Por otro lado, en la noticia del 10 de octubre de 2011 de El Espectador, el criterio de justicia está ausente en el mensaje: “**Se declaran inocentes.** Las estudiantes de la U. de los Andes, Yesi Mercedes Quintero y Laura Milena Moreno Ramírez, procesadas por la muerte de Luis Andrés Colmenares, se declararon inocentes ante un juez de garantías. Ambas obtuvieron el beneficio de prisión domiciliaria, al considerar el juez que no era un peligro para la sociedad”(Tomado del periódico El Espectador, 10 de octubre de 2011).

Para ser principalmencionado, el mensaje debe contener la verdad y ser preciso, informar lo que los receptores necesitan saber y ser justo con las dos partes que son protagonistas del hecho, en este caso las víctimas y los dolientes.

En las noticias publicadas por parte de El Espectador sobre el ámbito judicial del caso, el análisis realizado muestra que el contexto en algunas ocasiones no está presente y que el periodista utiliza términos que probablemente el lector no entenderá; por ejemplo, se menciona que los delitos imputados a Laura Moreno y Jessy Quintero son respectivamente homicidio agravado en calidad de coautoría impropia y falso testimonio; pero nunca se explica qué tipo de conductas son éstas y por qué motivos se les está atribuyendo a las jóvenes.

Lo anterior se evidencia en la noticia del día 2 de febrero de 2012: **“Juicio por caso colmenares. Quedó radicado el escrito de acusación contra Laura Moreno y Jessy Quintero, procesadas por su presunta participación en el homicidio del estudiante Luis Andrés Colmenares. Está por definir la fecha para la audiencia preparatoria”** (Tomado del periódico El Espectador, 2 de febrero de 2012). Por eso, es relevante que el periodista explique lo más claro posible, términos legales como esos para evitar confusiones y errores en el lector.

Finalmente, en general el periódico El Tiempo hace un análisis más profundo sobre los protagonistas del hecho y del caso en sí mismo. Se ha delimitado claramente el interés informativo, de pasar a un tema más complejo de dolor, a un motivo más investigativo y que puede tener, de cierta forma, un beneficio menos privado y más público.

El periodista ha recolectado diferentes puntos de vista de diversas fuentes; asimismo, le ha dado a cada grupo analizado su respectivo espacio en el mensaje, acompañado siempre del contexto en el cual se desenvuelven los protagonistas para proporcionarle mayor veracidad a la noticia.

Por otra parte, El Espectador ofrece, en algunas ocasiones, noticias superficiales al lector, que no contienen contexto y no son proporcionales ni justas al cubrir los testimonios o citas que brindan las fuentes oficiales, lo que le resta precisión y calidad al mensaje.

De igual manera, quienes cubren el caso no tienen en cuenta los cinco criterios que se deben tener presentes cuando se va a elaborar una información que implica dolor; por eso, en algunas noticias el mensaje no comunica objetiva y periodísticamente, sino que maximiza el dolor de los familiares de Luis Andrés Colmenares.

## 5.1 ANÁLISIS INFOGRÁFICO CASO COLMENARES

Por medio de este análisis iconográfico se pretende comprender afondo varios aspectos de la dimensión interpretativa relevantes para el análisis informativo del dolor en el caso Colmenares.

Se tuvo en cuenta cuál ha sido la calidad y profundidad de la información audiovisual suministrada por El Tiempo y El Espectador en el objeto de estudio. Asimismo, ciertos criterios como el manejo de planos y el uso y la frecuencia de imágenes como factores importantes en el análisis.

### 5.1.1 Judiciales

Inicialmente, se evidencia algunas imágenes repetidas en algunas ocasiones en noticias publicadas por parte de los dos diarios analizados. Respecto a la fotografía del 4 de diciembre de 2011 de El Tiempo, aparecen Laura Moreno y Jessy Quintero. La primera se encuentra en un plano emocional distinto al de la segunda, pues Laura tiene un aspecto de preocupación, prevención y presión, mientras que Jessy evidencia un semblante de debilidad. Hay que tener en cuenta que estas dos imágenes se dieron en dos momentos distintos y esto genera otro tipo de mala interpretación en el lector.



Imágenes del periódico El Tiempo, 4 de diciembre de 2011

Mientras tanto, en la del 13 de diciembre de 2011 de El Tiempo, Laura Moreno es expuesta en la noticia con la misma fotografía que la del día 4 de diciembre de 2011; asimismo, aparece una imagen de Luis Andrés en la fiesta a la que asistió horas antes de su muerte.

En la fotografía del 13 de marzo de 2012 de El Tiempo, Laura Moreno y Jessy Quintero aparecen juntas; la primera, con una mirada fría y la segunda, con un aspecto aburrido y cansado. En este caso, Laura Moreno ha sido retratada en el juzgado y la imagen tiene un tono intimidante y atacante.

Esas imágenes han sido repetidas en algunas ocasiones por parte del periódico cuando publica noticias del hecho, lo cual implica que esa constante reiteración<sup>22</sup> genera cierto tipo de intencionalidad persuasiva<sup>23</sup> en el mensaje, que puede estar relacionado con la presunta culpabilidad o inocencia de las dos implicadas anteriormente mencionadas: “La persuasión, por el hecho de ser un tipo de comunicación social que busca el cambio de actitudes y opiniones en la percepción y comportamiento de los sujetos, no debe ser considerada de antemano negativamente. El poder de persuasión de los medios y la capacidad de influencia de los comunicadores en el cambio de actitudes y percepciones públicas de la ciudadanía no tiene que ser, por sistema, contraproducente política y culturalmente. El uso y sentido con que se utilicen las técnicas y estrategias de persuasión es el que debe ayudar a establecer la pertinencia o no de las comunicaciones persuasivas”(Sierra, 2010).



Imágenes del periódico El Tiempo, 13 de marzo de 2011

---

<sup>22</sup> La frecuencia de la misma, ha dado una sobreexposición que altera uno de los criterios citados por Cristina Mañero (1997) acerca de la calidad y la exhibición de la información.

<sup>23</sup> “Cuando queremos convencer a alguien de algo, empleamos la función persuasiva. Un anuncio publicitario busca que hagamos alguna transacción o compra. La argumentación, las palabras que empleamos, todo tiene importancia para convencer o persuadir” (Intención comunicativa, 2010).



Por otra parte, el 27 de marzo de 2012 muestran la imagen de Luis Antonio Gonzáles, fiscal encargado del caso. Aunque dicha fotografía ha aparecido en varias ocasiones, esta vez se encuentra en un plano más amplio, lo que genera un contexto diferente.

Imagen del periódico El Tiempo, 27 de marzo de 2012

Cabe considerar que los pie de fotos resultan muy relevantes en cualquier publicación; pero en aquella imagen éste no se indica y eso puede ocasionar una mala interpretación por parte del lector al preguntarse quién es la persona que aparece en la fotografía: *“El fiscal Antonio González dice que denunciará a la juez Cervera por injuria y calumnia”* (pie de página de la imagen del periódico El Tiempo, 27 de marzo de 2012).

En la noticia del 22 de octubre de 2011, María del Pilar Gómez, madre de Carlos Cardenas, es expuesta al lado de una policía, pudiendo ocasionar una inferencia en el lector de que o es culpable, o es víctima en el caso, ya que la figura policial connota autoridad, orden público, protección a la integridad y vida de los ciudadanos e intervención limitativa de la libertad por incumplimiento de las normas que ha establecido la sociedad (comisión de delitos o infracciones).

Asimismo, en la información de esa nota periodística del 22 de octubre se evidencia el alto nivel de protagonismo de Aydée Acevedo, defensora de Cárdenas e implicada en el caso, quien aparece fotografiada llorando. De acuerdo al criterio de Cristina López Mañero (1997) sobre la exposición de los sentimientos de dolor, el periodista debe ser preciso en la información que proporciona para así, preservarle a cada uno de los involucrados del caso su dignidad, entendida esta como un “valor intrínseco, relativo, incondicionado e incomparable”<sup>24</sup> (Hoyos, 2005) que afecta a la persona en su intimidad: “la dignidad es algo absoluto y pertenece a la esencia” (Tomás de Aquino).

---

<sup>24</sup> Kant. (1989): “Todo hombre tiene un legítimo derecho al respeto de sus semejantes y también él está obligado a lo mismo, recíprocamente, con respecto a cada uno de ellos. La humanidad misma es una dignidad; porque el hombre no puede ser utilizado únicamente como medio por ningún hombre (ni por otros, ni siquiera por sí mismo), sino siempre a la vez como fin, y en esto consiste precisamente su dignidad (la personalidad), en virtud de la cual se eleva sobre todos los demás seres del mundo que no son hombre y sí que pueden utilizarse, por consiguiente, se eleva sobre todas las cosas. Así pues, de igual modo que él no puede auto enajenarse por ningún precio (lo cual se opondría al deber de la autoestima), tampoco puede obrar en contra de la autoestima de los demás como hombres, que es igualmente necesaria; es



Imágenes del periódico El Tiempo, 22 de octubre de 2011

De igual modo, en la imagen del 26 de octubre de 2011 se encuentra Aydée Acevedo con un aspecto de felicidad, (opuesto al de la anterior fotografía del 22 de octubre) y ese semblante puede ocasionar descontento en los dolientes del caso (familiares y allegados a la víctima), quienes piden esclarecimiento sobre el extraño deceso de Luis Andrés y que se haga justicia a los responsables de su muerte.



Imagen del periódico El Tiempo, 26 de octubre de 2011

Al lado de la imagen de la noticia del 27 de noviembre de 2011, aparece una viñeta que dice: “Control Interno y Procuraduría ya nos investigan, dice sindicato de Medicina Legal” (Tomado del periódico El Tiempo, 27 de noviembre de 2011). Esa fotografía que aparece en gran dimensión, es la de Luis Andrés y sus compañeros en la fiesta de Halloween del 31 de octubre de 2010.

Aquella imagen está descontextualizada al estar junto a una foto de “Alias El Cebollero”, implicado en un caso totalmente diferente al de Colmenares. En esta noticia, era más prudente y lógico mostrar al director de Medicina Legal u otro miembro de esa entidad, que las fotografías que publicaron.

---

decir, que está obligado a reconocer prácticamente la dignidad de la humanidad en todos los demás hombres, con los cual reside en él un deber que se refiere al respeto que se ha de profesar necesariamente a cualquier otro hombre”.



Imagen del periódico El Tiempo, 27 de noviembre de 2011



Imagen del periódico El Tiempo, 28 de febrero de 2012

Por otra parte, el 28 de febrero de 2012 se divulga en el diario El Tiempo la noticia con el titular: *“Estoy cerca de hallar al autor del crimen de Colmenares”: Fiscal*. En la imagen sale Laura Moreno angustiada y preocupada, estados que se pueden denotar por la posición de sus manos en su rostro y los ojos cerrados.

La desproporción de esa imagen y al estar junto al titular antes mencionado, generan una implicación considerable ya que se podría inferir que Moreno es culpable, conclusión que no se ha comprobado en ningún momento en la investigación.

Esta fotografía, falta al criterio deontológico que hace referencia Cristina López (1997), sobre ejercer de una forma digna la representación de cada uno de los implicados, cumpliendo con aspectos que plasmen principios básicos como la dignidad y el respeto por las víctimas y la neutralidad de información evidenciada de manera precisa.

### 5.1.2 Implicados

La imagen de El Tiempo, del 8 de octubre de 2011, es un punto de partida para el análisis, pues esta fotografía es la primera en aparecer en los medios de comunicación sobre las dos estudiantes implicadas en el caso Colmenares. En esta infografía, se encuentra como titular: *“Dos universitarias acusadas de mentir en caso de compañero”*(Tomado del periódico El Tiempo, 8 de octubre de 2011). Su pie de página es: *“Yessi Quintero y Laura Moreno se mostraron tranquilas durante la audiencia. Anoche recibieron casa por cárcel”* (Tomado del periódico El Tiempo, 8 de octubre de 2011).

Cabe destacar que en este tipo de noticias no es apropiado dar ningún tipo de calificación o interpretar un estado emocional, ya que ese debe ser el objetivo de la imagen.

Se evidencia que no es completamente cierto que se encuentren tranquilas, tal como se afirma en su pie de foto. Por el contrario ambas parecen preocupadas, detalle apreciado en el rostro inquietante de Laura Moreno.



Imagen del periódico El Tiempo, 8 de octubre de 2011 y 9 de febrero de 2012

Cuatro meses después, el 9 de febrero de 2012 El Tiempo repite la misma imagen anterior y el pie de foto dice: *“Yessi Quintero y Laura Moreno durante una de sus audiencias”* (Tomado del periódico El Tiempo, 9 de febrero de 2012). En estos casos es a los que se refiere Cristina López (1997) respecto a que el contenido no debe tener reiteración de manera exagerada para no dar otro tipo de interpretación.

Por otra parte en el diario El Espectador es apropiada, a pesar de su reiteración, la imagen usada de Luis Andrés Colmenares en la noticia del 10 de diciembre de 2011. Asimismo, las del 11 de diciembre y 20 de diciembre de 2011, ya que no se está afectando a la víctima o sus familiares y en sí misma la fotografía no tiene ningún tipo de connotación negativa.

No obstante, así sea un retrato sin ninguna evocación, se debe indicar en un pie de fotos la contextualización de la imagen para mostrar una información más clara y completa.



Imagen del periódico El Espectador, 10 de diciembre, 11 de diciembre y 20 de diciembre de 2011



Imagen del periódico El Tiempo, 10 de octubre de 2011

Siguiendo con la línea de El Tiempo, el 10 de octubre de 2011 sale por primera vez la fotografía de los padres de Luis Andrés.

Luis Colmenares, padre del joven, tiene una expresión en el rostro, en su mirada y en la posición firme de su cuerpo que connota un deseo de justicia, justicia para su hijo.

Aparece en otra fotografía Laura Moreno y Jessy Quintero. Reiteradamente, ésta es desproporcionada a la noticia y además, en relación con las otras dos imágenes que salen en el mismo texto. La mirada de Laura es fija y su actitud es calmada, contraria a la de Jessy quien está cabizbaja, preocupada y pensativa. En esta noticia también aparece por primera vez la foto de Luis Andrés en la fiesta de Halloween a la que asistió el día de su muerte.



Imagen del periódico El Tiempo, 10 de octubre de 2011

En El Espectador, en la noticia del 11 de diciembre de 2011 se muestra una nueva fotografía de Laura Moreno con el siguiente titular: **“Me dijo que haría todo para que fuera a la cárcel”** (Tomado del periódico El Espectador, 11 de diciembre de 2011). La imagen está en un plano en contrapicado lo cual implica sumisión, pero ésta no da ningún otro tipo de interpretación que descontextualice la entrevista que le fue hecha a Laura. Comparada con otras, esta fotografía es una de las que más respeta los criterios deontológicos que propone López (1997).



Imagen del periódico El Espectador,  
11 de diciembre de 2011

Ahora bien, la infografía del 25 de octubre de 2011 de El Tiempo publica a la abogada Aydée Acevedo en una de las audiencias. No se evidencia un gesto de preocupación por parte de ella, sino más bien de felicidad.



Imagen del periódico El Tiempo,  
25 de octubre de 2011

Del mismo modo, en la noticia aparece una fotografía de algunos abogados celebrando la libertad de la jurista. El tamaño de aquella es desproporcionada comparada con la dimensión de la información.

Como afirma Cristina López en sus criterios deontológicos (1997), imágenes como esas de festejo en una situación de dolor, deben siempre tener presente el respeto por el sufrimiento de la familia y los allegados a víctima, quienes solo quieren saber la verdad sobre la muerte de su ser querido. Por ende, el periodista es el que decide si publicar o no fotografías de ese tipo.



Imagen del periódico El Tiempo, 25 de octubre de 2011

### 5.1.3 Dolientes

En este caso, el 27 de febrero de 2012 en el diario El Tiempo se muestra la romería que se ha hecho en la costa colombiana en honor a Luis Andrés y el deseo de las personas por conocer la verdad de su muerte. Las imágenes publicadas en esta noticia aparecen en un plano general.

En cuanto a la información, el contenido narrativo es bastante amplio y por ende, cumple con los criterios expresados por López Mañero (1997) respecto al sentido de la proporción del menor daño causado los dolientes con el mensaje emitido. En los casos distintos a las marchas, como lo son las audiencias, las fotografías no muestran ningún carácter de congojo.



Imágenes del periódico El Tiempo, 27 de febrero de 2012

Es por ello que la selección de imágenes del diario fue más rigurosa que la de El Espectador, pues se evidencia un mejor iconografía. Cabe destacar que toda persona, sin importar por la situación de dolor que esté pasando, tiene derecho a expresarse y por ende, el periodista no se debe aprovechar del momento para mostrar imágenes degradantes y sensacionalistas.

Finalmente, en el momento cumbre del caso cuando se hace evidente el supuesto asesinato de Luis Andrés, El Espectador publica el 25 de octubre de 2011 una pieza periodística que hace una recopilación con declaraciones únicas de Oneida Escobar, madre de Colmenares.

Las imágenes delimitan momentos precisos de aquel informe sin ninguna intencionalidad y respetando el dolor de la madre del joven muerto en extrañas condiciones, pues no contienen datos que involucren un interés público y solo enfatizan el punto de vista de la familia de la víctima. Asimismo, la mirada de Oneida Escobar aunque refleja cansancio, también evidencia la esperanza de querer saber la verdad sobre el fallecimiento de su hijo.



Imagen del periódico El Espectador, 25 de octubre de 2011

## CONCLUSIONES GENERALES

En el ámbito de la comunicación, “es la labor del profesional de la información la que goza de una mayor tradición en la concreción de los estándares profesionales que determinan aquello que es noticia y cómo ha de informarse, el peculiar carácter de servicio a la sociedad que representa esta profesión y la delicadeza de los asuntos que trata hace que estos estándares profesionales estén fuertemente unidos a las dimensiones éticas de la profesión” (Codina, Mónica, 2011, p. 12).

Para la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), “el periodista la persona que participa de manera directa en la recolección, procesamiento o difusión de información de interés público o piezas de opinión, en desarrollo del derecho fundamental a la libertad de expresión. Esto incluye periodistas, reporteros gráficos, camarógrafos, locutores, columnistas, productores e, incluso, voceadores de prensa (vendedores)” (Fundación para la Libertad de Prensa). Por eso, su participación en la sociedad es imprescindible, ya que es una herramienta social que ayuda en una positiva construcción cívica.

Del mismo modo, la mayoría de los códigos deontológicos recogen una apelación común a la Responsabilidad Social de los Medios o del periodista. El Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO, en su Principio III, dice: “la información en periodismo se entiende como bien social y no como un producto, lo que significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida y es, por lo tanto, responsable, no solamente ante quienes controlan los medios, sino principalmente ante el público, incluyendo variados intereses sociales. La responsabilidad social del periodista requiere que él o ella actúen, bajo todas las circunstancias, en conformidad con los principios de la ética profesional”.

Así, el objetivo de este trabajo es generar un punto de reflexión acerca de la responsabilidad del periodista en su cotidiano ejercicio profesional. Este deber trasciende del simple concepto deontológico, al resaltar la formación que se debe adquirir en cada una de las acciones laborales en el beneficio de la sociedad.

Es por ello que la forma de presentación de cada pieza periodística, el lenguaje, los géneros y las frecuencias de emisión, como lo denomina Javier Darío Restrepo<sup>25</sup>, son pieza clave en la acción social que puede ejercer una noticia en la audiencia. De esta manera, el seguimiento de una metodología en el tratamiento deontológico de una noticia puede provocar algo más que sensaciones pasajeras, gracias al seguimiento de la historia, sus propuestas de solución e, incluso, la urgencia de esas proposiciones en beneficio social.

---

<sup>25</sup> Consultorio Ético de la Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano (FNPI). *Responsabilidad social*. Extraído el 10 de octubre de 2012 en <http://www.fnpi.org/consultorio-etico/consultorio/>

Como se señaló en esta investigación, el deceso del joven estudiante universitario Luis Andrés Colmenares, ocurrido el 31 de octubre de 2010 en Bogotá, fue el eje central con el que se realizó un análisis comparativo entre las noticias publicadas por los periódicos El Tiempo y El Espectador sobre el hecho.

Este análisis al hacer uso del método cualitativo – descriptivo (Berg, Bruce. 1989)<sup>26</sup>, señala las características particulares y diferenciadoras en la manera de presentar la información sobre el “Caso Colmenares” por parte de El Espectador y El Tiempo.

Así, se encontraron 61 noticias sobre el caso, siendo 28 de El Tiempo y 33 de El Espectador. Consecutivamente se procedió a clasificar las mismas en tres categorías para su revisión y posterior análisis: *Dolientes*, *Implicados* y *Judicial e Investigativo*. Para el grupo de *Dolientes*, se encontraron 2 noticias de El Tiempo y 1 de El Espectador. De *Implicados*, 16 notas periodísticas son de El Tiempo y 9 de El Espectador. Finalmente, en *Judicial e Investigativo* hay 10 noticias de El Tiempo y 23 son de El Espectador.

Para cada categoría se analizaron diversos elementos como la proporcionalidad, claridad y precisión en el uso del lenguaje, diversidad de fuentes, originalidad, imparcialidad, contextualización y el predominio de temas de utilidad o incidencia social. De igual manera se tuvo en cuenta el tratamiento informativo del dolor que le dieron los periódicos analizados El Tiempo y El Espectador al caso.

Asimismo, se reflexionó acerca del papel de los medios de comunicación frente al tratamiento de la información con altos contenidos de dolor, los criterios deontológicos que debe tener el comunicador para transmitir este tipo de mensajes y el papel de las universidades en la formación ética del periodista.

“El periodista en su trabajo está sometido a la premura del tiempo” (Arbeláez, Carmen Rosa. 1977, página 3). Los fenómenos en nuestro mundo globalizado han conducido al periodista a estar pendiente de todos los sucesos, lo que ocasiona que se dificulte la sustentación completa y verídica de un evento. “La velocidad que exige el sistema, el poco tiempo con el que se trabaja y el escaso hueco que la publicidad deja a la información, tanto en medios escritos como audiovisuales, facilita la proliferación de una información que llega por los cauces oficiales y se publica sin contrastar” (Arantza Echaniz, Juan Pagola, 2004, p. 183). La rapidez o inmediatez a la que se somete el periodista para dar a conocer una noticia lleva a la descontextualización de los hechos, por lo cual tiene la difícil tarea de cumplir con su deber de objetividad, veracidad<sup>27</sup> y profesionalidad.

---

<sup>26</sup> De acuerdo con Berg, “el análisis de contenido puede ser usado con eficiencia en el análisis cualitativo, pues el recuento de elementos textuales meramente provee de medios de identificación, organización, ordenamiento y recolección de datos”. (Seminarios de tesis, 2008).

<sup>27</sup> “El principio de donde debe partir el periodista, y a la vez el fin al que tiende y el instrumento con que trabaja es la verdad” (Arbeláez, Carmen Rosa, 1977, p. 6).

Respecto al contexto de las noticias de El Tiempo, se evidencia en ellas que el periodista le dio importancia al mismo en procura de mantener bien informado al lector; ejemplo de esto se evidencia en la noticia del día 8 de octubre de 2011:

***“Dos universitarias acusadas de mentir en crimen de compañero. La causa de la muerte del universitario Luis Andrés Colmenares no fue un suicidio, como inicialmente lo determinaron las autoridades, sino un asesinato. Con esa hipótesis la Fiscalía reabrió el caso del estudiante de Ingeniería Industrial y Economía de la Universidad de los Andes, y ayer señaló a Laura Milena Moreno y Yessi Mercedes Quintero, compañeras de estudio, de haber tejido una versión para encubrir el crimen. El cuerpo de Colmenares fue encontrado en la madrugada del 31 de octubre de 2010 en un caño del parque El Virrey, en el norte de Bogotá. En esa época el fiscal que atendió el caso aceptó como verídicos los testimonios de las jóvenes, según los cuales Luis Andrés había salido corriendo sin razón alguna después de comerse un perro caliente y que se había suicidado saltando al caño. Minutos antes los tres habían salido de un bar de la carrera 13 con calle 84. Sin embargo, los padres del muchacho, Oneida Escobar y Luis Alonso Colmenares, no creyeron la versión del suicidio y contrataron detectives...”*** (Tomado del Periódico El Tiempo, 8 de octubre de 2011 y 9 de febrero de 2012).

Por otro lado, El Espectador no brindó suficientes detalles y se limitó a transmitir en forma superficial la información, desconociendo los pormenores del caso y por ende, dejando al receptor desinformado, tal como se refleja en la noticia del día 10 de octubre de 2011:

***“Se declaran inocentes; Las estudiantes de la U. de los Andes Yessi Mercedes Quintero y Laura Milena Moreno Ramírez, procesadas por la muerte de Luis Andrés Colmenares, se declararon inocentes ante un juez de garantías. Ambas obtuvieron el beneficio de prisión domiciliaria, al considerar el juez que no era un peligro para la sociedad”*** (Tomado del periódico El Espectador, 10 de octubre de 2011).

Es significativo resaltar que ofrecer contexto a una noticia es fundamental para que un mensaje sea completo y no quede en el puro sensacionalismo<sup>28</sup>. No solo hay que enmarcar la noticia temporalmente, sino que hay que explicar el significado del hecho, las causas y sus consecuencias. De esta manera las informaciones no deben presentarse como casos aislados, sino formando parte de la realidad social e informativa.

---

<sup>28</sup> El esclarecimiento de los acontecimientos es una de las responsabilidades del comunicador, quien debe librar la información de distorsiones y manipulaciones, evitando descripciones morbosas y el uso indiscriminado de imágenes con contenido violento, pornográfico y que atenta contra la ética. La falta de profesionalismo y de ética lleva al uso de este estilo de entretenimiento lejano de la veracidad que espera la sociedad, convirtiendo la información como una mercancía y como una estrategia de marketing, y no común un derecho de las personas.

Por otra parte, la importancia e las fuentes es permitirles a los receptores un servicio de calidad por el acceso a quienes conocen y pueden compartir la verdad de un hecho. Por ello, el ejercicio de recursos, tanto documentales como personales, son necesarias para generar un equilibrio informativo.

En el caso Colmenares, aunque los implicados en el hecho son numerosos, los medios de estudio se rigieron principalmente por las fuentes personales, las cuales dan distintos tipos de filiación que pueden llegar a medir o no la subjetividad de una pieza periodística. En las fuentes documentales, Tanto El Tiempo como El Espectador, las fuentes son similares, en el sentido que los dos medios compartieron una relacionada agenda informativa, ya que eran interrogados, casi al tiempo, en juicios, entrevistas generales, etc., los implicados del caso.

Respecto al diario El Tiempo, éste se centró en los protagonistas del suceso, transmitiendo más datos confiables sobre la investigación. Lo anterior con el propósito de mantener en vilo el interés y atención del lector. Del mismo modo, el mensaje de ese medio fue preciso, así como proporcional en tiempo y en realidad en el sentido de que no fue exagerado ni sensacionalista. Además, la información sobre sufrimiento y de dolor, además de verídico y conciso fue justo en un doble sentido: en el correspondiente a la información como acto y con el significado de que ni sobró ni faltó nada.

Asimismo, El Tiempo informó acerca de lo que los receptores necesitaban saber y de lo que tenían derecho a conocer, no refiriéndose exclusivamente a los dolientes. Es decir, reflejó la realidad tal y como es y solo en la medida en que fue necesario recurrió a develar lo atinente al dolor, pero solo para proporcionar una información comprensible y completa como se evidencia en la noticia del día 10 de octubre de 2011:

*“Las pistas en la extraña muerte de Luis Andrés, una de las interceptaciones telefónicas de la Sijín hace parte de las evidencias que buscan esclarecer la confusa muerte de Luis Andrés Colmenares, estudiante de la Universidad de los Andes, de 20 años, cuyo cadáver fue encontrado el 31 de octubre de 2010, en el parque El Virrey, en el norte de Bogotá.(...)Una segunda necropsia practicada, tras una exhumación de los restos adelantada en Villanueva (La Guajira), permitió concluir que le muchacho murió por un golpe contundente en la frente, ocasionado con un objeto redondo -como una botella- y que su deceso se produjo de manera lenta y prolongada.(...) Laura Moreno y Yessi Quintero llegaron al proceso judicial porque fueron las encargadas de alertar a la Policía sobre el presunto salto que Colmenares dio al caño”* (Tomado del periódico El Tiempo, 10 de octubre de 2011).

Es fundamental que lo transmitido con contenido de dolor sea comunicado en el tono y el lenguaje adecuado que en parte siempre debe regir esos mensajes de sufrimiento; por eso, es necesario informar desde la perspectiva de los dolientes, revelando lo que para ellos supone vivir la situación por la que están

atravesando. De igual manera, el lenguaje empleado en las notas informativas debe ser fácilmente comprensible de tal manera que el lector al leerlo una sola vez capte completamente el mensaje como ocurre con la noticia del día 18 de diciembre de 2011:

**“Citan a nueva testigo por la muerte de Colmenares.** *El fiscal Luis Antonio González Navarro radicará en 24 horas el escrito de acusación dentro del proceso por la muerte, en violentas y extrañas circunstancias, del estudiante de la Universidad de los Andes Luis Andrés Colmenares, ocurrida el 30 de octubre de 2010.(...) Según fuentes de la Policía Judicial, se trata de una joven estudiante que vio a Colmenares y a su compañera Laura Moreno horas antes de que el cuerpo del universitario apareciera en el caño El Virrey, en el norte de la capital del país”.* (Tomado del periódico El Tiempo, 18 de diciembre de 2011).

Con lo anterior, en lo divulgado se debe poder apreciar la humanidad del periodista, además de su comprensión y respeto hacia quienes sufren, sin caer en actos sensacionalistas. Del mismo modo, en las noticias referentes al sufrimiento, el comunicador debe realizarlas con la prudencia que tales hechos merecen. Por eso, no es correcto y ético hacer un espectáculo del dolor ajeno.

Por otra parte, El Espectador aunque utiliza el lenguaje y tono adecuado para dirigirse al lector sobre el Caso Colmenares, la mayoría de las notas informativas carecen de proporcionalidad en cuanto al tiempo y el espacio que le dedican a la información sobre el Caso Colmenares como se puede ver en la noticia del día 21 de octubre de 2011:

**“Por muerte de Colmenares.** *En otro capítulo del caso por la muerte de Luis Colmenares, estudiante de la U. de los Andes, la Sijín capturó ayer a María del Pilar Gómez, madre de un exnovio de una de las detenidas por ese homicidio, y a Aidé Acevedo, abogada de Gómez, por los delitos de fraude procesal y encubrimiento. Al cierre de esta edición se efectuaba en Paloquemao la audiencia de la legalización de las capturas”* (Tomado del periódico El Espectador, 21 de octubre de 2011).

El periodista solo se limita a contar una parte de lo sucedido dejando de lado datos importantes que pueden ser útiles para el lector. En cuanto a la imparcialidad<sup>29</sup> y sensibilidad social que debe tener en cuenta el periodista a la hora de brindar información, se puede concluir que El Espectador no asumió estos criterios, el medio omitió el uso de diferentes puntos de vista y se limitó a contar superficialmente el suceso, esto ligado al no uso de fuentes o testimonios relevantes que le dieran mayor credibilidad a lo publicado lo que le resta credibilidad a la información como sucede en la noticia del día 27 de octubre de 2011:

---

<sup>29</sup> De acuerdo a los criterios deontológicos que promueven el equilibrio en la información, el manejo de fuentes permitió un nivel de imparcialidad considerable, puesto que no solo las víctimas fueron protagonistas de cada una de las piezas informativas, sino cada uno de los que hacen parte del hecho, de la investigación y del juicio del evento.

***“Fiscal denuncia amenazas; el fiscal Antonio Luis González, a cargo del caso por el asesinato del estudiante universitario Luis Andrés Colmenares denunció amenazas contra su vida y presiones para que se retire del proceso judicial. El funcionario indicó que, por estos hechos, se vio obligado a cancelar todos sus teléfonos móviles”.*** (Tomado del periódico El Espectador, 27 de octubre de 2011).

En lo que respecta a El Tiempo, este hizo un buen uso del lenguaje al momento de transmitir la información. Ya que el Caso Colmenares presenta una situación de dolor, también se destaca la importancia de que el periodista no se aprovechó de esos momentos de sufrimiento y aceptó la voluntad por parte de los dolientes de participar o no en lo que se iba a publicar. Así, el sufrimiento constituye una vivencia personal que forma parte del mundo interior de quien lo padece. Por eso, depende exclusivamente del querer y voluntad de cada persona dar a conocer o no su situación yendo de la mano del uso adecuado del lenguaje para no caer en el amarillismo.

Adicionalmente, El Tiempo acude a la citación de fuentes como se evidencia en la del día 20 de diciembre de 2011:

***“Cárdenas no habló ante la Fiscalía; (...) “Me están involucrando en un hecho en el que no tengo nada que ver. Este es un atropello contra mi buen nombre y el de mi familia”, dijo el joven, justo antes de cumplir la cita que tenía el propósito de escuchar su versión sobre lo ocurrido en la noche del 31 de octubre del 2010, cuando en extrañas circunstancias, Colmenares desapareció tras asistir a una fiesta de Halloween”*** (Tomado del periódico El Tiempo, 20 de diciembre de 2011).

Es importante que el periodista no solo acuda a las fuentes sino que también cite algunos apartes de la información que ha recogido ya que esto le da mayor calidad a la información.

En la puesta en marcha de la agenda informativa por parte de los medios, los niveles de originalidad son escasos, debido a que el tema se daba, inmediatamente ocurriera un juicio o una revelación de pruebas en la investigación del caso Colmenares. Es por ello que en la mayoría de los casos, de acuerdo al seguimiento de las notas, desde el 8 de octubre de 2011 hasta el 30 de marzo de 2012, las piezas informativas probablemente no fueron propuestas por el medio, sino por la coyuntura de la investigación. Por consiguiente, los dos diarios no propusieron algún tipo de canal diferente al de acudir donde se encontraba la noticia para obtener información adicional.

De otro lado, el periodismo, como generador de opinión, tiene una función de generar inquietud, actuar, protestar o aprobar. Es por ello que el periodismo tiene como responsabilidad, perturbar conciencias adormecidas y los consensos cómodos<sup>30</sup>. De acuerdo a los efectos sociales que pueda generar el

---

<sup>30</sup> Marthoz, Jean Paul y Markiewicz, Edouard. (2002). *Medios Periodísticos y Acción humanitaria*. Barcelona: Icaria.

quehacer periodístico, Javier Darío Restrepo afirma que en efecto, un periodismo socialmente responsable involucra a la sociedad y a sus líderes en la búsqueda de soluciones a través de una información que, después de dar a conocer el problema, estimula y plantea soluciones.

Así, en el caso Colmenares, la denuncia aislada de las principales noticias publicadas no generaron un mayor impacto en el inicio del hecho. Sin embargo, debido a la alta frecuencia de piezas informativas (ver anexos de noticias), se puede ver que los medios de estudio provocaron una especie de “denuncia” las cuales intensificaron el interés del lector, llevando a cabo la publicación del desarrollo de este tratamiento informativo, la divulgación de la raíz del problema y la eliminación de la indiferencia social a nivel social.

Por ende, el caso ha sido de gran importancia para el país debido a que aparentemente se cometió el homicidio y aun después de casi dos años tras la muerte del joven, éste no ha sido aclarado. Entonces, el tema es de gran utilidad para quienes han sido directamente afectados, tanto los familiares de Luis Andrés, como la de los implicados.

Por otro lado, el comunicador ha de procurar, en todas y cada una de las informaciones que cubra, ocasionar el menor daño posible tanto con su actuación como con el mensaje que difunda; por ello es necesario advertir previamente a involucrados de los hechos que van a ser entrevistados.

Cuando no se pueda contar con el consentimiento expreso del doliente para mostrar ciertas imágenes, es necesario que el periodista evalúe su interés informativo en cada situación concreta y tener en cuenta que siempre, ante todo, debe primar la dignidad de la persona; por ende, la información no debe presentarse a costa de la vulneración de los derechos de las partes involucradas.

De otro lado, se concluye que no se debe dar a una noticia o imagen determinada más espacio del necesario. Así, hay que llegar a un equilibrio entre dar demasiada información o brindar poca, ya que también se puede causar daño por omisión. Además, en las noticias de dolor es vital establecer empatía entre el informador y los sujetos dolientes, poniéndose el primero en el lugar de los segundos. Por lo tanto, no se deben difundir aquellas imágenes de sufrimiento que degraden a la persona y no respeten su dignidad. Igualmente, el profesional de la comunicación debe abstenerse de publicar aquello que pueda herir a los involucrados del hecho.

Asimismo, el comunicador debe tener claro qué puede producir dolor en un mensaje. Del mismo modo, en el desarrollo de las actividades periodísticas es necesario delimitar qué es interés general y que corresponde a la vida privada de los individuos, reconociendo que el derecho a la intimidad es uno de los más amenazados hoy en día, sobre todo cuando se pone en controversia con el de la información.

Por otra parte, en este trabajo se recalcó que el esclarecimiento de los sucesos es una de las responsabilidades del periodista, quien debe librar la información de distorsiones y manipulaciones, evitando descripciones morbosas y el uso indiscriminado de imágenes con contenidos que atenten contra la ética y la dignidad de las personas.

Igualmente, el informador debe ser esencialmente preciso a la hora de definir cuál es el interés informativo de una posible noticia que implique dolor. Es fundamental tener muy claro qué es lo que se pretende con el mensaje, cuál es su propósito y qué partes pueden verse afectadas por su difusión.

Respecto a los códigos éticos, aunque las normas con función reguladora para la actividad del periodista no son obligatorias, es necesario que aquellas intervengan en el actuar del comunicador con el objetivo de delimitar sus actos. Es de vital importancia que a través de los valores y la ética, el profesional de la comunicación pueda divulgar de manera objetiva lo que sucede a su alrededor, promoviendo al público la reflexión y la conciencia sobre los hechos que inquietan a nuestra sociedad.

“Según García Ramos (1991. p. 328), es necesario reflexionar sobre la auténtica vocación de la Universidad, que consiste en mantener vivo el ideal de una educación integral en los valores universales. Esta es su verdadera identidad, fraguada en el curso de numerosos siglos y que no se debe perder” (De la calle Maldonado de Guevara, Carmen; García ramos, José Manuel; Giménez Armentia, Pilar, 2007, p. 54).

Pese a la responsabilidad que lleva el ejercicio periodístico, varios periodistas de trayectoria ven que existe una crisis en la profesión, generada por la formación académica y la cual no posee la preparación integral necesaria para ejercer, tanto profesionalmente, como deontológicamente su labor. "Es pertinente que las universidades hagan reflexión y autocrítica. Tienen que reconocer que preparan periodistas de bajo nivel"<sup>31</sup>, señala Norbey Quevedo, editor del semanario El Espectador.

Además, el periodista José Luis Ramírez explica que en los centros de educación "no se está ofreciendo un grupo de docentes calificados y con experiencia en el ejercicio periodístico. Si bien tienen experiencia académica, hay poca experiencia en la profesión, comparado con otras facultades como derecho y medicina, en donde dictan los mejores abogados y los mejores médicos".

De esta manera, se evidencia el rol primordial de las universidades como agentes vitales para la formación humana y técnica del informador en la comprensión teórica y práctica de la realidad social. Sin embargo, su deber ser va más allá de lo técnico y científico y se tiene que centrar en el fomento de

---

<sup>31</sup> Ministerio de Educación. *Colombia, un país que produce periodistas por 'montones'*. Extraído el 10 de octubre de 2012 en <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-116553.html>

valores que serán fundamentales a lo largo del ejercicio periodístico y para el aporte a la construcción de una sociedad menos violenta.

Así, las cátedras de estudio periodístico deben ofrecer lineamientos sobre conducta profesional basados en la ética, brindando al estudiante el trabajo con normas, leyes y valores que proporcionen la reflexión, y la concienciación de lo humano y de la actividad periodística en la que podrán formarse con habilidades intelectuales que los lleven al buen uso de los recursos, para la presentación informativa y el compromiso con la sociedad: "...la Universidad tiene por objeto constituir para el joven el ambiente social más elevado posible, donde halle cooperación eficaz, no sólo para su obra en el conocimiento, sino para aquel desarrollo armonioso y simétrico de su espíritu, de sus energías corporales, de su conducta moral, de su vida entera" (Giner de los Ríos, 1.893 - 1904. p. 67).

Finalmente, con adecuada enseñanza ética por parte de los claustros universitarios y una participación activa de los estudiantes por conocer su entorno<sup>32</sup>, dichos centros educativos formarán comunicadores idóneos capaces de transmitir información verídica, confiable y precisa que estimule la práctica de valores éticos y permita establecer una sociedad más justa y equitativa.

---

<sup>32</sup> "El periodista tiene el deber de reflexionar sobre su propia vocación, está obligado a esforzarse y prepararse en forma permanente" (Arbeláez, Carmen Rosa, 1977, p. 1).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altarejos, F. (2003). *La docencia como profesión asistencial*. En *Ética Docente* 2ª edición (pp. 98-100). Ariel: Barcelona. Citado por Rodríguez Sedano, Alfredo y Aguilera, Juan Carlos. (2006, 15 y 16 de diciembre). Cualidades éticas del ethos profesional. En: XIV Congreso Nacional de Ética, Economía y Dirección (EBEN-España), Universidad Politécnica de Valencia: Valencia, España.
- Álvarez Uribe, Adriana. (2010, 24 de diciembre). *Honestidad crítica, el deber ser del periodismo*. Extraído el 12 de noviembre de 2011 en <http://www.wradio.com.co/noticias/sociedad/honestidad-critica-el-deber-ser-del-periodismo/20101224/nota/1402726.aspx>
- Aponte Escobar, Ana María; Márquez Ramírez, María Fernanda y León García, Juanita. (2004). *La relación entre el periodista y sus fuentes*. Proyecto Antonio Nariño. Bogotá. Extraído el 15 de enero de 2012 en <http://flip.org.co/resources/documents/8d61101e0f5b7786b2a3c6e34f837df2.pdf>
- Arantza Echaniz, Juan Pagola. (2004). *Ética del profesional de la Comunicación*. Bilbao: Desclée, Centros Universitarios de Brouwer de la Compañía de Jesús.
- Arbeláez, Carmen Rosa y Romero Rodríguez, Ana Cecilia. (1977). *El periodismo y su ética profesional* (p. 6). Bogotá: Instituto Superior de Educación INSE.
- Asenjo, Porfirio. (1994). *Códigos deontológicos de los medios de comunicación* (p. 41). Madrid: Ediciones Paulinas.
- Aznar Hugo. (1999). *Comunicación responsable Deontología y autorregulación de los medios*. Barcelona: Editorial Ariel, S. A.
- Aznar, Hugo. (2002, mayo). *Deberes éticos de la información confidencial*. *Revista Latina de Comunicación Social*, 50. Extraído el 28 de noviembre de 2011 en <http://www.ull.es/publicaciones/latina/2002/latina50mayo/5007haznar.htm>
- Aznar, Hugo. (1996). *El debate en torno a la utilidad de los códigos deontológicos del periodismo*. Centro de Ciencias de la Información CEU: San Pablo, Valencia.
- Aznar, Hugo. (1999). *Ética y Periodismo. Autorregulación, códigos, estatutos de redacción y otros documentos* (p.15). Barcelona: Editorial Paidós.
- Barroso, Porfirio. (1995). *Fundamentos deontológicos de las Ciencias de la Información*. Barcelona: Editorial Mitre.
- Bastons, Jorge Luis y Eliades, Analía. (2007, marzo). *El derecho de acceso a la información pública en el ámbito iberoamericano*. Extraído el 13 de febrero de 2012 en <http://noticias.juridicas.com/articulos/00-Generalidades/200703-5102003278491354578.html>
- Berg, Bruce. (1989). *Qualitative Research Methods for Social Sciences*. Allyn and Bacon Editions.

- Brajnovic, Luka. (1969). *Deontología periodística: Ensayos en torno de la ética profesional del periodista*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, S.A.
- Brajnovic, L. (1978). *Deontología periodística* (pág. 64). EUNSA: Pamplona.
- Campos, Victoria. (1995). *El lugar de la ética en los medios de comunicación*. En: Bonete Perales, Enrique, *Éticas de la información y deontologías del periodismo*. Madrid: Editorial Tecnos, S.A.
- Carbajo Núñez, Martín. (2004). Antonianum LXXIX. *La protección de la intimidad en los códigos deontológicos del periodismo europeo*. Extraído el 18 de febrero de 2012 en [http://www.franciscanos-santiago.org/Martin/Carbajo\\_12\\_2004\\_C\\_digos%5B1%5D.pdf](http://www.franciscanos-santiago.org/Martin/Carbajo_12_2004_C_digos%5B1%5D.pdf)
- Cela, Camilo José. (2001, mayo). *Dodecálogo de deberes del periodista. Conferencia dictada durante la clausura del ciclo Comunicación y Sociedad en el Siglo XXI*. Madrid: Universidad Camilo José Cela. Extraído el 20 de enero de 2012 en [http://redescolar.ilce.edu.mx/redescolar/biblioteca/literatura/special/cela/dodec\\_alogo.htm](http://redescolar.ilce.edu.mx/redescolar/biblioteca/literatura/special/cela/dodec_alogo.htm)
- Codina, Mónica. (2001, octubre). *De la ética desprotegida. Ensayos sobre deontología de la comunicación*. Pamplona: EUNSA, Ediciones Universidad de Navarra, S. A.
- Cornu, D. (1994) *Journalisme et vérité. Pour une éthique de l'information*. Génova: Labor et Fides.
- DíaferiaMaltempi, Rosalba y Fajardo Marín, Patricia. (1987). *Principios éticos para el periodismo colombiano*. Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- De la Calle Maldonado de Guevara, Carmen; García Ramos, José Manuel y Giménez Armentia, Pilar. (2007). *La formación de la responsabilidad social en la universidad*. Revista Complutense de Educación, 49, Vol. 18 Núm. 2, 54.
- Doménech, Hugo. *Por un pie de foto explicativo para la fotografía informativa en prensa*. Universitat Jaume. Extraído el 9 de octubre de 2012 en <http://www.uji.es/bin/publ/edicions/jfi9/publ/2.pdf>
- El Universal. (2012, 4 de marzo). *Caso Colmenares, ¿homicidio o accidente?* Extraído el 15 de junio de 2012 en <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/caso-colmenares-%C2%BFhomicidio-o-accidente-67459>
- *Ética a Nicómaco.*, VI, 4, 1140a. Citado por Rodríguez Sedano, Alfredo y Aguilera, Juan Carlos. (2006, 15 y 16 de diciembre). *Cualidades éticas del ethos profesional*. En: XIV Congreso Nacional de Ética, Economía y Dirección (EBEN-España), Universidad Politécnica de Valencia: Valencia, España.
- Federación Internacional de Periodistas. *Federación Internacional de Periodistas*. Extraído el 18 de febrero de 2012 en <http://www.ifj.org/es>

- Flórez, José Fernando. (2011, viernes 14 de enero). *Sobre el "periodismo ideológico"*. Revista Semana. Extraído el 24 de noviembre de 2011 en <http://www.semana.com/opinion/sobre-periodismo-ideologico/150138-3.aspx>
- Fundación para la Libertad de Prensa. *Protección y monitoreo*. Extraído el 28 de octubre de 2011 en [http://flip.org.co/protection\\_home.html](http://flip.org.co/protection_home.html)
- Galdón López, Gabriel. (2006, septiembre). *De la objetividad a la prudencia. Hacia un paradigma informativo humanista*. Universidad CEU San Pablo.
- García González, Daniel. *Códigos deontológicos y profesión periodística*.
- García Jiménez, Jesús. (2000). *Información audiovisual: los géneros (p.56)*. Madrid: Paraninfo.
- Giner de los Ríos, F. (1990). *Escritos sobre la Universidad española*. Madrid: Colección Austral, Espasa-Calpe.
- Gómez Giraldo, Juan Carlos; Hernández, Rodríguez, Juan Camilo; Gutiérrez Coba, Liliana; Arango Forero, Germán; Franco Arango, Adriana Cecilia. (2010, diciembre). Los noticieros de la televisión colombiana "en observación". Una mirada desde la academia a la estructura, cobertura y contenidos de los teletinformativos de la televisión abierta en Colombia. *Palabra Clave*, 2 (13).
- Guevara Pinto, Fabiola y Labra Díaz, Cynthia. (2004) *Derecho a la Vida Privada y la Libertad de Información. Coexistencia de Ambos Derechos bajo la Vigencia de la Constitución de 1980 y su Implicancia en la Investigación Periodística*. Extraído el 15 de noviembre de 2011 en <http://biblioteca.uct.cl/tesis/fabiola-guevara-cynthia-labra/tesis.pdf>
- Herrán, M., Restrepo D., (febrero de 1995). *Ética para periodistas (Segunda edición)*. Editorial TM Editores.
- Hirsch, A. (2005). *Construcción de una escala de actitudes sobre éticaprofesional*. Revista Electrónica de Investigación Educativa, 7 (1). Extraído el 20 de noviembre de 2011 en: <http://redie.uabc.mx/vol7no1/contenido-hirsch.html>
- Historia de Antioquia. (2011, abril). *Historia del periódico El Espectador*. Extraído el 8 de octubre de 2012 en <http://www.historiadeantioquia.info/historia-de-antioquia/1498.html>
- Hoyos, Ilva Myriam. (2005). *De la dignidad y de los derechos humanos. Una introducción al pensar analógico*. Bogotá: Editorial Temis y Universidad de la Sabana.
- Intención Comunicativa. (2010). *Tipos de intención*. Extraído el 9 de octubre de 2012 en [http://conalepfresnillo.com/recursos/comunicacion/intencioncomunicativa/cuntos\\_tipos\\_de\\_intencion\\_conoces.html](http://conalepfresnillo.com/recursos/comunicacion/intencioncomunicativa/cuntos_tipos_de_intencion_conoces.html)
- Jiménez Gómez, Eva. (2010). *Los desafíos éticos del periodismo en el año 2010. Una jornada*. Extraído el 19 de febrero de 2012 en <http://ejimenezgomez.wordpress.com/2010/05/04/los-desafios-eticos-del-periodismo-en-el-2010-una-jornada/>
- Kant, I. (1989). *Metafísica de las costumbres* (p. 335). Madrid: Tecnos.

- Landry, Réjean (1998) «L'analyse de contenu» En: Recherchesociale. De la problematique à la collecte des données. BenoitGauthier (Editor). Sillery: Presses de l'Université du Québec. Extraído el 20 de mayo de 2012 en <http://www.utp.edu.co/~chumanas/revistas/revistas/rev20/gomez.htm>
- Lochard, G., y Boyer, H. (1998) *La communication médiatique*. París: Seuil, Col. Mémo.
- López Mañero, Cristina. (1997). *Criterios deontológicos en el tratamiento informativo del dolor*. En Comunicación y Sociedad, N° 2, pp. 125-161.
- López, Jaime. (2011). *Periodismo latinoamericano: Los casos más comunes de corrupción*. Revista Latinoamérica de Comunicación Chasqui, 76. Extraído el 25 de octubre de 2011 en <http://chasqui.comunica.org/76/lopez76.htm>
- Mattera, Juan Nicolás. (2006). *Una simple consigna: un derecho fundamental*. *Prensa y Derecho*. Derecho de la Comunicación, 1. Consultado el 13 de febrero de 2012. Extraído el 15 de noviembre de 2011 de [http://www.perio.unlp.edu.ar/htmls/unesco/documentos/Catedra\\_II\\_Derecho\\_de\\_la\\_Comunicacion/Trabajos\\_de\\_Alumnos/camara\\_oculta.pdf](http://www.perio.unlp.edu.ar/htmls/unesco/documentos/Catedra_II_Derecho_de_la_Comunicacion/Trabajos_de_Alumnos/camara_oculta.pdf)
- Mayntz, Renate; Holm, Karl; Hübner, Paul. (1980). *Introducción a los métodos de la sociología empírica*. Madrid: Alianza Editorial. Extraído el 20 de mayo de 2012 en <http://www.utp.edu.co/~chumanas/revistas/revistas/rev20/gomez.htm>
- Medio a medio. (2006). *Los monopolios informativos en Latinoamérica*. Extraído el 8 de octubre de 2012 en <http://medioamedio.blogspot.com/2006/11/los-monopolios-informativos-en-amrica.html>
- Merrill, John C. (1982). *El imperativo de la libertad*. México: Edamex. Extraído el 15 de octubre de 2011 en [http://www.infoamerica.org/teoria\\_articulos/merrill01.htm](http://www.infoamerica.org/teoria_articulos/merrill01.htm)
- McBride, G. (1989). *Ethical Thought in Public Relations History: Seeking a Relevant Perspective*, *Journal of Mass Media Ethics*.
- Mosquera, José E. (2012, febrero). *El Colombiano que cumplió un siglo*. Extraído el 8 de octubre de 2012 en <http://www.analitica.com/va/internacionales/opinion/6786040.asp>
- Naciones Unidas. *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 1948. Extraído el 22 de noviembre de 2011 de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Ortego Costales, J. (1966). *Noticia*. *Actualidad*. Información (p. 151). EUNSA: Pamplona.
- Otero, Luis. (2006). *Es un recurso que nos permite denunciar y ayudar al bien social*. *Prensa y Derecho*. Derecho de la Comunicación, 1. Extraído el 22 de noviembre de 2011 en [http://www.perio.unlp.edu.ar/htmls/unesco/documentos/Catedra\\_II\\_Derecho\\_de\\_la\\_Comunicacion/Trabajos\\_de\\_Alumnos/camara\\_oculta.pdf](http://www.perio.unlp.edu.ar/htmls/unesco/documentos/Catedra_II_Derecho_de_la_Comunicacion/Trabajos_de_Alumnos/camara_oculta.pdf)

- Pérez López, J. A. (1991), *Teoría de la acción humana en las organizaciones: la acción personal*. Rialp: Madrid. Citado por Rodríguez Sedano, Alfredo y Aguilera, Juan Carlos. (2006, 15 y 16 de diciembre). *Cualidades éticas del ethos profesional*. En: XIV Congreso Nacional de Ética, Economía y Dirección (EBEN-España), Universidad Politécnica de Valencia: Valencia, España.
- *Periodista, teología moral*. Extraído el 15 de octubre de 2011 en [http://www.mercaba.org/DicTM/TM\\_periodista.htm](http://www.mercaba.org/DicTM/TM_periodista.htm)
- Potter, Deborah. (2006). *Manual de periodismo independiente*. Extraído el 15 de octubre de 2011 en <http://www.usembassy-mexico.gov/bbf/ManualPeriodismoInd.pdf>
- Ramírez Ruiz, Ricaldi. (2007, 24 de diciembre). *La autenticidad como cualidad del periodismo*. El Regional de Piura. Extraído el 15 de octubre de 2011 en [http://www.elregionalpiura.com.pe/archivonoticias\\_2007/diciembre\\_2007/diciembre\\_24/opinion\\_ricaldi24122007.htm](http://www.elregionalpiura.com.pe/archivonoticias_2007/diciembre_2007/diciembre_24/opinion_ricaldi24122007.htm)
- Restrepo, Javier Darío. (2007, 10 de septiembre). *Retos éticos del periodismo latinoamericano*. Congreso de ética. Bogotá: CELAM. Extraído el 14 de enero de 2012 en <http://es.scribd.com/faiver/d/2269375-Retos-eticos-del-periodismo-latinoamericano>.
- Revista Semana. (2012, 3 de marzo). *¿Linchamiento o Justicia?* Extraído el 06 de abril de 2012 en <http://www.semana.com/nacion/linchamiento-justicia/173136-3.aspx>
- Rodríguez Sedano, Alfredo y Aguilera, Juan Carlos. (2006, 15 y 16 de diciembre). *Cualidades éticas del ethos profesional*. En: XIV Congreso Nacional de Ética, Economía y Dirección (EBEN-España), Universidad Politécnica de Valencia: Valencia, España.
- Roldós, Enrique. (2000, marzo). *El periodista corrupto*. Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui, 69. Extraído el 20 de febrero de 2012 en <http://chasqui.comunica.org/roldos69.htm>
- Rozas, E. (1997). *Periodismo y propia imagen: el otro como tema*. En: Cuadernos de Información N° 12, pp. 70-78.
- Ruiz de la Cierva, María del Carmen. *Estudio contrastivo de estructuras poéticas compartidas entre el discurso periodístico y el literario en la era digital*. Extraído el 24 de noviembre de 2011 en <http://www.aeic2010malaga.org/upload/ok/422.pdf>
- Sánchez, Enrique. (1992). *La investigación latinoamericana de la comunicación y su entorno social: notas para una agenda*. Universidad de Guadalajara (PDF).
- Seminarios de Tesis. (2008, 16 de abril). *Investigación de Análisis de Contenido*. Extraído el 30 de mayo de 2012 en <http://seminariosdetesis.blogspot.com/2008/04/investigacin-12-anlisis-de-contenido.html>
- Serrano, Yeny. (2005). *Conflicto armado e información: una reflexión sobre las reglas de conducta profesional periodística que dicta el Acuerdo por la discreción*. Suiza: Universidad de Ginebra.

- Singer, Peter. (2009, 08 de abril). *Compendio de ética*. Capítulo X: la ética de la Grecia antigua. Extraído el 25 de noviembre de 2011 en <http://eticagrupo8.foroactivo.net/tu-primer-foro-f1/peter-singer-compendio-de-etica-capitulo-x-la-etica-de-la-grecia-antigua-t4.htm>
- Steele. (1996, mayo). *Journalist and tragedy: a passion for excellence and a compassion for people. El papel del periodista en la cobertura de tragedias*. Citado por López Cristina Mañero, de <http://www.nando.net/prof/poynter/vcethic.html>.
- Terra. (2012, 25 de mayo) *¿Quiénes son los protagonistas del caso Colmenares?* Extraído el 15 de junio de 2012 en <http://noticias.terra.com.co/nacional/colmenares/quienes-son-los-protagonistas-del-caso-colmenares,40a5a7ec46587310VgnVCM20000099cceb0aRCRD.html>
- Valderrama, Jairo. (2005). *La información, aprisionada por el poder y el espectáculo*. Universidad de La Sabana: Grupo de Investigación en Periodismo, GIP.
- W Radio. Uribe, Adriana Álvarez (2010, diciembre). *Honestidad crítica, el deber ser del periodismo*. Extraído el 8 de octubre de 2012 en <http://www.wradio.com.co/noticias/sociedad/honestidad-critica-el-deber-ser-del-periodismo/20101224/nota/1402726.aspx>

## ANEXOS

### Anexo 1. LISTA DE NOTICIAS CASO COLMENARES – DOLIENTES

EL ESPECTADOR		
FECHA	SECCIÓN	PÁGINA
Martes 25 de Octubre de 2011	Entrevista y Cronología	Primera página, 8 y 9

### Anexo 2. LISTA DE NOTICIAS CASO COLMENARES – DOLIENTES

EL TIEMPO		
FECHA	SECCIÓN	PÁGINA
Domingo 26 de Febrero de 2012	Debes Saber	8
Lunes 27 de Febrero de 2012	Debes Saber	4

### Anexo 3. LISTA DE NOTICIAS CASO COLMENARES – IMPLICADOS

EL ESPECTADOR		
FECHA	SECCIÓN	PÁGINA
Sábado 8 de Octubre de 2011	Breves	14
Lunes 10 de Octubre de 2011	Tribuna Judicial	24
Viernes 21 de Octubre de 2011	En pocas palabras	2
Sábado 10 de Diciembre de 2011	En pocas palabras	2
Domingo 11 de Diciembre de 2011	Entrevista	8 – 9 – 10
Lunes 19 de Diciembre de 2011	Judicial	18
Martes 20 de Diciembre de 2011	En pocas palabras	3
Jueves 22 de Diciembre de 2011	En pocas palabras	3
Jueves 9 de Febrero de 2012	Tema del día	7

#### Anexo 4. LISTA DE NOTICIAS CASO COLMENARES – IMPLICADOS

<b>EL TIEMPO</b>		
<b>FECHA</b>	<b>SECCIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
Sábado 8 de Octubre de 2011	Debes saber	7
Lunes 10 de Octubre de 2011	Debes saber – Bogotá	20
Viernes 14 de Octubre de 2011	Debes saber – Bogotá	14
Viernes 21 de Octubre de 2011	Debes saber – Bogotá	16
Sábado 22 de Octubre de 2011	Debes saber	21
Domingo 23 de Octubre de 2011	Debes saber – Bogotá	36 - 37
Martes 25 de Octubre de 2011	Debes saber – Bogotá	13
Domingo 18 de Diciembre de 2011	Debes saber – Bogotá	9
Lunes 19 de Diciembre de 2011	Debes saber – Bogotá	6
Martes 20 de Diciembre de 2011	Debes saber – Bogotá	18
Viernes 23 de Diciembre de 2011	Debes saber – Bogotá	4
Domingo 29 de Enero de 2012	Debes saber	14
Jueves 9 de Febrero de 2012	Debes saber	3
Miércoles 15 de Febrero de 2012	Debes saber	17
Sábado 18 de Febrero de 2012	Debes saber – Bogotá	9
Viernes 30 de Marzo de 2012	Judicial	14

#### Anexo 5. LISTA DE NOTICIAS CASO COLMENARES – JUDICIAL E INVESTIGATIVO

<b>EL ESPECTADOR</b>		
<b>FECHA</b>	<b>SECCIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
Jueves 20 de Octubre de 2011	Judicial	8
Sábado 22 de Octubre de 2011	Judicial	4
Lunes 24 de Octubre de 2011	Judicial	16
Jueves 27 de Octubre de 2011	En pocas palabras	2
Jueves 3 de Noviembre de 2011	Tribuna Judicial	4
Sábado 12 de Noviembre de 2011	En pocas palabras	3
Sábado 19 de Noviembre de 2011	En pocas palabras	2
Jueves 24 de Noviembre de 2011	En pocas palabras	2
Jueves 29 de Diciembre de 2011	Judicial	7
Viernes 6 de Enero de 2012	En pocas palabras	3
Viernes 20 de Enero de 2012	En pocas palabras	3
Jueves 26 de Enero de 2012	En pocas palabras	2
Jueves 2 de Febrero de 2012	Judicial	5
Viernes 17 de Febrero de 2012	Tema del día	2

Sábado 18 de Febrero de 2012	Tema del día	3
Sábado 25 de Febrero de 2012	Tema del día	4
Lunes 27 de Febrero de 2012	Tema del día	2
Martes 28 de Febrero de 2012	Tema del día	2
Sábado 10 de Marzo de 2012	Judicial	9
Martes 13 de Marzo de 2012	Tema del día	2
Sábado 24 de Marzo de 2012	Judicial	4
Martes 27 de Marzo de 2012	Judicial	7
Viernes 30 de Marzo de 2012	Judicial	5

### **Anexo 6. LISTA DE NOTICIAS CASO COLMENARES – JUDICIAL E INVESTIGATIVO**

<b>EL TIEMPO</b>		
<b>FECHA</b>	<b>SECCIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
Miércoles 26 de Octubre de 2011	Debes saber – Bogotá	18
Jueves 27 de Octubre de 2011	Debes saber – Bogotá	13
Domingo 27 de Noviembre de 2011	Debes saber – Bogotá	8
Domingo 4 de Diciembre de 2011	Debes saber – Bogotá	7
Martes 13 de Diciembre de 2011	Debes saber – Bogotá	Primera página y 13
Martes 28 de Febrero de 2012	Debes Saber	4
Miércoles 29 de Febrero de 2012	Debes Saber	4
Domingo 4 de Marzo de 2012	Debes Saber	8
Martes 13 de Marzo de 2012	Debes Saber	13
Martes 27 de Marzo de 2012	Debes Saber	5

## **Anexo 7. CRONOLOGÍA DEL CASO COLMENARES SEGÚN NOTICIAS PUBLICADAS POR LOS PERIÓDICOS EL TIEMPO Y EL ESPECTADOR**

El 31 de octubre de 2010, luego de una fiesta de disfraces en la discoteca Penthouse en la zona rosa del norte de la ciudad de Bogotá, el estudiante de la Universidad de los Andes Luis Andrés Colmenares fue encontrado muerto en extrañas condiciones en el caño del parque El Virrey de la 93.

Las versiones de los amigos de sus fueron que éste se lanzó dicho caño, cuya agua no tiene mucha profundidad. Por eso, una de las hipótesis era que Luis Andrés se había suicidado y por ende, Medicina Legal lo reporta como muerto por ahogamiento y el proceso se archiva.

Según la versión de Laura Moreno y Jessy Quintero, Luis Andrés estaba en estado de embriaguez y salió corriendo sin razón alguna. Laura salió detrás de él, lo alcanzó, abrazó y le dijo que se tranquilizara. Pero luego el corrió de nuevo y al parecer, saltó al caño. Las jóvenes universitarias alertaron a la Policía sobre lo acontecido.

La familia de Luis Andrés contrata unos investigadores privados para esclarecer el caso. Por eso, el 20 de agosto de 2011 la Fiscalía decide reabrir el proceso con base en una exhumación adelantada por Máximo Duque, exdirector del Instituto de Medicina Legal, al cuerpo de Luis Andrés. Así, se encuentra que el rostro de Luis Andrés registraba ocho fracturas que no estaban reconocidas en la primera necropsia. Se determina entonces que el joven murió por un golpe en el cabeza causado con un elemento contundente (al parecer una botella) y además, tenía heridas ocasionadas al parecer con arma blanca.

Por eso, el 7 de octubre de 2011 Laura Moreno y Jessy Quintero fueron capturadas por orden de la Fiscalía por presuntamente participar en la muerte del joven estudiante. En la audiencia de acusación las procesadas se declararon inocentes ante el Juez de Garantías. Ambas obtuvieron el beneficio de prisión domiciliaria al considerar que no representaban un peligro para la sociedad.

El 9 de febrero fueron acusadas formalmente por un fiscal de la Unidad de Vida por el presunto encubrimiento de la muerte de Luis Andrés. A Laura Moreno, se le imputa los delitos de homicidio agravado en calidad de coautoría impropia y a Jessy Quintero, falso testimonio y favorecimiento de homicidio.

Orlando Quintero, padre de Jessy afirma que su hija es incapaz de decir mentiras y que llegó al proceso por una mala interpretación que hizo una investigadora en una interceptación a una llamada telefónica. Y su madre Sandra Moreno indicó a los medios que su hija no era amiga de Laura Moreno, que ellas se conocieron hasta esa noche.

Por otra parte, a Carlos Cárdenas, ex novio de Laura Moreno le fue interceptado una conversación con ésta en la que le decía que no se preocupara que su abogada tenía un contacto en la Fiscalía. O

Con lo anterior, María del Pilar Gómez, madre de Carlos Cárdenas, y su abogada Aydée Acevedo fueron capturadas por la Sijín el 21 de octubre de 2011, por los delitos de fraude procesal y encubrimiento de la muerte de Colmenares. El 9 de diciembre de 2011 fueron dejadas en libertad al considerar que no son una amenaza para la sociedad, pero seguirán compareciendo en el proceso.

No obstante, el 29 de diciembre de 2011, la Fiscalía radicó el escrito de acusación contra Acevedo y Gómez. Según el fiscal Antonio Luis González, las procesadas habían intentado desviar la investigación para ayudar a Carlos Cárdenas, quien el 19 de diciembre, había sido citado a interrogatorio por un fiscal de la Unidad de Vida, negándose a rendir indagatoria, argumentando que ya lo había hecho antes. Para el 9 de marzo de 2012, las implicadas anteriormente son acusadas por la Fiscalía y ambas irán a juicio por fraude procesal y favorecimiento de homicidio.

De otro lado, el 22 de diciembre de 2012 el padre de Luis Andrés, Luis Alonso Colmenares, pide que se investigue a Blanca Durán y su jefe de prensa por emitir, un después de la muerte del joven, un comunicado en el que indicaba un análisis forense que afirmaba que Luis Andrés se había suicidado.

El 6 de enero de 2012 se dio a conocer que Lesly del Pilar Rodríguez, la médica forense que realizó la primera necropsia al cuerpo de Luis Andrés, interpondría una tutela contra el Instituto de Medicina Legal para demostrar que sí estableció en ese primer procedimiento que el joven Colmenares tuvo fue muerte violenta, y no un deceso por suicidio.

Por otra parte, el 9 de febrero de 2012 se da a conocer el fragmento de una entrevista hecha por la Fiscalía al universitario Guillermo Alfonso Martínez en la que el joven afirma que Laura Moreno habría engañado para hacer creer que la muerte de Luis Andrés Colmenares fue un accidente y no un crimen.

El 18 de febrero de 2012, El Consejo Superior de la Judicatura abre investigación contra el fiscal 11 de la Unidad de Vida de la Sijín, Antonio Luis González, por ejercer presuntamente presiones sobre Laura Moreno y Jessy Quintero para que cambien su versión en los hechos y acepten su responsabilidad en la muerte del joven.

Finalmente, para el 27 de marzo de 2012 se pide el cambio del fiscal del caso Colmenares, Antonio Luis González, debido a una llamada que éste hizo a la jueza de garantías Nury Esperanza Cervera, en la que presuntamente la amenazó. El funcionario público niega la versión de la jueza. Del mismo modo, el abogado de Jessy Quintero, David Teleki, afirmó que González también lo agredió verbalmente.

## GLOSARIO

**Aprehensión:** captación y aceptación subjetiva de un contenido de conciencia.

**Aserciones:** proposiciones en que se afirma o da por cierto algo.

**Calidad:** propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor.

**Coautoría impropia:** aquella persona que si bien no intervino de manera directa en la comisión de la conducta delictiva, su aporte en la empresa criminal es de gran importancia para el logro del fin perseguido con su ejecución

**Código deontológico:** manual que explica la ciencia o tratado de los deberes.

**Compromiso:** obligación contraída. Convenio entre litigantes, por el cual someten su litigio a árbitros conciliadores.

**Comunicación:** transmisión de señales mediante un código común al emisor y al receptor.

**Contexto:** entorno lingüístico del cual depende el sentido y el valor de una palabra, frase o fragmento considerados.

**Consentimiento:** manifestación de voluntad, expresa o tácita, por la cual un sujeto se vincula jurídicamente.

**Contextualizar:** situar en un determinado contexto.

**Criterios:** norma para conocer la verdad. Juicio o discernimiento.

**Delito:** conducta, acción u omisión tipificada y penada por la ley.

**Deontología:** la moralidad, el honor, la honestidad, el deber y la obligación de conciencia referente al ejercicio de una profesión (Brajnovic, 1969).

**Derecho:** facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella.

**Dignidad:** hace referencia al valor inherente al ser humano, perteneciente a su esencia.

**Discernimiento:** acción de discernir.

**Discernir:** distinguir algo de otra cosa, señalando la diferencia que hay entre ellas. Comúnmente se refiere a actuaciones del ánimo.

**Dolientes:** personas que son víctimas de un hecho que genera dolor o sufrimiento.

**Especulaciones:** perderse en sutilezas o hipótesis sin base real.

**Ethos:** conjunto de rasgos y modos de comportamiento que conforman el carácter o la identidad de una persona o una comunidad.

**Ética:** conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

**Fuente informativa:** emisor de datos del que se sirve el profesional de los medios de comunicación para elaborar el discurso narrativo de su producto informativo.

**Fraude procesal:** conducta que lesiona o pone en peligro el bien jurídico de la administración de justicia.

**Homicidio doloso:** subtipo del delito de homicidio que se caracteriza porque el culpable busca intencionadamente el resultado de muerte de la víctima.

**Honestidad:** recatado, pudoroso, recto, honrado.

**Honor:** gloria o buena reputación que sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas de quien se la granjea.

**Implicado:** persona involucrada en un asunto o circunstancia.

**Imparcialidad:** falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

**Imputación:** acto mediante el cual se le acusa formalmente a una persona de un delito concreto.

**Integridad:** dicho de una persona recta, intachable.

**Justicia:** una de las cuatro virtudes cardinales, que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.

**Medios de comunicación:** órgano destinado a la información pública.

**Mediatización:** intervenir un medio, dificultando o impidiendo la libertad de acción de una persona o institución en el ejercicio de sus actividades o funciones.

**Monopolizada:** adquirir, usurpar o atribuirse el exclusivo aprovechamiento de una industria, facultad o negocio.

**Moral:** perteneciente o relativo a las acciones o caracteres de las personas, desde el punto de vista de la bondad o malicia.

**Mensajes:** conjunto de señales, signos o símbolos que son objeto de una comunicación.

**Necropsia:** procedimiento científico por el cual se estudia un cadáver humano o animal para tratar de identificar la posible causa de la muerte, así como la identificación del cadáver.

**Obscenas:** impúdico, ofensivo al pudor.

**Originalidad:** dicho de cualquier objeto: Que ha servido como modelo para hacer otro u otros iguales a él.

**Periodista:** persona que se dedica profesionalmente investigar temas de interés público, contrastarlos, sintetizarlos, jerarquizarlos y publicarlos

**Peritos:** persona que, poseyendo determinados conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos, informa, bajo juramento, al juzgador sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber o experiencia.

**Precisión:** determinación, exactitud, puntualidad, concisión.

**Proporcionalidad:** conformidad o proporción de unas partes con el todo o de cosas relacionadas entre sí.

**Responsabilidad:** cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible equivocación en una cosa o asunto determinado.

**Sesgar:** inclinar, modificar, distorsionar.

**Sensacionalismo:** tendencia a producir sensación, emoción o impresión, con noticias y sucesos.

**Tono:** carácter o modo particular de la expresión y del estilo de un texto según el asunto que trata o el estado de ánimo que pretende reflejar.

**Valores:** cualidad de las cosas, en virtud de la cual se da por poseerlas cierta suma de dinero o equivalente.

**Veracidad:** que dice, usa o profesa siempre la verdad.

**Vida privada:** ámbito de la vida personal de un individuo, reconocido y garantizado como derecho a todo ser humano, con el objetivo de permitirle llevar una parte de su propia existencia de manera autónoma, independiente, y libre de injerencias externas ilegítimas.